II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA

del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2005

(2005/658/CE, Euratom)

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272, apartado 4, párrafo penúltimo,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [1], y, en particular, sus artículos 37 y 38,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005, aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 2004 [2],

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario [3],

Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2005, presentado por la Comisión el 30 de marzo de 2005,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2005, establecido por el Consejo el 30 de mayo de 2005,

Vista su Resolución, de 23 de junio de 2005, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2 al presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2005,

Vistas sus enmiendas, de 23 de junio de 2005, al proyecto de presupuesto rectificativo nº 2 al presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2005,

---

[1] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[2] DO L 60 de 8.3.2005, p. 1.

[3] DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo modificado mediante la Decisión 2003/429/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 147 de 14.6.2003, p. 25).

Vistos el artículo 69 y el anexo IV de su Reglamento interno,

Vista la carta del Consejo, de 7 de julio de 2005, en la que le informa de que no ha modificado las enmiendas del Parlamento,

Concluido así el procedimiento previsto en el artículo 272 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el artículo 177 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

HACE CONSTAR QUE:

Artículo único

El presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2005 queda definitivamente aprobado.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2005.

El Presidente
J. BORRELL FONTELLES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Nº 2 DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO 2005

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. Financiación del presupuesto general 7
B. Estado general de ingresos por línea presupuestaria 17
C. Personal 29

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección I: Parlamento

— Estado de ingresos 34
— Estado de gastos 39

Sección II: Consejo

— Estado de ingresos 48
— Estado de gastos 53

Sección III: Comisión

— Estado de ingresos 66
— Estado de gastos 71
— Título XX: Gastos administrativos asignados a políticas 72
— Título 01: Asuntos económicos y financieros 80
— Título 02: Empresa 83
— Título 03: Competencia 87
— Título 04: Empleo y asuntos sociales 90
— Título 05: Agricultura y desarrollo rural 94
— Título 06: Energía y transporte 98
— Título 07: Medio ambiente 102
— Título 08: Investigación 106

Página

— Título 09: Sociedad de la información 110

— Título 10: Investigación directa 114

— Título 11: Pesca 118

— Título 12: Mercado interior 122

— Título 13: Política regional 125

— Título 14: Fiscalidad y unión aduanera 128

— Título 15: Educación y cultura 131

— Título 16: Prensa y comunicación 135

— Título 17: Sanidad y protección de los consumidores 139

— Título 18: Espacio de libertad, seguridad y justicia 143

— Título 19: Relaciones exteriores 147

— Título 20: Comercio 151

— Título 21: Desarrollo y relaciones con los países ACP 155

— Título 22: Ampliación 159

— Título 23: Ayuda humanitaria 164

— Título 24: Lucha contra el fraude 167

— Título 25: Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico 170

— Título 26: Administración 175

— Título 27: Presupuestos 182

— Título 28: Auditoría 186

— Título 29: Estadísticas 189

— Título 30: Pensiones 192

— Oficina de Publicaciones 196

— Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude 207

— Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas 218

— Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales 229

— Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas 240

— Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo 251

Página

Sección IV: Tribunal de Justicia

— Estado de ingresos 264

— Estado de gastos 269

Sección V: Tribunal de Cuentas

— Estado de ingresos 284

— Estado de gastos 289

Sección VI: Comité Económico y Social Europeo

— Estado de ingresos 304

— Estado de gastos 309

Sección VII: Comité de las Regiones

— Estado de ingresos 318

— Estado de gastos 323

Sección VIII: Defensor del Pueblo Europeo y Supervisor Europeo de Protección de Datos

— Parte A: Defensor del Pueblo Europeo 330

— Estado de ingresos 331

— Estado de gastos 336

— Parte B: Supervisor Europeo de Protección de Datos 345

— Estado de ingresos 346

— Estado de gastos 351

A. **FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

Créditos a financiar, en el ejercicio 2005, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas

GASTOS

Descripción	Presupuesto 2005	Presupuesto 2004 (1)	Variación (%)
1. Agricultura	49 114 850 000	43 993 285 000	+ 11,64
2. Acciones estructurales	32 396 027 704	34 522 302 882	– 6,16
3. Políticas internas	7 923 781 439	7 510 377 641	+ 5,50
4. Acciones exteriores	5 476 162 603	4 950 907 978	+ 10,61
5. Administración	6 292 367 368	6 121 983 823	+ 2,78
6. Reservas	446 000 000	442 000 000	+ 0,90
7. Estrategia de preadhesión	3 286 990 000	2 856 200 000	+ 15,08
8. Compensaciones	1 304 988 996	1 409 545 056	– 7,42
Total de gastos (2)	**106 241 168 110**	**101 806 602 380**	**+ 4,36**

(1) Las cifras de esta columna corresponden al presupuesto 2004 (DO L 53 de 23.2.2004, p. 1), más los presupuestos rectificativos n°s 1 a 10/2004.
(2) El párrafo tercero del artículo 268 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos.»

INGRESOS

Descripción	Presupuesto 2005	Presupuesto 2004 (1)	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 4 a 9)	1 025 710 305	1 116 573 265	– 8,14
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 3 0, artículo 3 0 0)	p.m.	5 469 843 706	
Excedente de recursos propios resultante de una transferencia de capítulos de la sección de Garantía del FEOGA (capítulo 3 0, artículo 3 0 1)	p.m.	p.m.	
Excedente de recursos propios resultante de la transferencia del excedente del Fondo de Garantía relativo a Acciones exteriores (capítulo 3 0, artículo 3 0 2)	p.m.	223 160 000	
Saldos de recursos propios procedentes del IVA y de recursos propios PNB/RNB relativo a ejercicios anteriores (capítulos 3 1 y 3 2)	p.m.	p.m.	
Total de ingresos de los títulos 3 a 9	**1 025 710 305**	**6 809 576 971**	**– 84,94**
Importe neto (= 75 %) de los derechos de aduana, derechos agrícolas y cotizaciones en el sector del azúcar (capítulos 1 0,1 1 y 1 2)	12 362 925 000	12 406 875 000	– 0,35
Recursos propios «IVA» al tipo uniforme (cuadros 1-2, capítulo 13)	15 313 493 929	13 579 913 763	+ 12,77
Resto a financiar con el recurso complementario (recursos propios RNB, cuadros 3 y 4, capítulo 1 4)	77 539 038 876	69 010 236 646	+ 12,36
Créditos que han de cubrirse mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom (2)	**105 215 457 805**	**94 997 025 409**	**+ 10,76**
Total de los ingresos (3)	**106 241 168 110**	**101 806 602 380**	**+ 4,36**

(1) Las cifras de esta columna corresponden al presupuesto 2004 (DO L 53 de 23.2.2004, p. 1), más los presupuestos rectificativos nos 1 a 10/2004.

(2) Los recursos propios del presupuesto 2005 se han calculado en función de las previsiones presupuestarias aprobadas en la 131ª reunión del Comité consultivo de recursos propios de 20 de abril de 2004.

(3) El párrafo tercero del artículo 268 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases armonizadas del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom

Estados miembros	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada (1)	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(4)	(5)	(6)	(7)
Bélgica	1 180 210 000	2 941 735 000	50	1 470 867 500	1 180 210 000	
República Checa	441 190 000	828 308 000	50	414 154 000	414 154 000	República Checa
Dinamarca	781 460 000	2 015 001 000	50	1 007 500 500	781 460 000	
Alemania	9 683 287 000	22 279 390 000	50	11 139 695 000	9 683 287 000	
Estonia	52 975 000	84 664 000	50	42 332 000	42 332 000	Estonia
Grecia	956 730 000	1 759 150 000	50	879 575 000	879 575 000	Grecia
España	4 859 420 000	8 358 590 000	50	4 179 295 000	4 179 295 000	España
Francia	7 821 623 000	16 746 790 000	50	8 373 395 000	7 821 623 000	
Irlanda	701 165 000	1 258 380 000	50	629 190 000	629 190 000	Irlanda
Italia	5 761 165 000	13 875 590 000	50	6 937 795 000	5 761 165 000	
Chipre	101 439 000	128 288 000	50	64 144 000	64 144 000	Chipre
Letonia	47 167 000	106 898 000	50	53 449 000	47 167 000	
Lituania	82 880 000	186 537 000	50	93 268 500	82 880 000	
Luxemburgo	167 402 000	234 060 000	50	117 030 000	117 030 000	Luxemburgo
Hungría	428 337 000	832 772 000	50	416 386 000	416 386 000	Hungría
Malta	28 816 000	46 198 000	50	23 099 000	23 099 000	Malta
Países Bajos	2 255 590 000	4 701 285 000	50	2 350 642 500	2 255 590 000	
Austria	1 107 085 000	2 374 650 000	50	1 187 325 000	1 107 085 000	
Polonia	1 027 741 000	1 932 979 000	50	966 489 500	966 489 500	Polonia
Portugal	878 780 000	1 376 550 000	50	688 275 000	688 275 000	Portugal
Eslovenia	153 877 000	271 354 000	50	135 677 000	135 677 000	Eslovenia
Eslovaquia	157 136 000	346 858 000	50	173 429 000	157 136 000	
Finlandia	665 460 000	1 532 005 000	50	766 002 500	665 460 000	
Suecia	1 236 471 000	2 865 763 000	50	1 432 881 500	1 236 471 000	
Reino Unido	9 458 806 000	18 756 571 000	50	9 378 285 500	9 378 285 500	Reino Unido
Total	**50 036 212 000**	**105 840 366 000**		**52 920 183 000**	**48 713 466 000**	

(1) La base a tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

Cálculo del tipo uniforme de referencia de los recursos propios IVA (apartado 2 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom):

Tipo uniforme (%) = Tipo de referencia máximo – tipo congelado

A. El tipo de referencia máximo se ha fijado en 0,50 % para el año 2005.

B. Determinación del tipo congelado por la corrección de los desequilibrios presupuestarios concedida al Reino Unido [letra b) del apartado 4 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom]:

1) Cálculo de la parte teórica de los países con una carga financiera limitada:

Según el apartado 1 del artículo 5 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, la contribución financiera de Alemania (D), los Países Bajos (NL), Austria (A) y Suecia (S) queda limitada a un 25 % de su contribución normal.

Fórmula de un país con una carga financiera limitada, por ejemplo, Alemania:

Contribución «IVA» teórica de Alemania = [base «IVA» nivelada de Alemania / (base «IVA» nivelada de la UE – base «IVA» nivelada del Reino Unido)] × 1/4 × corrección en favor del Reino Unido

Ejemplo con cifras: Alemania

Contribución «IVA» teórica de Alemania = 9 683 287 000 / (48 713 466 000 – 9 378 285 500) × 1/4 × 5 115 150 953 = 314 803 912

2) Cálculo del tipo congelado

Tipo congelado = [corrección en favor del Reino Unido – contribuciones «IVA» teóricas (D + NL + A + S)]/[base «IVA» nivelada de la UE – bases «IVA» niveladas (Reino Unido + D + NL + A + S)]

Tipo congelado = [5 115 150 953 – (314 803 912 + 73 329 289 + 35 991 362 + 40 197 704)] / [48 713 466 000 – (9 378 285 500 + 9 683 287 000 + 2 255 590 000 + 1 107 085 000 + 1 236 471 000)]

Tipo congelado = 0,18564146250792 %

Tipo uniforme:

0,5 % – 0,18564146250792 % = 0,31435853749208 %

CUADRO 2

Desglose de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom (capítulo 1 3)

Estados miembros	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo máximo de referencia «IVA» (en %)	Tipo uniforme de recursos propios «IVA» (en %)	Recursos propios «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) × (3)
Bélgica	1 180 210 000	0,50	0,314358537	371 009 090
República Checa	414 154 000	0,50	0,314358537	130 192 846
Dinamarca	781 460 000	0,50	0,314358537	245 658 623
Alemania	9 683 287 000	0,50	0,314358537	3 044 023 939
Estonia	42 332 000	0,50	0,314358537	13 307 426
Grecia	879 575 000	0,50	0,314358537	276 501 911
España	4 179 295 000	0,50	0,314358537	1 313 797 064
Francia	7 821 623 000	0,50	0,314358537	2 458 793 967
Irlanda	629 190 000	0,50	0,314358537	197 791 248
Italia	5 761 165 000	0,50	0,314358537	1 811 071 404
Chipre	64 144 000	0,50	0,314358537	20 164 214
Letonia	47 167 000	0,50	0,314358537	14 827 349
Lituania	82 880 000	0,50	0,314358537	26 054 036
Luxemburgo	117 030 000	0,50	0,314358537	36 789 380
Hungría	416 386 000	0,50	0,314358537	130 894 494
Malta	23 099 000	0,50	0,314358537	7 261 368
Países Bajos	2 255 590 000	0,50	0,314358537	709 063 974
Austria	1 107 085 000	0,50	0,314358537	348 021 621
Polonia	966 489 500	0,50	0,314358537	303 824 226
Portugal	688 275 000	0,50	0,314358537	216 365 122
Eslovenia	135 677 000	0,50	0,314358537	42 651 223
Eslovaquia	157 136 000	0,50	0,314358537	49 397 043
Finlandia	665 460 000	0,50	0,314358537	209 193 032
Suecia	1 236 471 000	0,50	0,314358537	388 695 215
Reino Unido	9 378 285 500	0,50	0,314358537	2 948 144 114
Total	**48 713 466 000**			**15 313 493 929**

CUADRO 3

Determinación del tipo uniforme y reparto de los recursos basados en la renta nacional bruta conforme a lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom (capítulo 1 4)

Estados miembros	1 % de la renta nacional bruta	Tipo uniforme de recursos propios «base complementaria»	Recursos propios «base complementaria» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 941 735 000		2 155 125 810
República Checa	828 308 000		606 821 467
Dinamarca	2 015 001 000		1 476 197 095
Alemania	22 279 390 000		16 321 962 524
Estonia	84 664 000		62 025 156
Grecia	1 759 150 000		1 288 759 718
España	8 358 590 000		6 123 533 577
Francia	16 746 790 000		12 268 759 547
Irlanda	1 258 380 000		921 893 786
Italia	13 875 590 000		10 165 307 936
Chipre	128 288 000		93 984 258
Letonia	106 898 000	0,7326037 (1)	78 313 865
Lituania	186 537 000		136 657 688
Luxemburgo	234 060 000		171 473 211
Hungría	832 772 000		610 091 810
Malta	46 198 000		33 844 824
Países Bajos	4 701 285 000		3 444 178 570
Austria	2 374 650 000		1 739 677 267
Polonia	1 932 979 000		1 416 107 479
Portugal	1 376 550 000		1 008 465 560
Eslovenia	271 354 000		198 794 932
Eslovaquia	346 858 000		254 109 438
Finlandia	1 532 005 000		1 122 352 461
Suecia	2 865 763 000		2 099 468 445
Reino Unido	18 756 571 000		13 741 132 452
Total	**105 840 366 000**		**77 539 038 876**

(1) Cálculo del tipo: (77 539 038 876) / (105 840 366 000) = 0,732603654034983 %.

CUADRO 4

Recursos basados en la RNB — Financiación de las reservas [letra d) del apartado 1 del artículo 2 y artículo 6 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom] (capítulo 1 4)

Estados miembros	Reserva de préstamos y garantía de préstamos	Reserva de ayuda de emergencia	Recursos propios «RNB», sin incluir reservas	Recursos propios «RNB» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (2) + (3)
Bélgica	6 198 079	6 198 079	2 142 729 652	2 155 125 810
República Checa	1 745 201	1 745 201	603 331 065	606 821 467
Dinamarca	4 245 500	4 245 500	1 467 706 095	1 476 197 095
Alemania	46 941 485	46 941 485	16 228 079 554	16 321 962 524
Estonia	178 383	178 383	61 668 390	62 025 156
Grecia	3 706 435	3 706 435	1 281 346 848	1 288 759 718
España	17 611 103	17 611 103	6 088 311 371	6 123 533 577
Francia	35 284 592	35 284 592	12 198 190 363	12 268 759 547
Irlanda	2 651 339	2 651 339	916 591 108	921 893 786
Italia	29 235 127	29 235 127	10 106 837 682	10 165 307 936
Chipre	270 296	270 296	93 443 666	93 984 258
Letonia	225 228	225 228	77 863 409	78 313 865
Lituania	393 023	393 023	135 871 642	136 657 688
Luxemburgo	493 152	493 152	170 486 907	171 473 211
Hungría	1 754 606	1 754 606	606 582 598	610 091 810
Malta	97 337	97 337	33 650 150	33 844 824
Países Bajos	9 905 356	9 905 356	3 424 367 858	3 444 178 570
Austria	5 003 261	5 003 261	1 729 670 745	1 739 677 267
Polonia	4 072 684	4 072 684	1 407 962 111	1 416 107 479
Portugal	2 900 317	2 900 317	1 002 664 926	1 008 465 560
Eslovenia	571 728	571 728	197 651 476	198 794 932
Eslovaquia	730 811	730 811	252 647 816	254 109 438
Finlandia	3 227 853	3 227 853	1 115 896 755	1 122 352 461
Suecia	6 038 010	6 038 010	2 087 392 425	2 099 468 445
Reino Unido	39 519 094	39 519 094	13 662 094 264	13 741 132 452
Total	**223 000 000**	**223 000 000**	**77 093 038 876**	**77 539 038 876**
Porcentaje del «1 % del RNB»	0,0021	0,0021	0,7284	0,7326

CUADRO 5

Corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido correspondiente al ejercicio 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom (capítulo 1 5)

Descripción	Coeficiente (%) (1)	Importe
1. Cuota porcentual del Reino Unido en el total de las bases IVA sin nivelar	18,11 %	
2. Cuota del Reino Unido (en %) en el total de los gastos asignados	7,23 %	
3. (1) – (2)	10,88 %	
4. Total de gastos asignados		**84 685 362 853**
5. Gastos de preadhesión de 2003 en los 10 nuevos Estados miembros (2)		1 713 442 127
6. Gasto asignado = (4) – (5)		82 971 920 726
7. (3) × (6)		9 024 481 701
8. 0,66 × (7) = importe inicial		5 956 157 923
9. Ventaja del Reino Unido (3)		820 148 901
10. Compensación de base del Reino Unido = (8) – (9)		5 136 009 022
11. Beneficios excepcionales de recursos propios tradicionales (4)		20 858 069
12. Corrección en favor del Reino Unido = (10) – (11)		**5 115 150 953**

(1) Cifras redondeadas.
(2) Este importe se deduce del gasto asignado total para que los gastos no compensados antes de la ampliación lo sean después de ésta.
(3) Beneficio que extrae el Reino Unido del sistema de recursos propios vigente respecto de los sistemas anteriores, debido a la introducción del recurso «PNB/RNB» y de la nivelación de las bases «IVA».
(4) Estos beneficios excepcionales se deben a la ventaja que obtiene el Reino Unido del sistema de recursos propios vigente respecto de los sistemas anteriores, debido al aumento desde el ejercicio 2001 del porcentaje de recursos propios tradicionales que los Estados miembros retienen para cubrir sus gastos de recaudación.

CUADRO 6

Cálculo de la financiación de la corrección en favor del Reino Unido por un importe aprobado de – 5 115 150 953 euros (capítulo 1 5)

Estados miembros	Cuotas de las bases «RNB» reducidas	Cuotas sin el Reino Unido	Cuotas sin Alemania, Países Bajos, Austria, Suecia y el Reino Unido	3/4 de la cuota de Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia en la columna (2)	Columna (4) desglosada según la clave de la columna (3)	Clave de financiación	Clave de financiación aplicada a la corrección
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (2) + (4) + (5)	(7)
Bélgica	2,78	3,38	5,36		1,49	4,87	248 903 663
República Checa	0,78	0,95	1,51		0,42	1,37	70 084 115
Dinamarca	1,90	2,31	3,67		1,02	3,33	170 491 608
Alemania	21,05	25,58	0,00	– 19,19	0,00	6,40	327 163 174
Estonia	0,08	0,10	0,15		0,04	0,14	7 163 521
Grecia	1,66	2,02	3,21		0,89	2,91	148 843 753
España	7,90	9,60	15,24		4,23	13,83	707 230 145
Francia	15,82	19,23	30,52		8,47	27,70	1 416 965 627
Irlanda	1,19	1,45	2,29		0,64	2,08	106 473 014
Italia	13,11	15,93	25,29		7,02	22,95	1 174 030 013
Chipre	0,12	0,15	0,23		0,06	0,21	10 854 599
Letonia	0,10	0,12	0,19		0,05	0,18	9 044 766
Lituania	0,18	0,21	0,34		0,09	0,31	15 783 115
Luxemburgo	0,22	0,27	0,43		0,12	0,39	19 804 092
Hungría	0,79	0,96	1,52		0,42	1,38	70 461 820
Malta	0,04	0,05	0,08		0,02	0,08	3 908 867
Países Bajos	4,44	5,40	0,00	– 4,05	0,00	1,35	69 036 330
Austria	2,24	2,73	0,00	– 2,05	0,00	0,68	34 870 705
Polonia	1,83	2,22	3,52		0,98	3,20	163 551 630
Portugal	1,30	1,58	2,51		0,70	2,28	116 471 517
Eslovenia	0,26	0,31	0,49		0,14	0,45	22 959 582
Eslovaquia	0,33	0,40	0,63		0,18	0,57	29 348 064
Finlandia	1,45	1,76	2,79		0,77	2,53	129 624 747
Suecia	2,71	3,29	0,00	– 2,47	0,00	0,82	42 082 486
Reino Unido	17,72	0,00	0,00		0,00	0,00	0
Total	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**– 27,75**	**27,75**	**100,00**	**5 115 150 953**

Los cálculos se efectúan con una precisión de quince decimales.

CUADRO 7

Recapitulación de la financiación del presupuesto general por tipo de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Derechos agrícolas netos (75 %)	Cotizaciones netas azúcar e isoglucosa (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Recursos propios «IVA» al tipo uniforme	Recursos propios «RNB» excluidas las reservas	Recursos propios «RNB», reservas	Corrección en favor del Reino Unido	Total de los recursos propios [1]	Contribución total de financiación (%)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (2) + (3)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (4) + (5) + (6) + (7) + (8)	(10)
Bélgica	15 675 000	42 675 000	1 200 675 000	1 259 025 000	371 009 090	2 142 729 652	12 396 158	248 903 663	4 034 063 563	3,83
República Checa	5 475 000	11 550 000	107 925 000	124 950 000	130 192 846	603 331 065	3 490 402	70 084 115	932 048 428	0,89
Dinamarca	9 825 000	23 025 000	204 825 000	237 675 000	245 658 623	1 467 706 095	8 491 000	170 491 608	2 130 022 326	2,02
Alemania	113 475 000	249 525 000	2 153 025 000	2 516 025 000	3 044 023 939	16 228 079 554	93 882 970	327 163 174	22 209 174 637	21,11
Estonia	900 000	0	17 325 000	18 225 000	13 307 426	61 668 390	356 766	7 163 521	100 721 103	0,10
Grecia	8 700 000	10 800 000	148 275 000	167 775 000	276 501 911	1 281 346 848	7 412 870	148 843 753	1 881 880 382	1,79
España	22 875 000	25 650 000	760 725 000	809 250 000	1 313 797 064	6 088 311 371	35 222 206	707 230 145	8 953 810 786	8,51
Francia	84 000 000	186 150 000	881 475 000	1 151 625 000	2 458 793 967	12 198 190 363	70 569 184	1 416 965 627	17 296 144 141	16,44
Irlanda	450 000	6 600 000	107 550 000	114 600 000	197 791 248	916 591 108	5 302 678	106 473 014	1 340 758 048	1,27
Italia	56 400 000	62 700 000	1 084 200 000	1 203 300 000	1 811 071 404	10 106 837 682	58 470 254	1 174 030 013	14 353 709 353	13,64
Chipre	825 000	1 800 000	16 875 000	19 500 000	20 164 214	93 443 666	540 592	10 854 599	144 503 071	0,14
Letonia	600 000	1 200 000	11 175 000	12 975 000	14 827 349	77 863 409	450 456	9 044 766	115 160 980	0,11
Lituania	1 875 000	4 050 000	37 500 000	43 425 000	26 054 036	135 871 642	786 046	15 783 115	221 919 839	0,21
Luxemburgo	150 000	0	13 125 000	13 275 000	36 789 380	170 486 907	986 304	19 804 092	241 341 683	0,23
Hungría	8 400 000	17 700 000	165 225 000	191 325 000	130 894 494	606 582 598	3 509 212	70 461 820	1 002 773 124	0,95
Malta	525 000	1 125 000	10 725 000	12 375 000	7 261 368	33 650 150	194 674	3 908 867	57 390 059	0,05
Países Bajos	172 350 000	45 900 000	1 110 450 000	1 328 700 000	709 063 974	3 424 367 858	19 810 712	69 036 330	5 550 978 874	5,28
Austria	5 100 000	18 900 000	160 875 000	184 875 000	348 021 621	1 729 670 745	10 006 522	34 870 705	2 307 444 593	2,19
Polonia	9 375 000	19 875 000	185 550 000	214 800 000	303 824 226	1 407 962 111	8 145 368	163 551 630	2 098 283 335	1,99
Portugal	12 600 000	2 550 000	86 025 000	101 175 000	216 365 122	1 002 664 926	5 800 634	116 471 517	1 442 477 199	1,37
Eslovenia	1 575 000	3 300 000	30 600 000	35 475 000	42 651 223	197 651 476	1 143 456	22 959 582	299 880 737	0,29
Eslovaquia	2 625 000	5 550 000	51 975 000	60 150 000	49 397 043	252 647 816	1 461 622	29 348 064	393 004 545	0,37
Finlandia	1 950 000	4 950 000	76 125 000	83 025 000	209 193 032	1 115 896 755	6 455 706	129 624 747	1 544 195 240	1,47
Suecia	9 900 000	12 225 000	279 300 000	301 425 000	388 695 215	2 087 392 425	12 076 020	42 082 486	2 831 671 146	2,69
Reino Unido	273 825 000	35 775 000	1 848 375 000	2 157 975 000	2 948 144 114	13 662 094 264	79 038 188	– 5 115 150 953	13 732 100 613	13,05
Total	**819 450 000**	**793 575 000**	**10 749 900 000**	**12 362 925 000**	**15 313 493 929**	**77 093 038 876**	**446 000 000**	**0**	**105 215 457 805**	**100,00**

[1] Total de los recursos propios en porcentaje de la RNB: (105215457805) / (10584036600000) = 0,99 %; techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB: 1,24 %.

B. **ESTADO GENERAL DE LOS INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA**

INGRESOS

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	DERECHOS AGRARIOS ESTABLECIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE LOS INTERCAMBIOS CON LOS PAÍSES NO MIEMBROS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN [LETRA A) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM]	819 450 000		819 450 000
1 1	COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL AZÚCAR [LETRA A) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM]	793 575 000		793 575 000
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LA LETRA B) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM	10 749 900 000		10 749 900 000
1 3	RECURSOS PROPIOS PROCEDENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA C) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM	15 313 493 929		15 313 493 929
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM	77 583 049 843	– 44 010 967	77 539 038 876
1 5	CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS	0		0
	Título 1 — Total	**105 259 468 772**	**– 44 010 967**	**105 215 457 805**

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM			
1 4 0	***Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 y del artículo 6 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom***			
1 4 0 0	Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, excepto los correspondientes a la reserva de garantía de préstamos y a la reserva de ayuda de emergencia	77 137 049 843	– 44 010 967	77 093 038 876
1 4 0 2	Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, que corresponden a la reserva para préstamos y garantía de préstamos	223 000 000		223 000 000
1 4 0 3	Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 y del artículo 6 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, que corresponden a la reserva de ayuda de emergencia	223 000 000		223 000 000
	Artículo 1 4 0 — Subtotal	77 583 049 843	– 44 010 967	77 539 038 876
	Capítulo 1 4 — Total	**77 583 049 843**	**– 44 010 967**	**77 539 038 876**

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA DECISIÓN 2000/597/CE, EURATOM *(continuación)*

1 4 0 Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 y del artículo 6 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom

1 4 0 0 Recursos propios basados en la renta nacional bruta de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, excepto los correspondientes a la reserva de garantía de préstamos y a la reserva de ayuda de emergencia

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
77 137 049 843	– 44 010 967	77 093 038 876

Comentarios

Decisión 2000/597/CE, Euratom del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (DO L 253 de 7.10.2000, p. 42), y, en particular, la letra d) del apartado 1 de su artículo 2.

El porcentaje, sin incluir la reserva para garantía de préstamos y la reserva para ayudas de emergencia, que hay que aplicar a la renta nacional bruta de los Estados miembros en el presente ejercicio es de 0,7284 %.

Estados miembros	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
Bélgica	2 143 952 896	– 1 223 244	2 142 729 652
República Checa	603 675 496	– 344 431	603 331 065
Dinamarca	1 468 543 981	– 837 886	1 467 706 095
Alemania	16 237 343 858	– 9 264 304	16 228 079 554
Estonia	61 703 595	– 35 205	61 668 390
Grecia	1 282 078 345	– 731 497	1 281 346 848
España	6 091 787 073	– 3 475 702	6 088 311 371
Francia	12 205 154 081	– 6 963 718	12 198 190 363
Irlanda	917 114 373	– 523 265	916 591 108
Italia	10 112 607 486	– 5 769 804	10 106 837 682
Chipre	93 497 011	– 53 345	93 443 666
Letonia	77 907 860	– 44 451	77 863 409
Lituania	135 949 208	– 77 566	135 871 642
Luxemburgo	170 584 235	– 97 328	170 486 907
Hungría	606 928 885	– 346 287	606 582 598
Malta	33 669 360	– 19 210	33 650 150
Países Bajos	3 426 322 765	– 1 954 907	3 424 367 858
Austria	1 730 658 182	– 987 437	1 729 670 745
Polonia	1 408 765 890	– 803 779	1 407 962 111
Portugal	1 003 237 329	– 572 403	1 002 664 926
Eslovenia	197 764 311	– 112 835	197 651 476
Eslovaquia	252 792 048	– 144 232	252 647 816
Finlandia	1 116 533 799	– 637 044	1 115 896 755
Suecia	2 088 584 079	– 1 191 654	2 087 392 425
Reino Unido	13 669 893 697	– 7 799 433	13 662 094 264
Total de la partida 1 4 0 0	77 137 049 843	– 44 010 967	77 093 038 876

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE PERSONAS VINCULADAS CON LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS	496 861 284	– 11 204 629	485 656 655
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	306 837 538	– 3 616 294	303 221 244
4 2	OTRAS CONTRIBUCIONES A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	9 376 460		9 376 460
	Título 4 — Total	**813 075 282**	**– 14 820 923**	**798 254 359**

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE PERSONAS VINCULADAS CON LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios, de los demás agentes y de los beneficiarios de una pensión, así como de los miembros de los órganos del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Central Europeo, del Fondo Europeo de Inversiones y de los miembros de su personal y de los beneficiarios de una pensión***	469 705 077	– 7 773 025	461 932 052
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	469 705 077	– 7 773 025	461 932 052
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las remuneraciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y otros agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	27 156 207	– 3 431 604	23 724 603
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	27 156 207	– 3 431 604	23 724 603
	Capítulo 4 0 — Total	**496 861 284**	**– 11 204 629**	**485 656 655**

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios, de los demás agentes y de los beneficiarios de una pensión, así como de los miembros de los órganos del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Central Europeo, del Fondo Europeo de Inversiones y de los miembros de su personal y de los beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
469 705 077	– 7 773 025	461 932 052

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Protocolo sobre privilegios e inmunidades de las Comunidades y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, así como del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2778/98 (DO L 347 de 23.12.1998, p. 1).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se fija el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO L 214 de 6.8.1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO L 72 de 14.3.1987, p. 15).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 840/95 (DO L 85 de 19.4.1995, p. 10).

A partir del mes de julio de 2000, el consejo de administración del Banco Europeo de Inversiones decidió aplicar la indexación específica del Banco exclusivamente a los salarios y mantener la indexación, decidida por el Consejo de la Unión Europea que se aplica en todas las otras instituciones a los grupos de ingresos para la aplicación del impuesto comunitario.

Parlamento		39 554 444
Consejo		25 492 435
Comisión:		331 902 271
— administración	(274 448 000)	
— investigación y desarrollo tecnológico	(39 368 860)	
— Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	(p.m.)	
— Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)	(p.m.)	
— Organismo europeo para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores	(p.m.)	
— Agencia Europea de Reconstrucción	(859 361)	
— Agencia Europea de Seguridad Aérea	(p.m.)	
— Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	(211 722)	
— Agencia Europea de Seguridad Marítima	(p.m.)	
— Agencia Europea de Medio Ambiente	(793 235)	
— Autoridad Europea de Medicamentos	(2 011 729)	
— Agencia ejecutiva de energía inteligente	(p.m.)	
— Agencia Ferroviaria Europea	(p.m.)	
— Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	(p.m.)	
— Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	(727 243)	
— Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades	(p.m.)	

CAPÍTULO 40 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS *(continuación)*

400 *(continuación)*

— Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	(500 292)	
— Escuela Europea de Policía	(p.m.)	
— Eurojust	(79 002)	
— Fundación Europea de Formación	(694 660)	
— Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	(589 819)	
— Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías	(423 840)	
— Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	(213 228)	
— Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	(234 148)	
— Agencia ejecutiva de educación y cultura	(729 000)	
— Agencia ejecutiva para el programa de salud pública	(74 000)	
— Órgano de Vigilancia de Galileo	(p.m.)	
— Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	(765 000)	
— Oficina de Armonización del Mercado Interior	(2 469 132)	
— Oficina Europea de Selección de Personal	(263 000)	
— Oficina de Publicaciones	(2 080 000)	
— Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	(2 471 000)	
— Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas	(983 000)	
— Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo	(913 000)	
Tribunal de Justicia		17 762 000
Tribunal de Cuentas		7 606 000
Comité Económico y Social Europeo		4 082 724
Comité de las Regiones		2 193 373
Defensor del Pueblo Europeo		464 181
Supervisor Europeo de Protección de Datos		384 624
Banco Europeo de Inversiones		22 100 000
Banco Central Europeo		10 000 000
Fondo Europeo de Inversiones		390 000
	Total	461 932 052

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
27 156 207	– 3 431 604	23 724 603

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento nº 422/67/CEE, 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, así como del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2778/98 (DO L 347 de 23.12.1998, p. 1).

CAPÍTULO 40 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS *(continuación)*

404 *(continuación)*

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 840/95 (DO L 85 de 19.4.1995, p. 10).

Parlamento		7 917 222
Consejo		1 979 555
Comisión:		11 397 598
— Administración	(7 536 000)	
— investigación y desarrollo tecnológico	(3 026 095)	
— Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	(p.m.)	
— Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)	(p.m.)	
— Organismo europeo para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores	(p.m.)	
— Agencia Europea de Reconstrucción	(36 707)	
— Agencia Europea de Seguridad Aérea	(p.m.)	
— Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	(9 592)	
— Agencia Europea de Seguridad Marítima	(p.m.)	
— Agencia Europea de Medio Ambiente	(26 121)	
— Agencia Europea de Medicamentos	(55 382)	
— Agencia ejecutiva de energía inteligente	(p.m.)	
— Agencia Ferroviaria Europea	(p.m.)	
— Autoridad Europea de Medicamentos	(p.m.)	
— Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	(30 668)	
— Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades	(p.m.)	
— Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	(23 103)	
— Escuela Europea de Policía	(p.m.)	
— Eurojust	(2 413)	
— Fundación Europea de Formación	(15 793)	
— Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	(19 926)	
— Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías	(20 780)	
— Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	(8 105)	
— Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	(6 557)	
— Agencia ejecutiva de educación y cultura	(34 000)	
— Agencia ejecutiva para el programa de salud pública	(3 000)	
— Órgano de Vigilancia de Galileo	(p.m.)	
— Oficina liquidadora	(13 000)	
— Oficina de Armonización del Mercado Interior	(92 356)	
— Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas	(1 000)	
— Oficina de Publicaciones	(273 000)	

CAPÍTULO 40 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS *(continuación)*

404 *(continuación)*

— Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	(124 000)	
— Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas	(2 000)	
— Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo	(38 000)	
Tribunal de Justicia		1 209 000
Tribunal de Cuentas		700 000
Comité Económico y Social Europeo		363 392
Comité de las Regiones		112 571
Defensor del Pueblo Europeo		25 255
Supervisor Europeo de Protección de Datos		20 010
	Total	23 724 603

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	241 640 538	– 3 616 294	238 024 244
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	241 640 538	– 3 616 294	238 024 244
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	65 097 000		65 097 000
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	65 097 000		65 097 000
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	100 000		100 000
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	100 000		100 000
	Capítulo 4 1 — Total	**306 837 538**	**– 3 616 294**	**303 221 244**

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

Comentarios

Nuevo capítulo

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
241 640 538	– 3 616 294	238 024 244

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se fija el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO L 214 de 6.8.1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO L 72 de 14.3.1987, p. 15).

Parlamento		36 545 900
Consejo		17 375 917
Comisión:		163 614 086
— Administración	(120 470 000)	
— investigación y desarrollo tecnológico	(27 295 195)	
— Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	(p.m.)	
— Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)	(p.m.)	
— Organismo europeo para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores	(p.m.)	
— Agencia Europea de Reconstrucción	(596 148)	
— Agencia Europea de Seguridad Aérea	(p.m.)	
— Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	(162 003)	
— Agencia Europea de Seguridad Marítima	(p.m.)	
— Agencia Europea de Medio Ambiente	(443 207)	
— Agencia Europea de Medicamentos	(1 135 928)	
— Agencia ejecutiva de energía inteligente	(p.m.)	
— Agencia Ferroviaria Europea	(p.m.)	
— Autoridad Europea de Medicamentos	(p.m.)	
— Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	(679 488)	
— Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades	(p.m.)	
— Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	(423 884)	
— Escuela Europea de Policía	(p.m.)	
— Eurojust	(53 095)	
— Fundación Europea de Formación	(493 412)	
— Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	(404 174)	
— Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías	(346 751)	
— Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	(152 432)	
— Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	(156 237)	

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 *(continuación)*

— Agencia ejecutiva de educación y cultura	(567 000)	
— Agencia ejecutiva para el programa de salud pública	(58 000)	
— Órgano de Vigilancia de Galileo	(p.m.)	
— Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	(807 000)	
— Oficina de Armonización del Mercado Interior	(2 374 132)	
— Oficina Europea de Selección de Personal	(251 000)	
— Oficina de Publicaciones	(2 792 000)	
— Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	(2 032 000)	
— Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas	(1 043 000)	
— Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo	(878 000)	
Tribunal de Justicia		10 118 000
Tribunal de Cuentas		4 900 000
Comité Económico y Social Europeo		3 190 793
Comité de las Regiones		1 963 277
Defensor del Pueblo Europeo		266 170
Supervisor Europeo de Protección de Datos		50 101
	Total	238 024 244

C. **PERSONAL**

Efectivos autorizados

Instituciones	2005		2004	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
Parlamento Europeo	4 671	860	4 512	808
Consejo	3 234	46	3 140	46
Comisión:				
— Funcionamiento	17 571	366	16 982	406
— Investigación y desarrollo tecnológico	3 705	50	3 622	50
— Oficina de Publicaciones	635	—	536	—
— Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	200	146	183	146
— Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas	111	1	92	1
— Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales	280	—	308	—
— Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas	550	—	589	—
— Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo	205	—	224	2
Tribunal de Justicia	1 258	393	1 248	393
Tribunal de Cuentas	620	134	601	135
Comité Económico y Social Europeo	595	28	594	24
Comité de las Regiones	382	29	382	26
Defensor del Pueblo Europeo	12	30	15	23
Supervisor Europeo de Protección de Datos	10	9	15	—
Total	**34 039**	**2 092**	**33 043**	**2 060**

La distribución por categorías y por grados de estos agentes deberá mantenerse dentro de los límites fijados por las plantillas de las páginas siguientes.

Sección V — Tribunal de Cuentas

Categorías y grados	Plantilla de personal (1)					
	Puestos permanentes			Puestos temporales (2)		
	2004 (3)		2005	2004 (3)		2005
Fuera de categoría	—		—	1		1
A*16	—		—	—		—
A*15	8		9	—		—
A*14	32 (4)		31 (4)	28		28
A*13	—		3	—		—
A*12	54 (5)		53 (5)	13 (6)		12 (7)
A*11	51		49	28		28
A*10	47		52	1		1
A*9	20		40 (8)	—		—
A*8	92		92	—		—
A*7	7		0	—		—
A*6	70		73 (9)	—		—
A*5	—		7 (10)	—		—
Total	381		409	71		70
B*11	—		3	—		—
B*10	20		17	—		—
B*9	—		3	—		—
B*8	13		10	—		—
B*7	15		15	26 (11)		26 (12)
B*6	7		7	—		—
B*5	7		8	—		—
B*4	—		—	—		—
B*3	14		16 (13)	—		—
Total	76		79	26		26
C*7	—		3	—		—
C*6	34 (14)		33	—		—
C*5	28		28	—		—
C*4	26		28	25		26 (15)
C*3	15		16	—		—
C*2	12		19	—		—
C*1	19		17 (16)	—		—
Total	134		144	25		26
D*5	—		2	—		—
D*4	9		7	—		—
D*3	—		—	—		—
D*2	1		1	13		13
Total	10		10	13		13
Total general (17)	**601 (18)**		**642 (18)**	**135**		**135**

(1) El presente cuadro de personal tiene en cuenta las modificaciones introducidas por la institución a partir del ejercicio 2003 en aplicación de las disposiciones del primer párrafo del artículo 47 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002.

(2) La ocupación efectiva en grado de los puestos destinados en los Gabinetes seguirá los mismos criterios de clasificación que los de los funcionarios reclutados antes del 1 de mayo de 2004.

(3) Las cifras indicadas tienen en cuenta el presupuesto rectificativo nº 4/2004.
(4) Entre ellos, 1 A*15 a título personal.
(5) Entre ellos, 1 A*14 a título personal.
(6) Supresión de 3 puestos de los Tribunales de Cuentas nacionales.
(7) Supresión de 1 puesto de los Tribunales de Cuentas nacionales.
(8) 14 puestos nuevos que podrán transformarse en puestos A*13 para los nacionales de los nuevos Estados miembros.
(9) 7 de ellos son puestos nuevos.
(10) 7 son puestos nuevos.
(11) Puestos de asistente de secretaría. De ellos, 2 B*8 a título personal.
(12) Puestos de asistente de secretaría. De ellos, 1 B*8 a título personal.
(13) 3 de ellos son puestos nuevos.
(14) Entre ellos, 2 B*7 a título personal.
(15) 1 de ellos es un puesto nuevo.
(16) 10 de ellos son puestos nuevos.
(17) La ocupación a tiempo parcial de determinados puestos puede compensarse con la contratación de otros agentes, dentro del límite del saldo de puestos así liberados por categoría.
(18) No incluida la reserva eventual, sin dotación de créditos, para los funcionarios destinados en los Gabinetes (1 A*14, 6 A*11, 7 A*10, 5 A*8, 1 B*10, 1 B*8, 1 B*7, 1 B*6, 1 B*5, 12 C*6, 4 C*5, 5 C*4, 2 C*3, 2 C*2, 1 D*4, 3 D*3).

Sección VIII, Parte B — Supervisor Europeo de Protección de Datos

Categorías y grados	Supervisor Europeo de Protección de Datos					
	2005			2004		
	Puestos permanentes		Puestos temporales	Puestos permanentes		Puestos temporales
Fuera de categoría	—		—	—		—
A*16	—		—	—		—
A*15	—		—	—		—
A*14	1		—	1		—
A*13	—		—	—		—
A*12	—		—	—		—
A*11	—		2	2		—
A*10	—		2	2		—
A*9	1		—	1		—
A*8	1		—	1		—
A*7	—		—	—		—
A*6	1		—	1		—
A*5	—		2	—		—
Total	4		6	8		—
B*11	—		—	—		—
B*10	—		—	—		—
B*9	—		—	—		—
B*8	—		—	—		—
B*7	—		1	1		—
B*6	—		1	1		—
B*5	—		—	—		—
B*4	—		1	—		—
B*3	2		—	2		—
Total	2		3	4		—
C*7	—		—	—		—
C*6	—		—	—		—
C*5	—		—	—		—
C*4	—		—	—		—
C*3	1		—	1		—
C*2	1		—	1		—
C*1	2		—	1		—
Total	4		—	3		—
D*5	—		—	—		—
D*4	—		—	—		—
D*3	—		—	—		—
D*2	—		—	—		—
Total	—		—	—		—
Total general	**10**		**9**	**15**		—

SECCIÓN I

PARLAMENTO

PARLAMENTO

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS	48 367 358	– 895 692	47 471 666
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES	39 735 445	– 689 545	39 045 900
4 2	OTRAS CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES	1 445 000		1 445 000
	Título 4 — Total	**89 547 803**	**– 1 585 237**	**87 962 566**

PARLAMENTO

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	***Ingresos procedentes del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de las instituciones, los funcionarios, los otros agentes y los beneficiarios de una pensión***	40 300 754	– 746 310	39 554 444
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	40 300 754	– 746 310	39 554 444
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	8 066 604	– 149 382	7 917 222
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	8 066 604	– 149 382	7 917 222
	Capítulo 4 0 — Total	**48 367 358**	**– 895 692**	**47 471 666**

PARLAMENTO

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS *(continuación)*

4 0 0 ***Ingresos procedentes del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de las instituciones, los funcionarios, los otros agentes y los beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
40 300 754	– 746 310	39 554 444

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
8 066 604	– 149 382	7 917 222

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

PARLAMENTO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	37 235 445	– 689 545	36 545 900
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	37 235 445	– 689 545	36 545 900
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	2 500 000		2 500 000
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	2 500 000		2 500 000
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo 4 1 — Total	**39 735 445**	**– 689 545**	**39 045 900**

PARLAMENTO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

Comentarios

Nuevo capítulo

4 1 0 Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
37 235 445	– 689 545	36 545 900

Comentarios

Nuevo artículo

Antiguo artículo 4 0 1

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

PARLAMENTO

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	703 977 018	– 7 975 278	696 001 740
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	366 136 324		366 136 324
3	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	171 450 040		171 450 040
10	OTROS GASTOS	30 436 618		30 436 618
	Gastos — Total	**1 272 000 000**	**– 7 975 278**	**1 264 024 722**

PARLAMENTO

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	148 618 744		148 618 744
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	455 965 084	– 7 975 278	447 989 806
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO EN SUS FUNCIONES	13 364 332		13 364 332
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	19 286 700		19 286 700
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	783 746		783 746
1 5	ORGANIZACIÓN DE PERÍODOS DE PRÁCTICAS E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS	3 174 379		3 174 379
1 6	SERVICIO SOCIAL	357 802		357 802
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	805 000		805 000
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	61 621 231		61 621 231
	Título 1 — Total	**703 977 018**	**– 7 975 278**	**696 001 740**

PARLAMENTO

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.1	322 664 167 (1)	– 5 975 262	316 688 905 (1)
1 1 0 1	Complementos familiares	5.1	28 200 849 (2)	– 522 238	27 678 611 (2)
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.1	45 068 797 (3)	– 824 586	44 244 211 (3)
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	5.1	3 035 245	0	3 035 245
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		398 969 058	– 7 322 086	391 646 972
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.1	11 982 790	– 257 879	11 724 911
1 1 1 1	Intérpretes de conferencia auxiliares	5.1	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.1	650 192	– 12 040	638 152
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.1	p.m.		p.m.
1 1 1 5	Agentes contractuales	5.1	2 500 000		2 500 000
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		15 132 982	– 269 919	14 863 063
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***				
1 1 3 0	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5.1	11 454 576 (4)	– 212 122	11 242 454 (4)
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.1	2 968 514 (5)	– 54 972	2 913 542 (5)
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.1	734 251	– 13 597	720 654
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales	5.1	14 000		14 000
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		15 171 341	– 280 691	14 890 650

(1) Se consigna un crédito de 70 376 euros en el capítulo 10 0.
(2) Se consigna un crédito de 6 151 euros en el capítulo 10 0.
(3) Se consigna un crédito de 9 796 euros en el capítulo 10 0.
(4) Se consigna un crédito de 2 498 euros en el capítulo 10 0.
(5) Se consigna un crédito de 647 euros en el capítulo 10 0.

PARLAMENTO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversas***				
1 1 4 0	Asignaciones por nacimiento y por defunción	5.1	24 000		24 000
1 1 4 1	Gastos de viaje anuales del lugar de afectación al lugar de origen	5.1	3 659 618		3 659 618
1 1 4 2	Indemnizaciones de vivienda y de transporte	5.1	p.m.		p.m.
1 1 4 3	Indemnizaciones a tanto alzado por funciones	5.1	112 125		112 125
1 1 4 4	Indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento	5.1	86 499		86 499
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.1	1 000		1 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		3 883 242		3 883 242
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.1	1 441 255	– 26 690	1 414 565
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		1 441 255	– 26 690	1 414 565
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.1	794 000		794 000
1 1 8 2	Indemnizaciones de instalación, de reinstalación y de traslado	5.1	3 517 000		3 517 000
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.1	1 264 358		1 264 358
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.1	2 891 189		2 891 189
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		8 466 547		8 466 547
1 1 9	***Créditos destinados a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.1	7 062 665		7 062 665
1 1 9 1	Crédito provisional	5.1	5 837 994 ([1])	– 75 892	5 762 102 ([1])
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		12 900 659	– 75 892	12 824 767
	Capítulo 1 1 — Total		**455 965 084**	**– 7 975 278**	**447 989 806**

([1]) Se consigna un crédito de 950 euros en el capítulo 10 0.

PARLAMENTO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
322 664 167 (1)	– 5 975 262	316 688 905 (1)
(1) Se consigna un crédito de 70 376 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 1 500 000 euros.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
28 200 849 (1)	– 522 238	27 678 611 (1)
(1) Se consigna un crédito de 6 151 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 42 *bis*, 42 *ter*, 62, 67 y 68 *bis*, así como la sección I de su anexo VII.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 16 y 20.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— asignación para la licencia parental o familiar.

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo, y

— la asignación por escolaridad

de los funcionarios y agentes temporales.

1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
45 068 797 (1)	– 824 586	44 244 211 (1)
(1) Se consigna un crédito de 9 796 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y agentes temporales.

PARLAMENTO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 1 Otros agentes

1 1 1 0 Agentes auxiliares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 982 790	– 257 879	11 724 911

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota empresarial en el régimen de seguridad social de los agentes auxiliares contratados con el fin de sustituir a funcionarios que, provisionalmente, no se encuentren en condiciones de desempeñar sus funciones y de reforzar la plantilla, especialmente durante los períodos parciales de sesiones y, en particular, para completar los equipos técnicos (imprenta, reproducción, distribución, mensajería, sector audiovisual), así como otros gastos conexos.

Asimismo, cubre los honorarios del personal médico y paramédico pagados con arreglo a las disposiciones relativas a la prestación de servicios y, en casos especiales, al empleo de personal interino.

1 1 1 2 Agentes locales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
650 192	– 12 040	638 152

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su título V.

Este crédito se destina a cubrir las retribuciones, así como la parte correspondiente al empresario relativa al régimen de seguridad social de los agentes locales y otros gastos conexos.

1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión

1 1 3 0 Cobertura de los riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 454 576 (1)	– 212 122	11 242 454 (1)
(1) Se consigna un crédito de 2 498 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72.

Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 23.

Este crédito se destina a cubrir la cuota empresarial del seguro contra los riesgos de enfermedad (3,4 % del sueldo base).

La contribución de los agentes asciende al 1,7 % del sueldo base.

PARLAMENTO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 3 *(continuación)*

1 1 3 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 968 514 (1)	– 54 972	2 913 542 (1)
(1) Se consigna un crédito de 647 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73 y el artículo 15 de su anexo VIII.

Este crédito se destina a cubrir:

— la cuota empresarial del seguro contra los riesgos de accidente y de enfermedad profesional (0,87 % del sueldo base),

— las primas de seguro de accidente durante la práctica de actividades deportivas para los asistentes de los diputados y los agentes auxiliares en el centro deportivo del Parlamento Europeo en Bruselas y en Estrasburgo.

1 1 3 2 Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
734 251	– 13 597	720 654

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 28 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir la contribución de la institución al fondo especial de desempleo previsto en el apartado 7 del artículo 28 *bis* antes citado.

1 1 5 ***Horas extraordinarias***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 441 255	– 26 690	1 414 565

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas.

1 1 9 ***Créditos destinados a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios***

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 837 994 (1)	– 75 892	5 762 102 (1)
(1) Se consigna un crédito de 950 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 65 y su anexo XI.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las eventuales adaptaciones de las retribuciones que decidirá el Consejo durante el ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN II

CONSEJO

CONSEJO

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	27 943 203	– 471 213	27 471 990
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	17 673 957	– 298 040	17 375 917
	Título 4 — Total	**45 617 160**	**– 769 253**	**44 847 907**

CONSEJO

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	25 929 694	– 437 259	25 492 435
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	25 929 694	– 437 259	25 492 435
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	—		—
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	—		—
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	2 013 509	– 33 954	1 979 555
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	2 013 509	– 33 954	1 979 555
	Capítulo 4 0 — Total	**27 943 203**	**– 471 213**	**27 471 990**

CONSEJO

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 929 694	– 437 259	25 492 435

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 013 509	– 33 954	1 979 555

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

CONSEJO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	17 673 957	– 298 040	17 375 917
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	17 673 957	– 298 040	17 375 917
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 1 2	***Contribución de los funcionarios en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo 4 1 — Total	**17 673 957**	**– 298 040**	**17 375 917**

CONSEJO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
17 673 957	– 298 040	17 375 917

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

CONSEJO

ESTADO DE GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	307 970 699	– 5 180 000	302 790 699
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	207 806 704		207 806 704
3	GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE MISIONES POR LA INSTITUCIÓN	50 066 000		50 066 000
10	OTROS GASTOS	2 500 000		2 500 000
	Gastos — Total	**568 343 403**	**– 5 180 000**	**563 163 403**

CONSEJO

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	221 000	– 4 000	217 000
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	289 708 699	– 5 074 000	284 634 699
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO EN SUS FUNCIONES	6 698 000	– 102 000	6 596 000
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	4 730 000		4 730 000
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	325 000		325 000
1 6	SERVICIO SOCIAL	266 000		266 000
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	866 000		866 000
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	5 156 000		5 156 000
	Título 1 — Total	**307 970 699**	**– 5 180 000**	**302 790 699**

CONSEJO

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN				
1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***	5.2	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 2 — Subtotal		p.m.		p.m.
1 0 3	***Pensiones***				
1 0 3 0	Pensiones de jubilación	5.2	175 000	– 3 000	172 000
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia	5.2	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 3 — Subtotal		175 000	– 3 000	172 000
1 0 9	***Crédito provisional destinado a la adaptación de las indemnizaciones y de las pensiones***				
1 0 9 0	Coeficientes correctores	5.2	44 000	– 1 000	43 000
1 0 9 1	Crédito provisional	5.2	2 000		2 000
	Artículo 1 0 9 — Subtotal		46 000	– 1 000	45 000
	Capítulo 1 0 — Total		**221 000**	**– 4 000**	**217 000**

CONSEJO

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 3 Pensiones

1 0 3 0 Pensiones de jubilación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
175 000	– 3 000	172 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de jubilación de los antiguos Secretarios Generales de la institución.

1 0 9 Crédito provisional destinado a la adaptación de las indemnizaciones y de las pensiones

1 0 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
44 000	– 1 000	43 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores que afectan a la pensión de jubilación de los antiguos Secretarios Generales de la institución mencionados en la partida 1 0 3 0.

CONSEJO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.2	201 131 118	– 3 757 828	197 373 290
1 1 0 1	Asignaciones familiares	5.2	17 884 233	– 330 000	17 554 233
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.2	28 543 439	– 528 992	28 014 447
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	5.2	2 378 000	– 44 000	2 334 000
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		249 936 790	– 4 660 820	245 275 970
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.2	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.2	p.m.		p.m.
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.2	500 000		500 000
1 1 1 4	Traductores auxiliares	5.2	629 000		629 000
1 1 1 5	Agentes contratados	5.2	1 100 000		1 100 000
1 1 1 8	Expertos nacionales en comisión de servicios	5.2	1 111 000		1 111 000
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		3 340 000		3 340 000
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo***				
1 1 3 0	Cobertura de riesgos de enfermedad	5.2	7 105 473	– 131 997	6 973 476
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.2	1 831 164	– 33 999	1 797 165
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.2	32 000		32 000
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales	5.2	10 000		10 000
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		8 978 637	– 165 996	8 812 641
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***				
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	5.2	160 000		160 000
1 1 4 1	Gastos de viaje anuales del lugar de destino al lugar de origen	5.2	4 870 816		4 870 816

CONSEJO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4 2	Indemnizaciones de vivienda y de transporte	5.2	66 000		66 000
1 1 4 4	Dietas de desplazamiento	5.2	11 000		11 000
1 1 4 7	Indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar o en el domicilio	5.2	530 000	– 10 000	520 000
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.2	1 610 000		1 610 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		7 247 816	– 10 000	7 237 816
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.2	2 727 000	– 52 000	2 675 000
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		2 727 000	– 52 000	2 675 000
1 1 7	***Prestaciones complementarias***				
1 1 7 5	Otras prestaciones y trabajos encargados en el exterior	5.2	690 000		690 000
	Artículo 1 1 7 — Subtotal		690 000		690 000
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.2	369 000		369 000
1 1 8 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	5.2	3 827 000	– 69 000	3 758 000
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.2	3 547 000		3 547 000
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.2	2 739 000	– 48 000	2 691 000
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		10 482 000	– 117 000	10 365 000
1 1 9	***Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.2	2 681 987	– 188	2 681 799
1 1 9 1	Crédito provisional	5.2	3 624 469	– 67 996	3 556 473
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		6 306 456	– 68 184	6 238 272
	Capítulo 1 1 — Total		**289 708 699**	**– 5 074 000**	**284 634 699**

CONSEJO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 4,5 % a las partidas 1 1 0 0, 1 1 0 1, 1 1 0 2, 1 1 3 0, 1 1 3 1, 1 1 4 1, 1 1 9 0 y 1 1 9 1 (al margen de la ampliación).

Los créditos de este capítulo se han evaluado sobre la base de la plantilla del Consejo para el ejercicio.

1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
201 131 118	– 3 757 828	197 373 290

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 400 000 euros.

1 1 0 1 Asignaciones familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
17 884 233	– 330 000	17 554 233

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68 *bis*, así como la sección 1 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que comprenden:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo,

— la asignación por escolaridad.

1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
28 543 439	– 528 992	28 014 447

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que se deban a los funcionarios que cumplan las condiciones previstas en los artículos citados.

1 1 0 3 Indemnización de secretaría

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 378 000	– 44 000	2 334 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 18 de su anexo XIII.

CONSEJO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo

1 1 3 0 Cobertura de riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 105 473	– 131 997	6 973 476

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72 y el artículo 24 de su anexo X.

1 1 3 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 831 164	– 33 999	1 797 165

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73, el artículo 15 de su anexo VIII y el artículo 25 de su anexo X.

1 1 4 Complementos e indemnizaciones diversos

1 1 4 7 Indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar o en el domicilio

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
530 000	– 10 000	520 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 56 *bis*, 56 *ter* y 56 *quater*.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar o en el domicilio.

1 1 5 Horas extraordinarias

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 727 000	– 52 000	2 675 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a tipo horario relativas a las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios, agentes auxiliares y agentes contratados de las categorías C y D que no hayan podido ser compensadas, según las modalidades previstas, con tiempo libre.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero: p.m.

CONSEJO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 8 Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados

1 1 8 2 Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 827 000	– 69 000	3 758 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de instalación y de reinstalación, las cuales se elevan a dos sueldos base mensuales para los funcionarios que tengan derecho a la asignación familiar y a un sueldo base mensual para los demás.

1 1 8 4 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 739 000	– 48 000	2 691 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 10 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las dietas diarias debidas a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen la necesidad de cambiar de residencia tras su entrada en funciones.

1 1 9 Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes

1 1 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 681 987	– 188	2 681 799

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 del artículo 17 de su anexo VII y el artículo 17 de su anexo XIII.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios, de los agentes temporales y de los agentes auxiliares, así como a las horas extraordinarias de los funcionarios.

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 624 469	– 67 996	3 556 473

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 65.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

CONSEJO

CAPÍTULO 1 2 — INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO EN SUS FUNCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO EN SUS FUNCIONES				
1 2 1	***Indemnizaciones en caso de excedencia forzosa, cese y despido***				
1 2 1 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio, en aplicación de los artículos 41 y 50 del Estatuto	5.2	292 000	– 5 000	287 000
1 2 1 8	Indemnizaciones y complementos del personal en cese incentivado	5.2	5 703 000	– 93 000	5 610 000
	Artículo 1 2 1 — Subtotal		5 995 000	– 98 000	5 897 000
1 2 3	***Cobertura de riesgos de enfermedad***	5.2	181 000	– 3 000	178 000
	Artículo 1 2 3 — Subtotal		181 000	– 3 000	178 000
1 2 9	***Adaptación de indemnizaciones diversas***				
1 2 9 0	Coeficientes correctores	5.2	448 000		448 000
1 2 9 1	Crédito provisional	5.2	74 000	– 1 000	73 000
	Artículo 1 2 9 — Subtotal		522 000	– 1 000	521 000
	Capítulo 1 2 — Total		**6 698 000**	**– 102 000**	**6 596 000**

CONSEJO

CAPÍTULO 1 2 — INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO EN SUS FUNCIONES
(continuación)

1 2 1 Indemnizaciones en caso de excedencia forzosa, cese y despido

1 2 1 0 Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio, en aplicación de los artículos 41 y 50 del Estatuto

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
292 000	– 5 000	287 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 41 y 50.

1 2 1 8 Indemnizaciones y complementos del personal en cese incentivado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 703 000	– 93 000	5 610 000

Comentarios

Reglamento (CE, Euratom) nº 1747/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente del Consejo de la Unión Europea (DO L 264 de 2.10.2002, p. 5).

1 2 3 Cobertura de riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
181 000	– 3 000	178 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72.

Este crédito se destina a cubrir la parte patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los beneficiarios de indemnizaciones en caso de excedencia forzosa, cese y separación.

1 2 9 Adaptación de indemnizaciones diversas

1 2 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
74 000	– 1 000	73 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 65.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las indemnizaciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	INGRESOS Y RETENCIONES DIVERSAS	349 287 235	– 5 987 366	343 299 869
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES	227 266 064	– 2 051 978	225 214 086
4 2	OTRAS CONTRIBUCIONES A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	7 931 460		7 931 460
	Título 4 — Total	**584 484 759**	**– 8 039 344**	**576 445 415**

COMISIÓN

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — INGRESOS Y RETENCIONES DIVERSAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	INGRESOS Y RETENCIONES DIVERSAS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, funcionarios, otros agentes y beneficiarios de una pensión***	337 644 979	– 5 742 708	331 902 271
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	337 644 979	– 5 742 708	331 902 271
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	11 642 256	– 244 658	11 397 598
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	11 642 256	– 244 658	11 397 598
	Capítulo 4 0 — Total	**349 287 235**	**– 5 987 366**	**343 299 869**

COMISIÓN

CAPÍTULO 4 0 — INGRESOS Y RETENCIONES DIVERSAS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, funcionarios, otros agentes y beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
337 644 979	– 5 742 708	331 902 271

Bases jurídicas

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, así como del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO L 214 de 6.8.1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO L 72 de 14.3.1987, p. 15).

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 642 256	– 244 658	11 397 598

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, así como del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2778/98 (DO L 347 de 23.12.1998, p. 1).

COMISIÓN

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	165 666 064	– 2 051 978	163 614 086
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	165 666 064	– 2 051 978	163 614 086
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal***	61 500 000		61 500 000
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	61 500 000		61 500 000
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	100 000		100 000
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	100 000		100 000
	Capítulo 4 1 — Total	**227 266 064**	**– 2 051 978**	**225 214 086**

COMISIÓN

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

Comentarios

Nuevo capítulo

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
165 666 064	– 2 051 978	163 614 086

Comentarios

Antes capítulo 4 0 1

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se fija el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO L 214 de 6.8.1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO L 72 de 14.3.1987, p. 15).

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	453 388 821	463 510 321	– 656 312	– 656 312	452 732 509	462 854 009
02	EMPRESA	394 428 341	400 413 341	– 1 124 922	– 1 124 922	393 303 419	399 288 419
03	COMPETENCIA	89 829 169	89 829 169	– 989 917	– 989 917	88 839 252	88 839 252
04	EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	11 578 297 832	9 059 402 101	– 943 276	– 943 276	11 577 354 556	9 058 458 825
05	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	53 723 619 509	52 486 299 687	– 1 495 876	– 1 495 876	53 722 123 633	52 484 803 811
06	ENERGÍA Y TRANSPORTE	1 414 636 342	1 347 397 142	– 1 239 008	– 1 239 008	1 413 397 334	1 346 158 134
07	MEDIO AMBIENTE	323 126 474	320 096 474	– 805 698	– 805 698	322 320 776	319 290 776
08	INVESTIGACIÓN	3 299 972 613	2 525 848 863	– 241 557	– 241 557	3 299 731 056	2 525 607 306
09	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1 336 153 247	1 181 613 247	– 501 928	– 501 928	1 335 651 319	1 181 111 319
10	INVESTIGACIÓN DIRECTA	366 429 065	348 317 515	– 6 601	– 6 601	366 422 464	348 310 914
11	PESCA	1 030 154 627	927 565 552	– 410 038	– 410 038	1 029 744 589	927 155 514
12	MERCADO INTERIOR	74 022 698	73 422 698	– 673 435	– 673 435	73 349 263	72 749 263
13	POLÍTICA REGIONAL	27 104 486 212	20 917 644 500	– 778 965	– 778 965	27 103 707 247	20 916 865 535
14	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	120 412 151	114 928 151	– 626 463	– 626 463	119 785 688	114 301 688
15	EDUCACIÓN Y CULTURA	941 983 344	869 751 464	– 732 060	– 732 060	941 251 284	869 019 404
16	PRENSA Y COMUNICACIÓN	185 823 756	176 812 656	– 810 970	– 810 970	185 012 786	176 001 686
17	SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	514 631 777	517 284 572	– 1 120 062	– 1 120 062	513 511 715	516 164 510
18	ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	578 960 681	566 763 905	– 508 101	– 508 101	578 452 580	566 255 804
19	RELACIONES EXTERIORES	3 062 342 473	3 281 656 076	– 505 800	– 505 800	3 061 836 673	3 281 150 276
20	COMERCIO	76 833 796	77 853 796	– 599 405	– 599 405	76 234 391	77 254 391
21	DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP	1 235 162 639	1 315 719 139	53 297	53 297	1 235 215 936	1 315 772 436
22	AMPLIACIÓN	1 853 984 546	2 681 714 546	– 165 388	– 165 388	1 853 819 158	2 681 549 158
23	AYUDA HUMANITARIA	513 300 380	515 662 880	– 202 223	– 202 223	513 098 157	515 460 657
24	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	61 893 945	58 733 945	– 498 907	– 498 907	61 395 038	58 235 038
25	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	211 370 745	209 555 745	– 2 244 053	– 2 244 053	209 126 692	207 311 692
26	ADMINISTRACIÓN	652 019 599	652 019 599	– 4 356 577	– 4 356 577	647 663 022	647 663 022
27	PRESUPUESTOS	1 386 283 574	1 386 283 574	– 663 218	– 663 218	1 385 620 356	1 385 620 356
28	AUDITORÍA	10 729 106	10 729 106	– 126 636	– 126 636	10 602 470	10 602 470
29	ESTADÍSTICAS	132 156 498	126 938 498	– 859 923	– 859 923	131 296 575	126 078 575
30	PENSIONES	914 968 000	914 968 000	– 15 197 000	– 15 197 000	899 771 000	899 771 000
31	RESERVAS	557 192 789	325 722 789			557 192 789	325 722 789
	Gastos — Total	**114 198 594 749**	**103 944 459 051**	**– 39 031 022**	**– 39 031 022**	**114 159 563 727**	**103 905 428 029**

COMISIÓN

TÍTULO XX

GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS

Título Capítulo Artículo Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS				
XX 01 01	***Gastos de personal en activo por políticas***				
XX 01 01 01	Gastos de personal en activo vinculado a la institución				
XX 01 01 01 01	Sueldos y asignaciones	5	1 385 350 900 (1)	– 22 350 000	1 363 000 900 (1)
XX 01 01 01 02	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones	5	20 612 000		20 612 000
XX 01 01 01 03	Adaptaciones del régimen retributivo	5	18 406 000		18 406 000
	Partida XX 01 01 01 — Subtotal		1 424 368 900	– 22 350 000	1 402 018 900
XX 01 01 02	Gastos de personal en activo de las Delegaciones de la Comisión				
XX 01 01 02 01	Sueldos e indemnizaciones	5	136 916 000	1 982 000	138 898 000
XX 01 01 02 02	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones	5	7 741 000		7 741 000
XX 01 01 02 03	Créditos destinados a cubrir las adaptaciones del régimen retributivo	5	1 786 000		1 786 000
	Partida XX 01 01 02 — Subtotal		146 443 000	1 982 000	148 425 000
	Artículo XX 01 01 — Subtotal		1 570 811 900	– 20 368 000	1 550 443 900
XX 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión***				
XX 01 02 01	Personal exterior al servicio de la institución				
XX 01 02 01 01	Personal auxiliar	5	62 774 936	– 1 100 000	61 674 936
XX 01 02 01 02	Personal de las agencias y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades	5	22 562 000		22 562 000
XX 01 02 01 03	Funcionarios nacionales, internacionales y agentes del sector privado adscritos temporalmente a los servicios de la institución	5	32 205 000		32 205 000
XX 01 02 01 04	Interpretación y conferencias	5	31 501 000		31 501 000
XX 01 02 01 05	Prestaciones de apoyo para el Servicio de Traducción	5	14 386 500		14 386 500
	Partida XX 01 02 01 — Subtotal		163 429 436	– 1 100 000	162 329 436

(1) Se consigna un crédito de 2 600 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01 02 02	Personal exterior de las Delegaciones de la Comisión				
XX 01 02 02 01	Sueldos de los otros agentes	5	41 596 000		41 596 000
XX 01 02 02 02	Jóvenes expertos y expertos nacionales en comisión de servicios en formación	5	3 000 000		3 000 000
XX 01 02 02 03	Gastos de los otros agentes y otras prestaciones de servicios	5	3 649 000		3 649 000
	Partida XX 01 02 02 — Subtotal		48 245 000		48 245 000
XX 01 02 11	Otros gastos de gestión de la institución				
XX 01 02 11 01	Gastos de misión y mantenimiento	5	53 307 485 (1)		53 307 485 (1)
XX 01 02 11 02	Gastos de conferencias y reuniones	5	31 989 247 (2)		31 989 247 (2)
XX 01 02 11 03	Reuniones de comités	5	33 746 768 (3)		33 746 768 (3)
XX 01 02 11 04	Estudios y asesoramiento	5	5 945 028 (4)		5 945 028 (4)
XX 01 02 11 05	Desarrollo de sistemas de gestión e información	5	23 220 657 (5)		23 220 657 (5)
XX 01 02 11 06	Perfeccionamiento profesional y formación en gestión	5	12 095 806 (6)		12 095 806 (6)
XX 01 02 11 07	Formación y perfeccionamiento profesional de los intérpretes de conferencia	5	535 000		535 000
XX 01 02 11 08	Tecnología de la información del Servicio Común Interpretación-Conferencias	5	1 250 000		1 250 000
XX 01 02 11 09	Cursos de idiomas	5	5 000 000 (7)		5 000 000 (7)
	Partida XX 01 02 11 — Subtotal		167 089 991		167 089 991
XX 01 02 12	Otros gastos de gestión de las Delegaciones de la Comisión				
XX 01 02 12 01	Gastos de misiones, reuniones, conferencias y representación	5	12 020 000		12 020 000
XX 01 02 12 02	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios	5	1 265 000		1 265 000
	Partida XX 01 02 12 — Subtotal		13 285 000		13 285 000
	Artículo XX 01 02 — Subtotal		392 049 427	– 1 100 000	390 949 427
XX 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***				
XX 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de la institución				
XX 01 03 01 01	Adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles	5	206 771 000		206 771 000

(1) Se consigna un crédito de 381 515 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 231 753 euros en el artículo 31 01 40.
(3) Se consigna un crédito de 253 232 euros en el artículo 31 01 40.
(4) Se consigna un crédito de 4 054 972 euros en el artículo 31 01 40.
(5) Se consigna un crédito de 167 343 euros en el artículo 31 01 40.
(6) Se consigna un crédito de 84 974 euros en el artículo 31 01 40.
(7) Se consigna un crédito de 382 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01 03 01	*(continuación)*				
XX 01 03 01 02	Gastos vinculados a inmuebles	5	95 725 000		95 725 000
XX 01 03 01 03	Equipamiento y mobiliario	5	63 724 758		63 724 758
XX 01 03 01 04	Servicios y otros gastos de funcionamiento	5	58 780 442		58 780 442
	Partida XX 01 03 01 — Subtotal		425 001 200		425 001 200
XX 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las Delegaciones de la Comisión				
XX 01 03 02 01	Adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles y gastos conexos	5	79 360 000		79 360 000
XX 01 03 02 02	Equipamiento, mobiliario, suministros y prestación de servicios	5	36 353 000		36 353 000
	Partida XX 01 03 02 — Subtotal		115 713 000		115 713 000
	Artículo XX 01 03 — Subtotal		540 714 200		540 714 200
XX 01 05	***Gastos de personal en activo correspondientes a la investigación indirecta***				
XX 01 05 01	Sueldos y asignaciones del personal en activo de la investigación indirecta	3	174 367 000		174 367 000
	Partida XX 01 05 01 — Subtotal		174 367 000		174 367 000
XX 01 05 02	Personal exterior de la investigación indirecta	3	43 338 000		43 338 000
	Partida XX 01 05 02 — Subtotal		43 338 000		43 338 000
XX 01 05 03	Otros gastos de gestión de la investigación indirecta	3	72 310 000		72 310 000
	Partida XX 01 05 03 — Subtotal		72 310 000		72 310 000
	Artículo XX 01 05 — Subtotal		290 015 000		290 015 000
	Capítulo XX 01 — Total		**2 793 590 527**	**– 21 468 000**	**2 772 122 527**

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

XX 01 01 Gastos de personal en activo por políticas

XX 01 01 01 Gastos de personal en activo vinculado a la institución

Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01 01 01	Gastos de personal en activo vinculado a la institución				
XX 01 01 01 01	Sueldos y asignaciones	5	1 385 350 900 (1)	– 22 350 000	1 363 000 900 (1)
XX 01 01 01 02	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones	5	20 612 000		20 612 000
XX 01 01 01 03	Adaptaciones del régimen retributivo	5	18 406 000		18 406 000
	Partida XX 01 01 01 — Subtotal		1 424 368 900	– 22 350 000	1 402 018 900

Comentarios

Antes partida XX 01 01 01 (en parte)

Con excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un empleo previsto en el cuadro de efectivos:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— en lo referente a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos, o por permanencia en el lugar y/o en el domicilio,

— la indemnización compensatoria concedida al funcionario titular de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero que haya sufrido una disminución de su retribución neta,

— la indemnización de despido de un funcionario en período de prueba por incapacidad manifiesta,

— la indemnización en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

— el reembolso de los gastos relativos a la seguridad de las viviendas de los funcionarios destinados en las Delegaciones y las oficinas de la Comunidad,

— las asignaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes auxiliares de las categorías C y D, que no hayan podido ser compensadas, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales, así como la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

(1) Se consigna un crédito de 2 600 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

XX 01 01 *(continuación)*

XX 01 01 01 *(continuación)*

— los gastos de mudanza de los funcionarios obligados y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— las indemnizaciones diarias que se deban a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,

— los costes transitorios para los funcionarios destinados a cubrir puestos en los nuevos Estados miembros antes de la adhesión y que son invitados a permanecer en servicio en estos Estados tras la adhesión, y que se beneficiarán, con carácter excepcional, de la misma situación financiera y material que las aplicadas por la Comisión antes de la adhesión, de conformidad con el anexo X del Estatuto de los funcionarios y de las condiciones de empleo de los demás empleados de las Comunidades Europeas fijadas en el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones a decidir por el Consejo durante el ejercicio.

La solicitud de la Comisión de 700 nuevos puestos para 2005 forma parte del incremento general de 3 900 puestos durante un período transitorio entre 2003 y 2008 con arreglo a las previsiones realizadas por la Comisión en 2002. Estas previsiones también cubren las necesidades resultantes de la ampliación.

Durante los últimos años, el Parlamento Europeo ha respondido favorablemente, en principio, a las solicitudes de la Comisión, siempre que se mejorara la ejecución y la administración, se aplicara consecuentemente la reforma de la Comisión, se respetaran las prioridades del Parlamento Europeo y se mejorara el diálogo interinstitucional.

Al comienzo de la sexta legislatura y del mandato de la nueva Comisión, el Parlamento Europeo, en su calidad de Autoridad Legislativa y Presupuestaria, y la nueva Comisión tienen la oportunidad de renovar y mejorar el clima de sus relaciones interinstitucionales. Para hacerlo posible, el Parlamento Europeo ha decidido liberar créditos para todos los puestos solicitados.

Se consignarán en la reserva los créditos correspondientes a 50 puestos.

Los créditos se liberarán de la reserva en cuanto la nueva Comisión se haya comprometido claramente a presentar, antes del 31 de marzo de 2005, una propuesta de revisión limitada del Reglamento financiero y de sus normas de desarrollo para eliminar todos los obstáculos que dificultan la toma de decisiones y la ejecución fluida del presupuesto.

El importe de los ingresos asignados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 31 303 000 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento nº 6/66/Euratom, 121/66/CEE de los Consejos, de 28 de julio de 1966, sobre determinación de la relación de lugares para los que se podrá conceder una indemnización de alojamiento, así como sobre su cuantía máxima y las formas de concesión de esta indemnización (DO 150 de 12.8.1966, p. 2749/66), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 3358/94 (DO L 356 de 31.12.1994, p. 1).

Reglamento nº 7/66/Euratom, 122/66/CEE de los Consejos, de 28 de julio de 1966, sobre determinación de la relación de lugares para los que podrá concederse una indemnización de transporte, así como sobre su cuantía máxima y las formas de concesión de esta indemnización (DO 150 de 12.8.1966, p. 2751/66).

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2799/85 del Consejo, de 27 de septiembre de 1985, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a otros agentes de estas Comunidades (DO L 265 de 8.10.1985, p. 1).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Acta de adhesión de los nuevos Estados miembros firmado el 16 de abril de 2003 y, en particular, el apartado 4 de su artículo 33.

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

XX 01 01 *(continuación)*

XX 01 01 02 Gastos de personal en activo de las Delegaciones de la Comisión

Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01 01 02	Gastos de personal en activo de las Delegaciones de la Comisión				
XX 01 01 02 01	Sueldos e indemnizaciones	5	136 916 000	1 982 000	138 898 000
XX 01 01 02 02	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones	5	7 741 000		7 741 000
XX 01 01 02 03	Créditos destinados a cubrir las adaptaciones del régimen retributivo	5	1 786 000		1 786 000
	Partida XX 01 01 02 — Subtotal		146 443 000	1 982 000	148 425 000

Comentarios

En lo que respecta a las partidas 19 01 01 02, 20 01 01 02, 21 01 01 02 y 22 01 01 02, relativas a las Delegaciones de la Comunidad Europea fuera de la Comunidad y de las Delegaciones ante organismos internacionales ubicados en la Comunidad, con este crédito se financiarán respecto de los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las horas extraordinarias,

— la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones a decidir por el Consejo durante el ejercicio,

— los gastos ocasionados por los procedimientos de selección y, en particular, los gastos de publicación, de viajes y de estancia así como el seguro contra los riesgos de accidente de los candidatos convocados, los gastos resultantes de la organización de exámenes colectivos de selección y los gastos médicos de entrada en servicio,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— la indemnización de alojamiento provisional,

— los gastos de viaje de los funcionarios y los miembros de su familia, con motivo de la entrada en función, cese o traslado, que implique un cambio del lugar de destino,

— los gastos de mudanza de los funcionarios obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad.

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

XX 01 01 *(continuación)*

XX 01 01 02 *(continuación)*

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento nº 6/66/Euratom, 121/66/CEE de los Consejos, de 28 de julio de 1966, sobre determinación de la relación de lugares para los que se podrá conceder una indemnización de alojamiento, así como sobre su cuantía máxima y las formas de concesión de esta indemnización (DO 150 de 12.8.1966, p. 2749/66), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 3358/94 (DO L 356 de 31.12.1994, p. 1).

Reglamento nº 7/66/Euratom, 122/66/CEE de los Consejos, de 28 de julio de 1966, sobre determinación de la relación de lugares para los que podrá concederse una indemnización de transporte, así como sobre su cuantía máxima y las formas de concesión de esta indemnización (DO 150 de 12.8.1966, p. 2751/66).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1).

XX 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión***

XX 01 02 01 Personal exterior al servicio de la institución

Partida Subpartida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
XX 01 02 01	Personal exterior al servicio de la institución				
XX 01 02 01 01	Personal auxiliar	5	62 774 936	– 1 100 000	61 674 936
XX 01 02 01 02	Personal de las agencias y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades	5	22 562 000		22 562 000
XX 01 02 01 03	Funcionarios nacionales, internacionales y agentes del sector privado adscritos temporalmente a los servicios de la institución	5	32 205 000		32 205 000
XX 01 02 01 04	Interpretación y conferencias	5	31 501 000		31 501 000
XX 01 02 01 05	Prestaciones de apoyo para el Servicio de Traducción	5	14 386 500		14 386 500
	Partida XX 01 02 01 — Subtotal		163 429 436	– 1 100 000	162 329 436

Comentarios

Con este crédito se financiarán los gastos siguientes, incurridos dentro del territorio comunitario:

— la retribución de los agentes auxiliares y contratados (con arreglo al régimen aplicable a otros agentes), las cuotas patronales al régimen de seguridad social de los agentes auxiliares y la contribución al régimen de cobertura social de los agentes contratados, así como las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de dichos agentes,

COMISIÓN

CAPÍTULO XX 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A POLÍTICAS *(continuación)*

XX 01 02 *(continuación)*

XX 01 02 01 *(continuación)*

— el importe necesario para la retribución del personal auxiliar y contratado que sirve de guía a personas con discapacidad,

— el recurso a personal interino, en particular, oficiales y estenodactilógrafos,

— los gastos de personal incluidos en los contratos de empresa relativos a la subcontratación técnica y administrativa y las prestaciones de servicio de carácter intelectual, así como los gastos destinados a inmuebles, material y funcionamiento relativos a dicho personal,

— los gastos correspondientes a la comisión de servicio o al destino temporal en los servicios de la Comisión de funcionarios de los Estados miembros y otros expertos o a la consulta de corta duración que resultan necesarios, especialmente, para la preparación de actos en materia de armonización en diversos ámbitos. Los intercambios también se realizan para que los Estados miembros puedan aplicar de manera uniforme los actos comunitarios,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones a decidir por el Consejo durante el ejercicio.

— Además, con este crédito se financiarán los gastos siguientes en el marco de la cooperación interinstitucional, de los servicios y de las actividades interinstitucionales:

— además de los ingresos afectados, los honorarios, las cotizaciones sociales, los gastos de viaje y las dietas de los intérpretes auxiliares de conferencia y demás intérpretes no permanentes convocados por la Comisión o por el Servicio Común Interpretación-Conferencias para reuniones organizadas por la Comisión o por otras instituciones en las que los intérpretes funcionarios o agentes temporales o auxiliares de la Comisión no pueden asegurar las prestaciones necesarias,

— el conjunto de gastos vinculados a la contratación así como a las actividades de los intérpretes auxiliares de conferencia relativas a la preparación de reuniones y a la formación,

— los gastos de operadores, técnicos y administradores de conferencia convocados por el Servicio Común Interpretación-Conferencias para reuniones organizadas por la Comisión o por otras instituciones en las que los funcionarios o agentes temporales o auxiliares de la Comisión no puedan asegurar las prestaciones de servicio,

— las prestaciones facilitadas a la Comisión por los intérpretes funcionarios o temporales del Parlamento Europeo,

— los gastos destinados a cubrir las prestaciones de traductores y de lingüistas autónomos especializados en automatización del lenguaje o los trabajos de mecanografía y demás, encargados en el exterior por el Servicio de Traducción.

Los eventuales ingresos procedentes de la contribución de los países candidatos participantes en los programas comunitarios, que se consignan en la partida 6 0 3 1 del estado de ingresos, podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero.

Los ingresos procedentes de las contribuciones de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio a los gastos generales de la Comunidad en virtud de los artículos 76 y 82 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se inscribirán en las líneas presupuestarias pertinentes, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero. El importe de dichos ingresos se calcula en 477 000 euros.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 28 472 000 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por la Comisión.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 01

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Objetivos generales

El objetivo de esta política es asegurar un buen funcionamiento de la unión económica y monetaria (UEM), tanto dentro como fuera de la Unión Europea, así como proveer un asesoramiento de alta calidad sobre cuestiones económicas y financieras a la Comisión y a las demás instituciones comunitarias. Ello supone supervisar la evolución económica de la Unión Europea y de terceros países, un estrecho contacto con las organizaciones internacionales y un seguimiento de las cuestiones financieras internacionales.

El principal objetivo para 2005 es reforzar la gobernanza económica de la UEM a fin de garantizar la aplicación y mantenimiento por los Estados miembros de políticas presupuestarias eficaces y que favorezcan el crecimiento. Se mantendrá en 2005 la integración de los nuevos Estados miembros en la UEM, en espera de que algunos de ellos participen en el mecanismo de tipos de cambio (MTC II). Se trata, además, de consolidar la aplicación del pacto de estabilidad y crecimiento contribuyendo a una mejor coordinación económica y presupuestaria, de integrar de modo más eficaz en los análisis económicos la cuestión de la estabilidad del sistema financiero y de favorecer el desarrollo económico de los países de nuestro entorno a través del diálogo económico, un asesoramiento económico oportuno y, en su caso, ayuda macrofinanciera.

Entre las actividades operativas, cabe citar, especialmente, las operaciones de empréstitos y préstamos en virtud de los Tratados, los programas de ingeniería financiera, la gestión de la Tesorería y del Fondo de Garantía, y la ejecución de ayuda macroeconómica a favor de terceros países.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	58 894 244	58 894 244	– 656 312	– 656 312	58 237 932	58 237 932
01 02	UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA	10 000 000	8 000 000			10 000 000	8 000 000
01 03	ASUNTOS ECONÓMICOS E INTERNACIONALES	82 200 000	96 638 000			82 200 000	96 638 000
01 04	OPERACIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	302 294 577	299 978 077			302 294 577	299 978 077
	Título 01 — Total	**453 388 821**	**463 510 321**	**– 656 312**	**– 656 312**	**452 732 509**	**462 854 009**

COMISIÓN

TÍTULO 01

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

CAPÍTULO 01 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
01 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS				
01 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de asuntos económicos y financieros***	5	39 631 247 (1)	– 621 860	39 009 387 (1)
	Artículo 01 01 01 — Subtotal		39 631 247	– 621 860	39 009 387
01 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de asuntos económicos y financieros***				
01 01 02 01	Personal exterior	5	4 017 627	– 34 452	3 983 175
01 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	4 546 428 (2)		4 546 428 (2)
	Artículo 01 01 02 — Subtotal		8 564 055	– 34 452	8 529 603
01 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de asuntos económicos y financieros***	5	10 698 942		10 698 942
	Artículo 01 01 03 — Subtotal		10 698 942		10 698 942
	Capítulo 01 01 — Total		**58 894 244**	**– 656 312**	**58 237 932**

(1) Se consigna un crédito de 72 342 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 507 520 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 01 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS *(continuación)*

01 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de asuntos económicos y financieros***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
39 631 247 (1)	– 621 860	39 009 387 (1)
(1) Se consigna un crédito de 72 342 euros en el artículo 31 01 40.		

01 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de asuntos económicos y financieros***

01 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 017 627	– 34 452	3 983 175

COMISIÓN

TÍTULO 02

EMPRESA

Objetivos generales

El objetivo de esta política es lograr que la Unión Europea sea la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, potenciando un espíritu emprendedor e innovador y obteniendo un mayor provecho del mercado interior.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPRESA	124 528 341	124 528 341	– 1 124 922	– 1 124 922	123 403 419	123 403 419
02 02	FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL	64 450 000	65 800 000			64 450 000	65 800 000
02 03	INVESTIGACIÓN — FOMENTO DE LAS INICIATIVAS INNOVADORAS	106 000 000	119 400 000			106 000 000	119 400 000
02 04	PROFUNDIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR	66 150 000	64 950 000			66 150 000	64 950 000
02 05	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE	18 300 000	15 500 000			18 300 000	15 500 000
02 06	INCREMENTO DEL POTENCIAL INDUSTRIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD	15 000 000	8 000 000			15 000 000	8 000 000
02 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	2 235 000			—	2 235 000
	Título 02 — Total	**394 428 341**	**400 413 341**	**– 1 124 922**	**– 1 124 922**	**393 303 419**	**399 288 419**

COMISIÓN

TÍTULO 02

EMPRESA

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPRESA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
02 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPRESA				
02 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de empresa***	5	68 155 648 (1)	– 1 069 441	67 086 207 (1)
	Artículo 02 01 01 — Subtotal		68 155 648	– 1 069 441	67 086 207
02 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de empresa***				
02 01 02 01	Personal exterior	5	9 244 422	– 55 481	9 188 941
02 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	7 096 928 (2)		7 096 928 (2)
	Artículo 02 01 02 — Subtotal		16 341 350	– 55 481	16 285 869
02 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de empresa***	5	19 558 343		19 558 343
	Artículo 02 01 03 — Subtotal		19 558 343		19 558 343
02 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de empresa***				
02 01 04 01	Funcionamiento y desarrollo del mercado interior, principalmente en lo que se refiere a la notificación, certificación y aproximación sectorial — Gastos de gestión administrativa	3	1 400 000		1 400 000
02 01 04 03	Política de competitividad industrial en la Unión Europea — Gastos de gestión administrativa	3	1 250 000		1 250 000
02 01 04 04	Programa de la empresa y el espíritu empresarial, especialmente de las PYME — Gastos de gestión administrativa	3	7 100 000		7 100 000
02 01 04 05	Servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) — Gastos de gestión administrativa	3	750 000		750 000

(1) Se consigna un crédito de 124 409 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 18 592 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPRESA *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
02 01 04 06	Finalización de programas IDA anteriores — Gastos de gestión administrativa	3	p.m.		p.m.
	Artículo 02 01 04 — Subtotal		10 500 000		10 500 000
02 01 05	***Gastos de apoyo a actividades de investigación de la política de empresa***				
02 01 05 01	Gastos relativos al personal de investigación	3	5 332 000		5 332 000
02 01 05 02	Personal exterior de investigación	3	1 923 000		1 923 000
02 01 05 03	Otros gastos de gestión en materia de investigación	3	2 718 000		2 718 000
	Artículo 02 01 05 — Subtotal		9 973 000		9 973 000
	Capítulo 02 01 — Total		**124 528 341**	**– 1 124 922**	**123 403 419**

COMISIÓN

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPRESA *(continuación)*

02 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de empresa***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
68 155 648 (1)	– 1 069 441	67 086 207 (1)
(1) Se consigna un crédito de 124 409 euros en el artículo 31 01 40.		

02 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de empresa***

02 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 244 422	– 55 481	9 188 941

COMISIÓN

TÍTULO 03

COMPETENCIA

Objetivos generales

El objetivo que persigue la Comisión con esta política es hacer cumplir la normativa de competencia de los Tratados comunitarios para que no se produzcan falseamientos de competencia en el mercado de la Unión Europea en detrimento de los consumidores y de la competitividad de la economía europea.

La política de competencia tiene como objetivo proteger el bienestar de los consumidores y garantizar unas condiciones uniformes para las empresas que compiten en el mercado, intentando especialmente suprimir los obstáculos al comercio paralelo que perturben el funcionamiento del mercado interior. La competencia sin falseamientos es también una dimensión clave del proceso de ampliación y de la competitividad de Europa a escala mundial. La moneda única reclama de la política de competencia un papel incluso mayor para mantener la dinámica integradora de los mercados. Por lo tanto, la política de competencia, que abarca el control de las concentraciones, la lucha contra los carteles, la aplicación de las normas antimonopolio, la liberalización de los mercados, el control de las ayudas estatales y la cooperación internacional entre las autoridades de competencia, es una de las tareas esenciales de la Comisión de acuerdo con el Tratado.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA	89 029 169	89 029 169	– 989 917	– 989 917	88 039 252	88 039 252
03 03	FUSIONES, DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO Y CARTELES	800 000	800 000			800 000	800 000
	Título 03 — Total	**89 829 169**	**89 829 169**	**– 989 917**	**– 989 917**	**88 839 252**	**88 839 252**

COMISIÓN

TÍTULO 03

COMPETENCIA

CAPÍTULO 03 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
03 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA				
03 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de competencia***	5	59 657 228 (1)	– 936 091	58 721 137 (1)
	Artículo 03 01 01 — Subtotal		59 657 228	– 936 091	58 721 137
03 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de competencia***				
03 01 02 01	Personal exterior	5	8 888 541	– 53 826	8 834 715
03 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	4 398 750 (2)		4 398 750 (2)
	Artículo 03 01 02 — Subtotal		13 287 291	– 53 826	13 233 465
03 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de competencia***	5	16 084 650		16 084 650
	Artículo 03 01 03 — Subtotal		16 084 650		16 084 650
	Capítulo 03 01 — Total		**89 029 169**	**– 989 917**	**88 039 252**

(1) Se consigna un crédito de 108 897 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 16 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 03 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA *(continuación)*

03 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de competencia***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
59 657 228 (1)	– 936 091	58 721 137 (1)
(1) Se consigna un crédito de 108 897 euros en el artículo 31 01 40.		

03 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de competencia***

03 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
8 888 541	– 53 826	8 834 715

COMISIÓN

TÍTULO 04

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Objetivos generales

La política de empleo y asuntos sociales abarca actividades que contribuyen al desarrollo de un modelo social europeo moderno, innovador y sostenible, con más y mejores empleos en una sociedad integradora basada en la igualdad de oportunidades.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	108 796 456	108 796 456	– 943 276	– 943 276	107 853 180	107 853 180
04 02	EMPLEO Y FONDO SOCIAL EUROPEO	11 334 743 376	8 815 117 645			11 334 743 376	8 815 117 645
04 03	MÉTODOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	74 920 000	72 900 000			74 920 000	72 900 000
04 04	FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN	47 738 000	50 488 000			47 738 000	50 488 000
04 05	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	12 100 000	12 100 000			12 100 000	12 100 000
04 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
04 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 04 — Total	**11 578 297 832**	**9 059 402 101**	**– 943 276**	**– 943 276**	**11 577 354 556**	**9 058 458 825**

COMISIÓN

TÍTULO 04

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

CAPÍTULO 04 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
04 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES				
04 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de empleo y asuntos sociales***	5	56 796 373 (1)	– 891 201	55 905 172 (1)
	Artículo 04 01 01 — Subtotal		56 796 373	– 891 201	55 905 172
04 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de empleo y asuntos sociales***				
04 01 02 01	Personal exterior	5	9 087 108	– 52 075	9 035 033
04 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	7 778 033 (2)		7 778 033 (2)
	Artículo 04 01 02 — Subtotal		16 865 141	– 52 075	16 813 066
04 01 03	***Inmuebles y gastos conexos en la política de empleo y asuntos sociales***	5	15 319 942		15 319 942
	Artículo 04 01 03 — Subtotal		15 319 942		15 319 942
04 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de empleo y asuntos sociales***				
04 01 04 01	Fondo Social Europeo (FSE) y asistencia técnica no operativa — Gastos de gestión administrativa	2.1	13 225 000		13 225 000
04 01 04 02	Relaciones laborales y diálogo social — Gastos de gestión administrativa	3	750 000		750 000
04 01 04 04	EURES (servicios europeos de empleo) — Gastos de gestión administrativa	3	500 000		500 000
04 01 04 05	Estrategia comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres — Gastos de gestión administrativa	3	400 000		400 000

(1) Se consigna un crédito de 103 674 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 2 015 324 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 04 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
04 01 04 06	Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia — Gastos de gestión administrativa	3	400 000		400 000
04 01 04 07	Medidas tendentes a combatir y prevenir la exclusión social — Gastos de gestión administrativa	3	600 000		600 000
04 01 04 08	Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países — Gastos de gestión administrativa	3	640 000		640 000
04 01 04 09	Protección de la salud, higiene y seguridad en el lugar de trabajo, incluida una subvención a la Oficina Técnica Sindical Europea para la Salud y la Seguridad — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
04 01 04 10	Mercado laboral — Gastos de gestión administrativa	3	2 000 000		2 000 000
04 01 04 12	Acciones tendentes a combatir y prevenir la discriminación — Gastos de gestión administrativa	3	1 200 000		1 200 000
04 01 04 13	Año Europeo de las Personas con Discapacidad — Gastos de gestión administrativa	3	—		—
	Artículo 04 01 04 — Subtotal		19 815 000		19 815 000
	Capítulo 04 01 — Total		**108 796 456**	**– 943 276**	**107 853 180**

COMISIÓN

CAPÍTULO 04 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES *(continuación)*

04 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de empleo y asuntos sociales***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
56 796 373 (1)	– 891 201	55 905 172 (1)
(1) Se consigna un crédito de 103 674 euros en el artículo 31 01 40.		

04 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de empleo y asuntos sociales***

04 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 087 108	– 52 075	9 035 033

COMISIÓN

TÍTULO 05

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Objetivos generales

Los objetivos de la PAC derivan directamente del Tratado y consisten fundamentalmente en estabilizar los mercados, garantizar a la población agrícola un nivel de vida equitativo y garantizar la seguridad de los abastecimientos.

Desde su introducción, la PAC ha sido reformada varias veces, la última con el acuerdo alcanzado en Luxemburgo en junio de 2003. El objetivo principal de esa reforma, como parte de la Agenda 2000, es orientar el enfoque de la economía agrícola hacia el mercado para hacer un sector agrario más competitivo. Además de ser reflejo de la diversidad de funcionalidades de la actividad agrícola, la PAC debe también integrarse plenamente en el desarrollo sostenible, en especial mediante el fomento de métodos de producción respetuosos del medio ambiente y la utilización eficaz de recursos. El objetivo del desarrollo rural, segundo pilar de la PAC, es aumentar la competitividad de las zonas rurales y proteger el medio ambiente y el patrimonio rural para garantizar el futuro de las zonas rurales y favorecer el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo.

El año 2005 se caracterizará por el mantenimiento de las prioridades del año 2004, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de las reformas decididas en los años 2003 y 2004, la aplicación del acervo a los nuevos países adherentes y las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estas prioridades se añaden a las actividades habituales de gestión de la PAC.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA	151 441 649	151 441 649	– 1 495 876	– 1 495 876	149 945 773	149 945 773
05 02	PRODUCCIÓN VEGETAL	29 134 620 000	29 134 620 000			29 134 620 000	29 134 620 000
05 03	PRODUCCIÓN ANIMAL	13 683 780 000	13 683 780 000			13 683 780 000	13 683 780 000
05 04	DESARROLLO RURAL	10 771 477 860	9 194 072 038			10 771 477 860	9 194 072 038
05 05	SAPARD	248 800 000	577 500 000			248 800 000	577 500 000
05 06	RELACIONES EXTERIORES	5 270 000	5 270 000			5 270 000	5 270 000
05 07	AUDITORIA DE GASTOS AGRARIOS	– 374 085 000	– 362 785 000			– 374 085 000	– 362 785 000
05 08	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA	102 315 000	102 401 000			102 315 000	102 401 000
05 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
	Título 05 — Total	**53 723 619 509**	**52 486 299 687**	**– 1 495 876**	**– 1 495 876**	**53 722 123 633**	**52 484 803 811**

COMISIÓN

TÍTULO 05

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CAPÍTULO 05 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
05 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA				
05 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política agrícola***	5	93 146 052 (1)	– 1 461 570	91 684 482 (1)
	Artículo 05 01 01 — Subtotal		93 146 052	– 1 461 570	91 684 482
05 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política agrícola***				
05 01 02 01	Personal exterior	5	9 644 551	– 34 306	9 610 245
05 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	12 938 220 (2)		12 938 220 (2)
	Artículo 05 01 02 — Subtotal		22 582 771	– 34 306	22 548 465
05 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política agrícola***	5	25 117 826		25 117 826
	Artículo 05 01 03 — Subtotal		25 117 826		25 117 826
05 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política agrícola***				
05 01 04 01	Control y prevención — Pagos directos de la Comunidad Europea — Gastos de gestión administrativa	1.1	4 275 000		4 275 000
05 01 04 02	Red de Información Contable Agrícola (RICA) — Gastos de gestión administrativa	3	p.m.		p.m.
05 01 04 03	Instrumento de preadhesión Sapard — Gastos de gestión administrativa	7.1	1 500 000		1 500 000
05 01 04 04	Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) — Asistencia técnica no operativa	2.1	3 600 000		3 600 000

(1) Se consigna un crédito de 170 026 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 1 025 037 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 05 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
05 01 04 05	Recursos genéticos animales y vegetales — Gastos de gestión administrativa	3	220 000		220 000
05 01 04 06	Proyecto experimental para la promoción de la calidad — Gastos de gestión administrativa	1.1	500 000		500 000
	Artículo 05 01 04 — Subtotal		10 095 000		10 095 000
05 01 06	***Gastos de análisis e inspección agrarios y gastos del órgano de conciliación relacionados con la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA***	5	500 000		500 000
	Artículo 05 01 06 — Subtotal		500 000		500 000
	Capítulo 05 01 — Total		**151 441 649**	**– 1 495 876**	**149 945 773**

COMISIÓN

CAPÍTULO 05 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA *(continuación)*

05 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política agrícola***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
93 146 052 (1)	– 1 461 570	91 684 482 (1)
(1) Se consigna un crédito de 170 026 euros en el artículo 31 01 40.		

05 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política agrícola***

05 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 644 551	– 34 306	9 610 245

COMISIÓN

TÍTULO 06

ENERGÍA Y TRANSPORTE

Objetivos generales

Esta política aspira a conciliar la energía y el transporte con los requisitos medioambientales, garantizando al mismo tiempo el crecimiento económico y la seguridad y fiabilidad del suministro mediante la realización del mercado interior y un cambio modal en el transporte y la energía, así como medidas relativas a la seguridad y el desarrollo de las redes transeuropeas.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE	138 154 342	138 154 342	– 1 239 008	– 1 239 008	136 915 334	136 915 334
06 02	TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO	126 950 000	105 250 000			126 950 000	105 250 000
06 03	REDES TRANSEUROPEAS	692 900 000	692 080 000			692 900 000	692 080 000
06 04	ENERGÍAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES	59 782 000	36 715 000			59 782 000	36 715 000
06 05	ENERGÍA NUCLEAR	158 600 000	159 100 000			158 600 000	159 100 000
06 06	INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE	229 000 000	208 200 000			229 000 000	208 200 000
06 07	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ENERGÍA Y EL TRANSPORTE	9 250 000	6 300 000			9 250 000	6 300 000
06 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	1 597 800			—	1 597 800
06 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE	—	p.m.			—	p.m.
	Título 06 — Total	**1 414 636 342**	**1 347 397 142**	**– 1 239 008**	**– 1 239 008**	**1 413 397 334**	**1 346 158 134**

COMISIÓN

TÍTULO 06

ENERGÍA Y TRANSPORTE

CAPÍTULO 06 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
06 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE				
06 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de energía y transporte***	5	77 327 211 (1)	– 1 213 354	76 113 857 (1)
	Artículo 06 01 01 — Subtotal		77 327 211	– 1 213 354	76 113 857
06 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de energía y transporte***				
06 01 02 01	Personal exterior	5	5 820 693	– 25 654	5 795 039
06 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	6 259 425 (2)		6 259 425 (2)
	Artículo 06 01 02 — Subtotal		12 080 118	– 25 654	12 054 464
06 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de energía y transporte***	5	22 399 013		22 399 013
	Artículo 06 01 03 — Subtotal		22 399 013		22 399 013
06 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de energía y transporte***				
06 01 04 01	Programa Marco Polo — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
06 01 04 02	Seguridad del transporte — Gastos de gestión administrativa	3	700 000		700 000
06 01 04 03	Política de movilidad sostenible — Gastos de gestión administrativa	3	600 000		600 000
06 01 04 04	Ayuda financiera a los proyectos de interés común de la red transeuropea de transporte — Gastos de gestión administrativa	3	3 600 000		3 600 000

(1) Se consigna un crédito de 141 151 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 697 931 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 06 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
06 01 04 05	Ayuda financiera a los proyectos de interés común de la red transeuropea de energía — Gastos de gestión administrativa	3	500 000		500 000
06 01 04 06	Control de seguridad nuclear – Gastos de gestión administrativa	3	600 000		600 000
06 01 04 07	Seguridad operativa nuclear — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
06 01 04 08	Programa Energía inteligente — Europa (2003-2006) — Gastos de gestión administrativa	3	610 000		610 000
06 01 04 09	Programa Energía inteligente — Europa (2003-2006), parte exterior — Coopener — Gastos de gestión administrativa	4	75 000		75 000
06 01 04 10	Protección contra las radiaciones — Gastos de gestión administrativa	3	300 000		300 000
06 01 04 12	Seguridad física del suministro de energía convencional — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
06 01 04 13	Seguridad física del transporte — Gastos de gestión administrativa	3	450 000		450 000
06 01 04 30	Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente	3	5 133 000		5 133 000
	Artículo 06 01 04 — Subtotal		12 868 000		12 868 000
06 01 05	***Gastos de apoyo a actividades de investigación de la política de energía y transporte***				
06 01 05 01	Gastos relativos al personal de investigación	3	6 600 000		6 600 000
06 01 05 02	Personal exterior de investigación	3	4 600 000		4 600 000
06 01 05 03	Otros gastos de gestión en el ámbito de la investigación	3	2 100 000		2 100 000
	Artículo 06 01 05 — Subtotal		13 300 000		13 300 000
06 01 06	***Subvención de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el funcionamiento de la Agencia de Abastecimiento***	5	180 000		180 000
	Artículo 06 01 06 — Subtotal		180 000		180 000
	Capítulo 06 01 — Total		**138 154 342**	**– 1 239 008**	**136 915 334**

COMISIÓN

CAPÍTULO 06 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ENERGÍA Y TRANSPORTE *(continuación)*

06 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de energía y transporte***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
77 327 211 (1)	– 1 213 354	76 113 857 (1)
(1) Se consigna un crédito de 141 151 euros en el artículo 31 01 40.		

06 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de energía y transporte***

06 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 820 693	– 25 654	5 795 039

COMISIÓN

TÍTULO 07

MEDIO AMBIENTE

Objetivos generales

La política de la Unión Europea en materia de medio ambiente persigue los siguientes objetivos:

— garantizar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad,

— establecer políticas que contribuyan, en particular, a la conservación, la protección y la mejora del medio ambiente; la protección de la salud de las personas; la utilización prudente y racional de los recursos naturales; la protección civil; la planificación urbanística y territorial sostenible y la utilización del suelo,

— fomentar medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente,

— fomentar y apoyar la integración de los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de otras actividades y políticas comunitarias, especialmente con vistas al fomento del desarrollo sostenible,

— cooperar con terceros países y organizaciones internacionales competentes en la consecución de los objetivos medioambientales pertinentes.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE	88 689 474	88 689 474	– 805 698	– 805 698	87 883 776	87 883 776
07 02	ASUNTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	15 000 000	15 205 000			15 000 000	15 205 000
07 03	PROGRAMAS Y PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	168 037 000	158 534 000			168 037 000	158 534 000
07 04	APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE	44 400 000	42 400 000			44 400 000	42 400 000
07 05	DESARROLLO DE NUEVAS INICIATIVAS POLÍTICAS	7 000 000	9 000 000			7 000 000	9 000 000
07 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	6 268 000			—	6 268 000
07 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE	—	p.m.			—	p.m.
	Título 07 — Total	**323 126 474**	**320 096 474**	**– 805 698**	**– 805 698**	**322 320 776**	**319 290 776**

COMISIÓN

TÍTULO 07

MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO 07 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
07 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE				
07 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de medio ambiente***	5	48 045 525 (1)	– 753 890	47 291 635 (1)
	Artículo 07 01 01 — Subtotal		48 045 525	– 753 890	47 291 635
07 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de medio ambiente***				
07 01 02 01	Personal exterior	5	7 368 169	– 51 808	7 316 361
07 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	5 621 533 (2)		5 621 533 (2)
	Artículo 07 01 02 — Subtotal		12 989 702	– 51 808	12 937 894
07 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de medio ambiente***	5	12 954 247		12 954 247
	Artículo 07 01 03 — Subtotal		12 954 247		12 954 247
07 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de medio ambiente***				
07 01 04 01	Legislación, acciones de sensibilización y otras acciones generales vinculadas a los programas de acción comunitarios en el ámbito del medio ambiente — Gastos de gestión administrativa	3	6 537 000		6 537 000
07 01 04 02	LIFE III (Instrumento financiero para el Medio Ambiente — 2000-2006) — Actuaciones en territorio comunitario — Parte I (protección de la naturaleza) — Gastos de gestión administrativa	3	3 377 000		3 377 000
07 01 04 03	LIFE III (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente — 2000-2006) — Actuaciones en territorio comunitario — Parte II (protección del medio ambiente) — Gastos de gestión administrativa	3	3 686 000		3 686 000

(1) Se consigna un crédito de 87 701 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 12 890 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 07 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
07 01 04 04	Programa de acción comunitaria en favor de la protección civil — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
07 01 04 05	LIFE (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente — 2000-2006) — Actuaciones fuera del territorio comunitario — Gastos de gestión administrativa	4	433 000		433 000
07 01 04 06	Participación en las actividades internacionales en materia de medio ambiente — Gastos de gestión administrativa	4	567 000		567 000
	Artículo 07 01 04 — Subtotal		14 700 000		14 700 000
	Capítulo 07 01 — Total		**88 689 474**	**– 805 698**	**87 883 776**

COMISIÓN

CAPÍTULO 07 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE *(continuación)*

07 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de medio ambiente***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
48 045 525 (1)	– 753 890	47 291 635 (1)
(1) Se consigna un crédito de 87 701 euros en el artículo 31 01 40.		

07 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de medio ambiente***

07 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 368 169	– 51 808	7 316 361

COMISIÓN

TÍTULO 08

INVESTIGACIÓN

Objetivos generales

En esta política se conciben, desarrollan y aplican las iniciativas de la Comisión tendentes a realizar el Espacio Europeo de la Investigación.

La investigación europea contribuye a alcanzar los objetivos de otras políticas comunitarias y, como contrapartida, promueve la incorporación de las necesidades de la política de investigación en esas políticas.

Las acciones comunitarias necesarias para realizar el Espacio Europeo de la Investigación se conciben y se ejecutan en este ámbito político, en particular los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico.

Esta política contribuye a la aplicación de la estrategia de Lisboa para el empleo, la competitividad internacional, la reforma económica y la cohesión social en la Unión Europea, en especial respecto al establecimiento de un ámbito de educación, formación, investigación e innovación.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	233 187 613	233 187 613	– 241 557	– 241 557	232 946 056	232 946 056
08 02	GENÓMICA Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD	621 402 000	255 000 000			621 402 000	255 000 000
08 03	NANOTECNOLOGÍAS, MATERIALES INTELIGENTES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y APARATOS	353 300 000	227 000 000			353 300 000	227 000 000
08 04	AERONÁUTICA	203 900 000	67 000 000			203 900 000	67 000 000
08 05	CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS	186 200 000	49 000 000			186 200 000	49 000 000
08 06	DESARROLLO SOSTENIBLE, CAMBIO PLANETARIO Y ECOSISTEMAS	421 000 000	209 800 000			421 000 000	209 800 000
08 07	CIUDADANOS Y GOBERNANZA EN UNA SOCIEDAD BASADA EN EL CONOCIMIENTO	61 100 000	26 617 000			61 100 000	26 617 000
08 08	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ÁMBITOS DE INVESTIGACIÓN MÁS AMPLIOS	324 600 000	193 966 000			324 600 000	193 966 000
08 09	FORTALECIMIENTO DE LAS BASES DEL ESPACIO EUROPEO DE LA INVESTIGACIÓN	83 100 000	55 666 000			83 100 000	55 666 000
08 10	ESTRUCTURACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE LA INVESTIGACIÓN	582 400 000	232 000 000			582 400 000	232 000 000
08 11	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN VIRTUD DEL TRATADO EURATOM	229 783 000	142 500 000			229 783 000	142 500 000
08 12	FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES	p.m.	834 112 250			p.m.	834 112 250
08 13	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL CARBÓN Y DEL ACERO	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
	Título 08 — Total	**3 299 972 613**	**2 525 848 863**	**– 241 557**	**– 241 557**	**3 299 731 056**	**2 525 607 306**

Comentarios

El presente comentario es de aplicación a todas las líneas presupuestarias del presente título (con excepción de los capítulos 08 13 y 08 14).

Estos créditos habrán de ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2321/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) (DO L 355 de 30.12.2002, p. 23), y en el Reglamento (Euratom) nº 2322/2002 del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2002-2006) (DO L 355 de 30.12.2002, p. 35).

Se aplicará a todos los créditos del presente título la misma definición de pequeña y mediana empresa (PYME) que se utiliza en los programas específicos horizontales de las PYME en el seno del mismo Programa marco. Esa definición dice: «Se considera PYME elegible a la entidad legal que se ajusta a la definición de PYME expuesta en la Recomendación 96/280/CE de la Comisión y no es un centro de investigación, un instituto de investigación, una organización contratista de investigación o una empresa consultora». Todas las actividades de investigación que se emprendan con arreglo al Sexto programa marco se realizarán ateniéndose a los principios éticos fundamentales [de conformidad con el artículo 3 de la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 232 de 29.8.2002, p. 1)], incluyendo los requisitos en materia de bienestar de los animales. Se trata, en particular, de los principios enunciados en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Se tendrá especialmente en cuenta la necesidad de hacer hincapié en las medidas destinadas a reforzar y aumentar la participación y el papel de las mujeres en la ciencia y en la investigación.

Se imputan asimismo a estos artículos y partidas los gastos de reuniones, conferencias, talleres y coloquios de alto nivel científico o tecnológico y de interés europeo, organizados por la Comisión, la financiación de estudios, subvenciones, seguimiento y evaluación de los programas específicos y de los programas marco y de los análisis y evaluaciones de alto nivel científico o tecnológico efectuados por cuenta de la Comunidad tendentes a explorar nuevos sectores de investigación que sean adecuados para la actividad comunitaria, especialmente en el marco del Espacio Europeo de Investigación, así como las acciones de seguimiento y difusión de los resultados de los programas, incluso en el caso de las acciones que se emprendan con arreglo a los programas marco anteriores.

Estos créditos financiarán igualmente los gastos administrativos, incluidos los gastos correspondientes al personal estatutario y no estatutario, los gastos de información y de publicaciones, los de funcionamiento administrativo y técnico y otros gastos de infraestructura interna relacionados con la realización del objetivo de la acción de la que forman parte integrante, incluso en el caso de aquellas acciones e iniciativas necesarias para la preparación y seguimiento de la estrategia de investigación y desarrollo tecnológico comunitario.

Para algunas de estas acciones (notablemente COST) se prevé una participación de terceros Estados o de organizaciones emanadas de terceros Estados en la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica y técnica. La contribución financiera eventual se consignará en los artículos 6 0 1, 6 0 2 y 6 0 5 del estado de ingresos, pudiendo dar lugar a la apertura de créditos suplementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Los posibles ingresos procedentes de terceros que comparten el coste de los proyectos con la Comunidad (empresas de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, consorcios industriales, etc.), que se consignarán en el artículo 6 0 4 del estado de ingresos, podrán dar lugar a la apertura de créditos suplementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero.

Los eventuales ingresos procedentes de la contribución de los países candidatos participantes en los programas comunitarios, que se consignan en la partida 6 0 3 1 del estado de ingresos, podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero.

La apertura de créditos suplementarios se efectuará en el artículo 08 12 03.

COMISIÓN

TÍTULO 08

INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO 08 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN				
08 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de investigación***	5	15 145 700 (1)	– 237 654	14 908 046 (1)
	Artículo 08 01 01 — Subtotal		15 145 700	– 237 654	14 908 046
08 01 02	***Personal exterior y otros gastos descentralizados de la política de investigación***				
08 01 02 01	Personal exterior	5	1 028 129	– 3 903	1 024 226
08 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	1 365 849 (2)		1 365 849 (2)
	Artículo 08 01 02 — Subtotal		2 393 978	– 3 903	2 390 075
08 01 03	***Inmobiliario y gastos conexos de la política de investigación***	5	29 907 935		29 907 935
	Artículo 08 01 03 — Subtotal		29 907 935		29 907 935
08 01 05	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de investigación***				
08 01 05 01	Gastos relativos al personal de investigación	3	108 657 000		108 657 000
08 01 05 02	Personal exterior de investigación	3	24 623 000		24 623 000
08 01 05 03	Otros gastos de gestión en materia de investigación	3	52 460 000		52 460 000
	Artículo 08 01 05 — Subtotal		185 740 000		185 740 000
	Capítulo 08 01 — Total		**233 187 613**	**– 241 557**	**232 946 056**

(1) Se consigna un crédito de 27 647 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 4 237 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 08 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN *(continuación)*

08 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de investigación***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
15 145 700 (1)	– 237 654	14 908 046 (1)
(1) Se consigna un crédito de 27 647 euros en el artículo 31 01 40.		

08 01 02 ***Personal exterior y otros gastos descentralizados de la política de investigación***

08 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 028 129	– 3 903	1 024 226

COMISIÓN

TÍTULO 09

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Objetivos generales

En esta política, los objetivos esenciales de la actividad «Política de los servicios de comunicaciones» son el fomento del desarrollo de un mercado interior de comunicaciones abierto y competitivo mediante la aplicación del nuevo marco reglamentario y la instauración de una política «espectro» a escala comunitaria.

La actividad «*e*Europe» figura en los objetivos establecidos en el plan de acción *e*Europe 2005 y, en particular, el refuerzo de la seguridad de las redes, la promoción de la dimensión europea de Internet mediante la creación del dominio «.eu», el fomento del contenido digital europeo en las redes mundiales y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones.

Por lo que se refiere a la actividad «Investigación y desarrollo en el ámbito de la sociedad de la información», se tratará de estimular las tecnologías de la información por medio del programa específico del sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación». Los principales objetivos serán los siguientes: resolver los problemas de seguridad con el fin de mejorar la fiabilidad de las tecnologías, infraestructuras y aplicaciones, reforzar la cohesión social creando sistemas inteligentes y fáciles de utilizar, facilitar un entorno favorable al crecimiento y consolidar la competitividad de las empresas, así como ayudar a la resolución de problemas complejos relacionados con las ciencias, la sociedad, la industria y la actividad económica.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	144 148 247	144 148 247	– 501 928	– 501 928	143 646 319	143 646 319
09 02	POLÍTICA COMUNITARIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	2 950 000	3 200 000			2 950 000	3 200 000
09 03	EEUROPE	61 120 000	76 180 000			61 120 000	76 180 000
09 04	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1 040 000 000	873 700 000			1 040 000 000	873 700 000
09 05	MEDIOS AUDIOVISUALES	87 935 000	84 235 000			87 935 000	84 235 000
09 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	150 000			—	150 000
09 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	—	p.m.			—	p.m.
	Título 09 — Total	**1 336 153 247**	**1 181 613 247**	**– 501 928**	**– 501 928**	**1 335 651 319**	**1 181 111 319**

COMISIÓN

TÍTULO 09

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO 09 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
09 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				
09 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de sociedad de la información***	5	30 627 970 (1)	– 480 588	30 147 382 (1)
	Artículo 09 01 01 — Subtotal		30 627 970	– 480 588	30 147 382
09 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de sociedad de la información***				
09 01 02 01	Personal exterior	5	2 443 424	– 21 340	2 422 084
09 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	2 839 501 (2)		2 839 501 (2)
	Artículo 09 01 02 — Subtotal		5 282 925	– 21 340	5 261 585
09 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de sociedad de la información***	5	20 405 352		20 405 352
	Artículo 09 01 03 — Subtotal		20 405 352		20 405 352
09 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de sociedad de la información***				
09 01 04 01	Definición y ejecución de la política comunitaria de los servicios de comunicación — Gastos de gestión administrativa	3	900 000		900 000
09 01 04 02	Promoción del contenido digital europeo en las redes mundiales — Gastos de gestión administrativa	3	p.m. (3)		p.m. (3)
09 01 04 03	Redes transeuropeas de telecomunicaciones — Gastos de gestión administrativa	3	600 000		600 000

(1) Se consigna un crédito de 55 907 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 7 392 euros en el artículo 31 01 40.
(3) Se consigna un crédito de 900 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 09 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
09 01 04 04	Acción sobre los contenidos ilícitos y nocivos en Internet — Gastos de gestión administrativa	3	p.m. (1)		p.m. (1)
09 01 04 05	MEDIA (Medidas para fomentar el desarrollo de la industria audiovisual) — Gastos de gestión administrativa	3	1 400 000		1 400 000
09 01 04 06	Otras acciones en el sector audiovisual — Gastos de gestión administrativa	3	100 000		100 000
09 01 04 07	Finalización de los programas y acciones anteriores — Gastos de gestión administrativa	3	—		—
09 01 04 30	Agencia ejecutiva de educación y cultura – Subvención para los programas de la Rúbrica 3	3	5 330 000		5 330 000
	Artículo 09 01 04 — Subtotal		8 330 000		8 330 000
09 01 05	***Gastos de apoyo a actividades de investigación de la política de sociedad de la información***				
09 01 05 01	Gastos relativos al personal de investigación	3	52 778 000		52 778 000
09 01 05 02	Personal exterior de investigación	3	11 992 000		11 992 000
09 01 05 03	Otros gastos de gestión en materia de investigación	3	14 732 000		14 732 000
	Artículo 09 01 05 — Subtotal		79 502 000		79 502 000
	Capítulo 09 01 — Total		**144 148 247**	**– 501 928**	**143 646 319**

(1) Se consigna un crédito de 220 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 09 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN *(continuación)*

09 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de sociedad de la información***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 627 970 (1)	– 480 588	30 147 382 (1)
(1) Se consigna un crédito de 55 907 euros en el artículo 31 01 40.		

09 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de sociedad de la información***

09 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 443 424	– 21 340	2 422 084

COMISIÓN

TÍTULO 10

INVESTIGACIÓN DIRECTA

Objetivos generales

El objetivo de esta política es proporcionar apoyo científico y técnico adaptado a las necesidades del cliente para el diseño, el desarrollo, la puesta en práctica y la supervisión de las políticas de la Unión Europea tanto en ámbitos nucleares como no nucleares.

En esta política se incluye asimismo un programa a largo plazo de desmantelamiento y gestión de residuos nucleares.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DIRECTA	263 029 065	263 029 065	– 6 601	– 6 601	263 022 464	263 022 464
10 02	CRÉDITOS OPERATIVOS PARA ACCIONES FINANCIADAS DIRECTAMENTE — SEXTO PROGRAMA MARCO 2002-2006 — CE	29 500 000	32 277 000			29 500 000	32 277 000
10 03	CRÉDITOS OPERATIVOS PARA ACCIONES FINANCIADAS DIRECTAMENTE — SEXTO PROGRAMA MARCO 2002-2006 — EURATOM	7 000 000	7 484 000			7 000 000	7 484 000
10 04	FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES	p.m.	2 977 350			p.m.	2 977 350
10 05	PESO DEL PASADO NUCLEAR EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL TRATADO EURATOM	66 900 000	30 183 000			66 900 000	30 183 000
10 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	12 367 100			—	12 367 100
	Título 10 — Total	**366 429 065**	**348 317 515**	**– 6 601**	**– 6 601**	**366 422 464**	**348 310 914**

Comentarios

El presente comentario es aplicable a todas las líneas presupuestarias de la política «Investigación directa» (a excepción del capítulo 10 05).

Con los créditos inscritos en el presente título no se financian sólo los gastos de intervención y de personal estatutario, sino también los demás gastos de personal, los gastos relativos a los contratos de servicios, los gastos de infraestructura, los gastos relacionados con la información y las publicaciones, así como otros gastos de funcionamiento derivados de las acciones de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la investigación exploratoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, los eventuales ingresos que se consignan en las partidas 6 2 2 4 y 6 2 2 5 del estado de ingresos podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios.

Diversos ingresos pueden utilizarse para habilitar créditos suplementarios que se consignarán, en función de su destino, en uno de los capítulos 10 02, 10 03 y 10 04 y en el artículo 10 01 05.

Los eventuales ingresos procedentes de la contribución de los países candidatos participantes en los programas comunitarios, que se consignan en la partida 6 0 3 1 del estado de ingresos, podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios con arreglo a lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero.

En algunas de estas actividades está prevista la participación de terceros Estados o de organizaciones de terceros Estados en la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica y técnica. Esta eventual contribución económica se consignará en el artículo 6 0 2 del estado de ingresos y podrá utilizarse para habilitar créditos suplementarios en aplicación del artículo 18 del Reglamento financiero.

La apertura de créditos suplementarios se realizará en los artículos 10 02 05 y 10 03 04.

Los créditos del presente título cubren en un 16 % aproximadamente la financiación del personal de las unidades que garantizan el servicio financiero y administrativo del Centro Común de Investigación, así como sus necesidades en créditos de apoyo.

COMISIÓN

TÍTULO 10

INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DIRECTA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
10 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DIRECTA				
10 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de investigación directa***	5	420 714 (1)	– 6 601	414 113 (1)
	Artículo 10 01 01 — Subtotal		420 714	– 6 601	414 113
10 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de investigación directa***				
10 01 02 01	Personal exterior	5	90 064		90 064
10 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	4 867 (2)		4 867 (2)
	Artículo 10 01 02 — Subtotal		94 931		94 931
10 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de investigación directa***	5	113 420		113 420
	Artículo 10 01 03 — Subtotal		113 420		113 420
10 01 05	***Gastos de apoyo a actividades de la política de investigación directa***				
10 01 05 01	Gastos relativos al personal de investigación	3	164 700 000		164 700 000
10 01 05 02	Personal exterior de investigación	3	22 333 000		22 333 000
10 01 05 03	Otros gastos de gestión en materia de investigación	3	75 367 000		75 367 000
	Artículo 10 01 05 — Subtotal		262 400 000		262 400 000
	Capítulo 10 01 — Total		**263 029 065**	**– 6 601**	**263 022 464**

(1) Se consigna un crédito de 768 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 113 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 10 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DIRECTA *(continuación)*

10 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de investigación directa***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
420 714 (1)	– 6 601	414 113 (1)
(1) Se consigna un crédito de 768 euros en el artículo 31 01 40.		

COMISIÓN

TÍTULO 11

PESCA

Objetivos generales

Esta política incluye todas las actividades reguladas por la política pesquera común (PPC), que es competencia exclusiva de la Comunidad. Comprende todas las actividades pesqueras, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca.

También se ocupa de que las disposiciones pertinentes del Derecho comunitario se apliquen correctamente al sector pesquero.

Esta política cubre cinco actividades operativas: medidas específicas de apoyo a la PPC (incluidos la conservación de los recursos pesqueros, el control del sector pesquero y el diálogo con sus protagonistas), relaciones y acuerdos con terceros países y organizaciones internacionales, organización común de mercado de los productos de la pesca, investigación en materia de pesca y medidas estructurales para el sector pesquero a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

El 60 % de los créditos se destinan al instrumento financiero de orientación de la pesca (IFOP). Sin embargo, las operaciones del IFOP son ejecutadas principalmente por los Estados miembros en el marco de la gestión descentralizada.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PESQUERA	41 349 854	41 349 854	– 410 038	– 410 038	40 939 816	40 939 816
11 02	MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA	33 200 000	33 200 000			33 200 000	33 200 000
11 03	PESCA INTERNACIONAL Y DERECHO DEL MAR	171 816 000	176 631 000			171 816 000	176 631 000
11 04	GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN	3 264 000	3 264 000			3 264 000	3 264 000
11 05	INVESTIGACIÓN PESQUERA	16 300 000	28 550 000			16 300 000	28 550 000
11 06	INTERVENCIONES ESTRUCTURALES EN EL SECTOR PESQUERO	680 489 373	556 036 583			680 489 373	556 036 583
11 07	CONSERVACIÓN, CONTROL Y OBSERVANCIA DE LAS NORMAS EN EL SECTOR PESQUERO	83 735 400	88 335 400			83 735 400	88 335 400
11 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	198 715			—	198 715
11 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA PESQUERA	—	p.m.			—	p.m.
	Título 11 — Total	**1 030 154 627**	**927 565 552**	**– 410 038**	**– 410 038**	**1 029 744 589**	**927 155 514**

COMISIÓN

TÍTULO 11

PESCA

CAPÍTULO 11 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PESQUERA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PESQUERA				
11 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política pesquera***	5	25 579 404 (1)	– 401 371	25 178 033 (1)
	Artículo 11 01 01 — Subtotal		25 579 404	– 401 371	25 178 033
11 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política pesquera***				
11 01 02 01	Personal exterior	5	1 929 180	– 8 667	1 920 513
11 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	2 508 194 (2)		2 508 194 (2)
	Artículo 11 01 02 — Subtotal		4 437 374	– 8 667	4 428 707
11 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política pesquera***	5	7 138 933		7 138 933
	Artículo 11 01 03 — Subtotal		7 138 933		7 138 933
11 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política pesquera***				
11 01 04 01	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y asistencia técnica no operativa	2.1	420 000		420 000
11 01 04 02	Incremento del diálogo con la industria pesquera y los medios afectados por la política pesquera común — Gastos de gestión administrativa	3	165 143		165 143
11 01 04 03	Ayuda para la gestión de los recursos pesqueros (recopilación de datos básicos y mejora de la información científica) — Gastos de gestión administrativa	3	200 000		200 000
11 01 04 04	Acuerdos internacionales de pesca — Gastos de gestión administrativa	4	1 430 000		1 430 000

(1) Se consigna un crédito de 46 692 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 6 806 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 11 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PESQUERA *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 01 04 05	Contribuciones a las organizaciones internacionales — Gastos de gestión administrativa	4	479 000		479 000
	Artículo 11 01 04 — Subtotal		2 694 143		2 694 143
11 01 05	***Gastos de apoyo a la actividad investigadora de la política pesquera***				
11 01 05 01	Gastos de personal investigador	3	1 000 000		1 000 000
11 01 05 02	Personal investigador exterior	3	200 000		200 000
11 01 05 03	Otros gastos de gestión en el ámbito de la investigación	3	300 000		300 000
	Artículo 11 01 05 — Subtotal		1 500 000		1 500 000
	Capítulo 11 01 — Total		**41 349 854**	**– 410 038**	**40 939 816**

COMISIÓN

CAPÍTULO 11 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PESQUERA *(continuación)*

11 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política pesquera***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 579 404 (1)	– 401 371	25 178 033 (1)
(1) Se consigna un crédito de 46 692 euros en el artículo 31 01 40.		

11 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política pesquera***

11 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 929 180	– 8 667	1 920 513

COMISIÓN

TÍTULO 12

MERCADO INTERIOR

Objetivos generales

Los objetivos de esta política son:

— mejorar las perspectivas del empleo y del comercio, aumentar la gama de bienes y servicios que se ofrecen, precios más bajos, fomentar la movilidad laboral y la competitividad internacional,

— asegurar un funcionamiento sin problemas del mercado interior europeo, formular y aplicar la política de la Comisión en los sectores clave del mercado interior,

— suprimir los obstáculos injustificados a la libre circulación de bienes y servicios y a la libertad de establecimiento, coordinación y supervisando las normas de contratación pública, los servicios financieros, la protección de datos, el derecho de sociedades, el tratamiento contable de la propiedad industrial e intelectual, las comunicaciones empresariales y el comercio electrónico,

— concienciar aún más a los ciudadanos sobre los derechos y las oportunidades resultantes del mercado interior y suministrarles información sobre este tema.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MERCADO INTERIOR	64 022 698	64 022 698	– 673 435	– 673 435	63 349 263	63 349 263
12 02	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA DG DE MERCADO INTERIOR	10 000 000	9 400 000			10 000 000	9 400 000
12 03	MERCADO INTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
12 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
12 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE MERCADO INTERIOR	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 12 — Total	**74 022 698**	**73 422 698**	**– 673 435**	**– 673 435**	**73 349 263**	**72 749 263**

COMISIÓN

TÍTULO 12

MERCADO INTERIOR

CAPÍTULO 12 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MERCADO INTERIOR

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
12 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MERCADO INTERIOR				
12 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de mercado interior***	5	40 136 104 (1)	– 629 782	39 506 322 (1)
	Artículo 12 01 01 — Subtotal		40 136 104	– 629 782	39 506 322
12 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de mercado interior***				
12 01 02 01	Personal exterior	5	7 373 571	– 43 653	7 329 918
12 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	3 600 907 (2)		3 600 907 (2)
	Artículo 12 01 02 — Subtotal		10 974 478	– 43 653	10 930 825
12 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de mercado interior***	5	10 812 116		10 812 116
	Artículo 12 01 03 — Subtotal		10 812 116		10 812 116
12 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de mercado interior***				
12 01 04 01	Realización y desarrollo del mercado interior — Gastos de gestión administrativa	3	2 100 000		2 100 000
	Artículo 12 01 04 — Subtotal		2 100 000		2 100 000
	Capítulo 12 01 — Total		**64 022 698**	**– 673 435**	**63 349 263**

(1) Se consigna un crédito de 73 263 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 10 637 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 12 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE MERCADO INTERIOR *(continuación)*

12 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de mercado interior***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
40 136 104 (1)	– 629 782	39 506 322 (1)
(1) Se consigna un crédito de 73 263 euros en el artículo 31 01 40.		

12 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de mercado interior***

12 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 373 571	– 43 653	7 329 918

COMISIÓN

TÍTULO 13

POLÍTICA REGIONAL

Objetivos generales

El objetivo de esta política es consolidar la cohesión económica y social mediante la reducción de las disparidades entre los niveles de desarrollo regional en la Unión Europea.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL	90 834 377	90 834 377	– 778 965	– 778 965	90 055 412	90 055 412
13 03	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES	21 365 268 846	17 126 810 123			21 365 268 846	17 126 810 123
13 04	FONDO DE COHESIÓN	5 126 432 989	3 000 000 000			5 126 432 989	3 000 000 000
13 05	INTERVENCIÓN DE PREADHESIÓN RELACIONADA CON LA POLÍTICA ESTRUCTURAL	521 950 000	700 000 000			521 950 000	700 000 000
13 06	GESTIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
13 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
	Título 13 — Total	**27 104 486 212**	**20 917 644 500**	**– 778 965**	**– 778 965**	**27 103 707 247**	**20 916 865 535**

COMISIÓN

TÍTULO 13

POLÍTICA REGIONAL

CAPÍTULO 13 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
13 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL				
13 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política regional***	5	47 119 954 (1)	– 739 367	46 380 587 (1)
	Artículo 13 01 01 — Subtotal		47 119 954	– 739 367	46 380 587
13 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política regional***				
13 01 02 01	Personal exterior	5	4 532 735	– 39 598	4 493 137
13 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	4 123 690 (2)		4 123 690 (2)
	Artículo 13 01 02 — Subtotal		8 656 425	– 39 598	8 616 827
13 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política regional***	5	12 707 998		12 707 998
	Artículo 13 01 03 — Subtotal		12 707 998		12 707 998
13 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política regional***				
13 01 04 01	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Gastos de gestión administrativa	2.1	13 100 000		13 100 000
13 01 04 02	Instrumento de política estructural de preadhesión — Gastos de gestión administrativa	7.2	3 750 000		3 750 000
13 01 04 03	Fondo de Cohesión — Gastos de gestión administrativa	2.2	5 500 000		5 500 000
	Artículo 13 01 04 — Subtotal		22 350 000		22 350 000
	Capítulo 13 01 — Total		**90 834 377**	**– 778 965**	**90 055 412**

(1) Se consigna un crédito de 86 011 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 12 688 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 13 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL *(continuación)*

13 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política regional***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
47 119 954 (1)	– 739 367	46 380 587 (1)
(1) Se consigna un crédito de 86 011 euros en el artículo 31 01 40.		

13 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política regional***

13 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 532 735	– 39 598	4 493 137

COMISIÓN

TÍTULO 14

FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

Objetivos generales

Esta política abarca todos los aspectos relacionados con la fiscalidad y la unión aduanera. Se divide en cuatro actividades dotadas con créditos operativos: «Apoyo operativo y coordinación en general», «Aspectos internacionales de la fiscalidad y las aduanas», «Política aduanera» y «Política fiscal».

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	60 752 151	60 752 151	– 626 463	– 626 463	60 125 688	60 125 688
14 02	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	2 900 000	3 450 000			2 900 000	3 450 000
14 03	ASPECTOS INTERNACIONALES DE LA FISCALIDAD Y LAS ADUANAS	1 700 000	2 066 000			1 700 000	2 066 000
14 04	POLÍTICA ADUANERA	35 060 000	29 810 000			35 060 000	29 810 000
14 05	POLÍTICA FISCAL	20 000 000	18 850 000			20 000 000	18 850 000
14 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
14 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	—	p.m.			—	p.m.
	Título 14 — Total	**120 412 151**	**114 928 151**	**– 626 463**	**– 626 463**	**119 785 688**	**114 301 688**

COMISIÓN

TÍTULO 14

FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

CAPÍTULO 14 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
14 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA				
14 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de fiscalidad y unión aduanera***	5	38 873 962 (1)	– 609 978	38 263 984 (1)
	Artículo 14 01 01 — Subtotal		38 873 962	– 609 978	38 263 984
14 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de fiscalidad y unión aduanera***				
14 01 02 01	Personal exterior	5	7 268 622	– 16 485	7 252 137
14 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	3 877 885 (2)		3 877 885 (2)
	Artículo 14 01 02 — Subtotal		11 146 507	– 16 485	11 130 022
14 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de fiscalidad y unión aduanera***	5	10 481 682		10 481 682
	Artículo 14 01 03 — Subtotal		10 481 682		10 481 682
14 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de fiscalidad y unión aduanera***				
14 01 04 01	Realización y desarrollo del mercado interior — Gastos de gestión administrativa	3	250 000		250 000
14 01 04 02	Finalización del programa Aduana 2002 — Gastos de gestión administrativa	3	p.m.		p.m.
14 01 04 03	Cooperación aduanera y asistencia internacional (Aduana 2002) — Finalización del programa — Gastos de gestión administrativa	4	p.m.		p.m.
	Artículo 14 01 04 — Subtotal		250 000		250 000
	Capítulo 14 01 — Total		**60 752 151**	**– 626 463**	**60 125 688**

(1) Se consigna un crédito de 70 959 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 10 434 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 14 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA *(continuación)*

14 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de fiscalidad y unión aduanera***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
38 873 962 (1)	– 609 978	38 263 984 (1)
(1) Se consigna un crédito de 70 959 euros en el artículo 31 01 40.		

14 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de fiscalidad y unión aduanera***

14 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 268 622	– 16 485	7 252 137

COMISIÓN

TÍTULO 15

EDUCACIÓN Y CULTURA

Objetivos generales

El objetivo que se persigue con esta política es reforzar la dimensión humana de Europa desarrollando el sentimiento de ciudadanía europea y contribuyendo a crear un espacio europeo de la educación y de la formación.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	101 230 464	101 230 464	– 732 060	– 732 060	100 498 404	100 498 404
15 02	EDUCACIÓN	414 079 000	379 729 000			414 079 000	379 729 000
15 03	FORMACIÓN PROFESIONAL	241 966 880	221 770 000			241 966 880	221 770 000
15 04	CULTURA Y LENGUAS	38 082 000	32 632 000			38 082 000	32 632 000
15 05	SPORTS	p.m.	4 715 000			p.m.	4 715 000
15 06	DIÁLOGO CON LOS CIUDADANOS	35 385 000	32 135 000			35 385 000	32 135 000
15 07	JUVENTUD	111 240 000	96 390 000			111 240 000	96 390 000
15 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO		1 150 000				1 150 000
	Título 15 — Total	**941 983 344**	**869 751 464**	**– 732 060**	**– 732 060**	**941 251 284**	**869 019 404**

COMISIÓN

TÍTULO 15

EDUCACIÓN Y CULTURA

CAPÍTULO 15 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
15 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA				
15 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de educación y cultura***	5	44 932 242 (1)	– 705 039	44 227 203 (1)
	Artículo 15 01 01 — Subtotal		44 932 242	– 705 039	44 227 203
15 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de educación y cultura***				
15 01 02 01	Personal exterior	5	4 559 341	– 27 021	4 532 320
15 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	5 765 073 (2)		5 765 073 (2)
	Artículo 15 01 02 — Subtotal		10 324 414	– 27 021	10 297 393
15 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de educación y cultura***	5	12 273 808		12 273 808
	Artículo 15 01 03 — Subtotal		12 273 808		12 273 808
15 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de educación y cultura***				
15 01 04 01	Refuerzo de las acciones comunitarias en el ámbito de la educación — Gastos de gestión administrativa	3	700 000		700 000
15 01 04 02	Sócrates — Gastos de gestión administrativa	3	3 680 000		3 680 000
15 01 04 03	Acciones preparatorias para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información — Gastos de gestión administrativa	3	—		—
15 01 04 04	Juventud — Gastos de gestión administrativa	3	1 560 000		1 560 000

(1) Se consigna un crédito de 82 018 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 14 242 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 15 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
15 01 04 05	Promoción de itinerarios europeos de formación en alternancia, incluido el aprendizaje — Gastos de gestión administrativa	3	p.m. (1)		p.m. (1)
15 01 04 06	Leonardo da Vinci — Gastos de gestión administrativa	3	2 740 000		2 740 000
15 01 04 07	Programa marco en favor de la cultura — Gastos de gestión administrativa	3	1 000 000		1 000 000
15 01 04 11	Integración europea en la universidad — Gastos de gestión administrativa	3	180 000		180 000
15 01 04 12	Acciones en pro de la sociedad civil — Gastos de gestión administrativa	3	450 000		450 000
15 01 04 13	Deporte: medidas preparatorias para una política comunitaria en el ámbito del deporte — Gastos de gestión administrativa	3	—		—
15 01 04 14	Erasmus Mundus — Gastos de gestión administrativa	3	740 000		740 000
15 01 04 15	eLearning — Gastos de gestión administrativa	3	360 000		360 000
15 01 04 16	Año Europeo de la Educación a través del Deporte — Gastos de gestión administrativa	3	p.m.		p.m.
15 01 04 20	Visitas a la Comisión — Gastos de gestión administrativa	3	700 000		700 000
15 01 04 30	Agencia ejecutiva de educación y cultura — Subvención para los programas de la Rúbrica 3	3	18 540 000		18 540 000
15 01 04 32	Agencia ejecutiva de educación y cultura — Subsidio a los programas de la Rúbrica 5	5	650 000		650 000
	Artículo 15 01 04 — Subtotal		31 300 000		31 300 000
15 01 60	***Adquisición de material informativo***				
15 01 60 01	Fondos de biblioteca, suscripciones, adquisición y conservación de libros	5	2 400 000		2 400 000
	Artículo 15 01 60 — Subtotal		2 400 000		2 400 000
	Capítulo 15 01 — Total		**101 230 464**	**– 732 060**	**100 498 404**

(1) Se consigna un crédito de 125 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 15 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA *(continuación)*

15 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de educación y cultura***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
44 932 242 (1)	– 705 039	44 227 203 (1)
(1) Se consigna un crédito de 82 018 euros en el artículo 31 01 40.		

15 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de educación y cultura***

15 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 559 341	– 27 021	4 532 320

COMISIÓN

TÍTULO 16

PRENSA Y COMUNICACIÓN

Objetivos generales

Las actividades correspondientes a esta política tienen los siguientes objetivos:

— informar a los medios y a los ciudadanos sobre las actividades de la Comisión y sobre los objetivos de sus políticas y actividades,

— informar a la Comisión sobre la evolución de la opinión pública en los Estados miembros.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	114 553 756	114 553 756	– 810 970	– 810 970	113 742 786	113 742 786
16 02	INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS DECISIONES Y POLÍTICAS DE LA COMISIÓN	17 200 000	16 800 000			17 200 000	16 800 000
16 03	ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS CIUDADANOS	19 070 000	16 920 000			19 070 000	16 920 000
16 04	GESTIÓN INTEGRADA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (A ESCALA CENTRAL Y LOCAL)	15 400 000	12 838 900			15 400 000	12 838 900
16 05	COORDINACIÓN DE ENLACES Y REDES DE INFORMACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA	19 600 000	15 700 000			19 600 000	15 700 000
16 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
16 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	—	p.m.			—	p.m.
	Título 16 — Total	**185 823 756**	**176 812 656**	**– 810 970**	**– 810 970**	**185 012 786**	**176 001 686**

COMISIÓN

TÍTULO 16

PRENSA Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 16 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
16 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN				
16 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de prensa y comunicación***				
16 01 01 01	Gastos de personal en activo correspondientes a la DG de Prensa y Comunicación	5	50 401 522 (1)	– 790 858	49 610 664 (1)
	Artículo 16 01 01 — Subtotal		50 401 522	– 790 858	49 610 664
16 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de prensa y comunicación***				
16 01 02 01	Personal exterior de la DG de Prensa y Comunicación/sede central	5	7 688 020	– 20 112	7 667 908
16 01 02 03	Personal local de la DG de Prensa y Comunicación/representaciones	5	10 420 000		10 420 000
16 01 02 11	Otros gastos de gestión de la DG de Prensa y Comunicación/sede central	5	3 401 278 (2)		3 401 278 (2)
	Artículo 16 01 02 — Subtotal		21 509 298	– 20 112	21 489 186
16 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de prensa y comunicación***				
16 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de la DG de Prensa y Comunicación/sede central	5	13 577 936		13 577 936
16 01 03 03	Inmuebles y gastos conexos de la DG de Prensa y Comunicación/Representaciones	5	24 600 000		24 600 000
	Artículo 16 01 03 — Subtotal		38 177 936		38 177 936

(1) Se consigna un crédito de 92 001 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 13 364 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 16 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
16 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de prensa y comunicación***				
16 01 04 01	Acciones generales de información sobre la Unión Europea — Gastos de gestión administrativa	3	180 000		180 000
16 01 04 02	Oficinas de información — Gastos de gestión administrativa	3	325 000		325 000
16 01 04 03	Prince (programa de información del ciudadano europeo) — Acciones informativas sobre políticas específicas — Gastos de gestión administrativa	3	2 560 000		2 560 000
16 01 04 04	Acciones de comunicación — Gastos de gestión administrativa	3	1 400 000		1 400 000
	Artículo 16 01 04 — Subtotal		4 465 000		4 465 000
	Capítulo 16 01 — Total		**114 553 756**	**– 810 970**	**113 742 786**

COMISIÓN

CAPÍTULO 16 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN *(continuación)*

16 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de prensa y comunicación

16 01 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la DG de Prensa y Comunicación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
50 401 522 (1)	– 790 858	49 610 664 (1)
(1) Se consigna un crédito de 92 001 euros en el artículo 31 01 40.		

16 01 02 Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de prensa y comunicación

16 01 02 01 Personal exterior de la DG de Prensa y Comunicación/sede central

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 688 020	– 20 112	7 667 908

COMISIÓN

TÍTULO 17

SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Objetivos generales

La política de sanidad y protección de los consumidores tiene como objetivo garantizar un alto nivel de protección de la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores, así como de la salud pública a escala de la Unión Europea.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
17 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	120 025 999	120 025 999	– 1 120 062	– 1 120 062	118 905 937	118 905 937
17 02	POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES	19 077 778	20 000 000			19 077 778	20 000 000
17 03	SALUD PÚBLICA	70 453 000	71 048 000			70 453 000	71 048 000
17 04	SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS	305 075 000	306 000 000			305 075 000	306 000 000
17 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	210 573			—	210 573
	Título 17 — Total	**514 631 777**	**517 284 572**	**– 1 120 062**	**– 1 120 062**	**513 511 715**	**516 164 510**

COMISIÓN

TÍTULO 17

SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

CAPÍTULO 17 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
17 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES				
17 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de sanidad y protección de los consumidores***	5	66 725 221 (1)	– 1 046 996	65 678 225 (1)
	Artículo 17 01 01 — Subtotal		66 725 221	– 1 046 996	65 678 225
17 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de sanidad y protección de los consumidores***				
17 01 02 01	Personal exterior	5	10 538 178	– 73 066	10 465 112
17 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	10 842 076 (2)		10 842 076 (2)
	Artículo 17 01 02 — Subtotal		21 380 254	– 73 066	21 307 188
17 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de sanidad y protección de los consumidores***	5	17 998 302		17 998 302
	Artículo 17 01 03 — Subtotal		17 998 302		17 998 302
17 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de sanidad y protección de los consumidores***				
17 01 04 01	Intervenciones fitosanitarias — Gastos de gestión administrativa	1.1	700 000		700 000
17 01 04 02	Salud pública (2003-2008) — Gastos de gestión administrativa	3	2 844 000		2 844 000
17 01 04 03	Actividades comunitarias en favor de los consumidores — Gastos de gestión administrativa	3	1 122 222		1 122 222

(1) Se consigna un crédito de 121 798 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 518 006 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 17 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES
(continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
17 01 04 04	Estudio experimental: modelo de financiación que integra los riesgos ligados a las epizootias que afectan al ganado — Gastos de gestión administrativa	1.1	500 000		500 000
17 01 04 05	Seguridad alimentaria humana y animal y actividades conexas — Gastos de gestión administrativa	1.1	4 000 000		4 000 000
17 01 04 30	Agencia ejecutiva del programa de salud pública	3	4 756 000		4 756 000
	Artículo 17 01 04 — Subtotal		13 922 222		13 922 222
	Capítulo 17 01 — Total		**120 025 999**	**– 1 120 062**	**118 905 937**

COMISIÓN

CAPÍTULO 17 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES
(continuación)

17 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de sanidad y protección de los consumidores***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
66 725 221 (1)	– 1 046 996	65 678 225 (1)
(1) Se consigna un crédito de 121 798 euros en el artículo 31 01 40.		

17 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de sanidad y protección de los consumidores***

17 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
10 538 178	– 73 066	10 465 112

COMISIÓN

TÍTULO 18

ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objetivos generales

El objetivo básico es lograr que todo el territorio de la Unión Europea se convierta en un espacio en el que reinen la libertad, la seguridad y la justicia. Este objetivo tiene dos vertientes principales: los ciudadanos de la Unión Europea deben gozar de entera libertad para desplazarse y establecerse en todo momento y dondequiera que deseen, disfrutando de los privilegios y protección de un Estado de Derecho y asumiendo las obligaciones que éste conlleva.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
18 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	49 058 681	49 058 681	– 508 101	– 508 101	48 550 580	48 550 580
18 02	FRONTERAS EXTERIORES, POLÍTICA DE VISADOS Y LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS	349 000 000	349 000 000			349 000 000	349 000 000
18 03	POLÍTICAS COMUNES DE INMIGRACIÓN Y ASILO	74 188 000	75 619 000			74 188 000	75 619 000
18 04	CIUDADANÍA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	20 874 000	22 795 414			20 874 000	22 795 414
18 05	COOPERACIÓN POLICIAL, ACCIÓN PREVENTIVA Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA COMÚN Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	28 330 000	26 392 500			28 330 000	26 392 500
18 06	ESTABLECIMIENTO DE UN AUTÉNTICO ESPACIO EUROPEO DE JUSTICIA EN MATERIA CIVIL Y PENAL	18 810 000	19 153 811			18 810 000	19 153 811
18 07	COORDINACIÓN EN MATERIA DE DROGAS	12 000 000	12 000 000			12 000 000	12 000 000
18 08	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	26 700 000	12 275 000			26 700 000	12 275 000
18 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	469 499			—	469 499
18 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	—	p.m.			—	p.m.
	Título 18 — Total	**578 960 681**	**566 763 905**	**– 508 101**	**– 508 101**	**578 452 580**	**566 255 804**

COMISIÓN

TÍTULO 18

ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

CAPÍTULO 18 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA				
18 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de libertad, seguridad y justicia***	5	30 964 541 (1)	– 485 870	30 478 671 (1)
	Artículo 18 01 01 — Subtotal		30 964 541	– 485 870	30 478 671
18 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de libertad, seguridad y justicia***				
18 01 02 01	Personal exterior	5	4 574 499	– 22 231	4 552 268
18 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	2 939 538 (2)		2 939 538 (2)
	Artículo 18 01 02 — Subtotal		7 514 037	– 22 231	7 491 806
18 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de libertad, seguridad y justicia***	5	8 346 103		8 346 103
	Artículo 18 01 03 — Subtotal		8 346 103		8 346 103
18 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de libertad, seguridad y justicia***				
18 01 04 01	Medidas para combatir la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres — Gastos de gestión administrativa	3	815 000		815 000
18 01 04 02	Fondo Europeo para los Refugiados — Gastos de gestión administrativa	3	750 000		750 000

(1) Se consigna un crédito de 56 522 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 508 271 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 18 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA
(continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 01 04 03	Medidas de urgencia en caso de afluencia masiva de refugiados — Gastos de gestión administrativa	3	p.m. (1)		p.m. (1)
18 01 04 04	AGIS — Gastos de gestión administrativa	3	230 000		230 000
18 01 04 05	Medidas de cooperación resultado de iniciativas de los Estados miembros — Gastos de gestión administrativa	3	203 000		203 000
18 01 04 06	ARGO — Gastos de gestión administrativa	3	200 000		200 000
18 01 04 07	Programa de cooperación en materia civil — Gastos de gestión administrativa	3	36 000		36 000
	Artículo 18 01 04 — Subtotal		2 234 000		2 234 000
	Capítulo 18 01 — Total		**49 058 681**	**– 508 101**	**48 550 580**

(1) Se consigna un crédito de 180 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 18 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA
(continuación)

18 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de libertad, seguridad y justicia***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 964 541 (1)	– 485 870	30 478 671 (1)
(1) Se consigna un crédito de 56 522 euros en el artículo 31 01 40.		

18 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de libertad, seguridad y justicia***

18 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 574 499	– 22 231	4 552 268

COMISIÓN

TÍTULO 19

RELACIONES EXTERIORES

Objetivos generales

La política de relaciones exteriores apoya los objetivos de las relaciones exteriores de la Unión Europea con programas y proyectos en los sectores de la cooperación, la ayuda al desarrollo, la prevención de conflictos y los derechos humanos. Entre estos objetivos, en paralelo a la cooperación al desarrollo, está la promoción de la identidad de la Unión Europea a escala internacional, en particular, a través de la política exterior y de seguridad común.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
19 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES	384 518 973	384 518 973	– 505 800	– 505 800	384 013 173	384 013 173
19 02	RELACIONES MULTILATERALES Y ASUNTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES	98 573 500	88 048 500			98 573 500	88 048 500
19 03	POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN	62 200 000	53 600 000			62 200 000	53 600 000
19 04	INICIATIVA EUROPEA PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS (IEDDH)	1 767 000	139 717 000			1 767 000	139 717 000
19 05	RELACIONES CON LOS PAÍSES DE LA OCDE NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA	16 000 000	17 000 000			16 000 000	17 000 000
19 06	RELACIONES CON EUROPA ORIENTAL, EL CÁUCASO Y LAS REPÚBLICAS DE ASIA CENTRAL	483 580 000	563 650 000			483 580 000	563 650 000
19 08	RELACIONES CON ORIENTE MEDIO Y EL MEDITERRÁNEO MERIDIONAL	1 047 673 000	921 298 353			1 047 673 000	921 298 353
19 09	RELACIONES CON AMÉRICA LATINA	310 625 000	442 050 000			310 625 000	442 050 000
19 10	RELACIONES CON ASIA	634 000 000	623 150 000			634 000 000	623 150 000
19 11	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES	23 405 000	20 430 000			23 405 000	20 430 000
19 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	28 193 250			—	28 193 250
	Título 19 — Total	**3 062 342 473**	**3 281 656 076**	**– 505 800**	**– 505 800**	**3 061 836 673**	**3 281 150 276**

COMISIÓN

TÍTULO 19

RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO 19 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
19 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES				
19 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de relaciones exteriores***				
19 01 01 01	Gastos de personal en activo correspondientes a la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales	5	87 171 915 (1)	– 1 367 828	85 804 087 (1)
19 01 01 02	Gastos de personal en activo de las Delegaciones del ámbito de la política de relaciones exteriores	5	68 769 632	930 747	69 700 379
	Artículo 19 01 01 — Subtotal		155 941 547	– 437 081	155 504 466
19 01 02	***Personal externo y otros gastos de gestión de la política de relaciones exteriores***				
19 01 02 01	Personal externo en la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales	5	8 022 686	– 68 719	7 953 967
19 01 02 02	Personal externo de las Delegaciones del ámbito de la política de relaciones exteriores	5	22 655 851		22 655 851
19 01 02 11	Otros gastos de gestión de la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales	5	8 844 760 (2)		8 844 760 (2)
19 01 02 12	Otros gastos de gestión de las Delegaciones del ámbito de la política de relaciones exteriores	5	6 238 636		6 238 636
	Artículo 19 01 02 — Subtotal		45 761 933	– 68 719	45 693 214
19 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de relaciones exteriores***				
19 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales	5	23 559 668		23 559 668
19 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las Delegaciones del ámbito de la política de relaciones exteriores	5	54 338 825		54 338 825
	Artículo 19 01 03 — Subtotal		77 898 493		77 898 493

(1) Se consigna un crédito de 159 121 euros en el artículo 31 01 40.

(2) Se consigna un crédito de 24 158 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 19 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
19 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de relaciones exteriores***				
19 01 04 01	Cooperación con terceros países industrializados — Gastos de gestión administrativa	4	p.m.		p.m.
19 01 04 02	Dispositivo de reacción rápida — Gastos de gestión administrativa	4	1 000 000		1 000 000
19 01 04 03	Programas de información a terceros países — Gastos de gestión administrativa	4	p.m.		p.m.
19 01 04 04	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de Asia — Gastos de gestión administrativa	4	24 860 000		24 860 000
19 01 04 05	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina — Gastos de gestión administrativa	4	19 100 000		19 100 000
19 01 04 06	MEDA (medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en terceros países mediterráneos) — Gastos de gestión administrativa	4	21 327 000		21 327 000
19 01 04 07	Asistencia a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central — Gastos de gestión administrativa	4	27 000 000		27 000 000
19 01 04 09	Evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento y auditoría — Gastos de gestión administrativa	4	1 400 000		1 400 000
19 01 04 10	Participación comunitaria en las acciones relativas a las minas antipersonas — Gastos de gestión administrativa	4	540 000		540 000
19 01 04 11	Desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho — Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales — Gastos de gestión administrativa	4	8 500 000		8 500 000
19 01 04 12	Promoción de la inversión comunitaria en los países en desarrollo de América Latina, de Asia y del Mediterráneo y en Sudáfrica, en el marco de los acuerdos de cooperación económica y comercial — Gastos de gestión administrativa	4	p.m.		p.m.
19 01 04 13	Cooperación con los terceros países en el ámbito de la emigración – Gastos de gestión administrativa	4	650 000		650 000
19 01 04 14	Política exterior y de seguridad común — Gastos de gestión administrativa	4	400 000		400 000
19 01 04 30	Agencia ejecutiva de educación y cultura — Subvención para los programas de la rúbrica 4	4	140 000		140 000
	Artículo 19 01 04 — Subtotal		104 917 000		104 917 000
	Capítulo 19 01 — Total		**384 518 973**	**– 505 800**	**384 013 173**

COMISIÓN

CAPÍTULO 19 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES EXTERIORES *(continuación)*

19 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de relaciones exteriores

19 01 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
87 171 915 (1)	– 1 367 828	85 804 087 (1)
(1) Se consigna un crédito de 159 121 euros en el artículo 31 01 40.		

19 01 01 02 Gastos de personal en activo de las Delegaciones del ámbito de la política de relaciones exteriores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
68 769 632	930 747	69 700 379

19 01 02 Personal externo y otros gastos de gestión de la política de relaciones exteriores

19 01 02 01 Personal externo en la política de relaciones exteriores: Direcciones Generales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
8 022 686	– 68 719	7 953 967

COMISIÓN

TÍTULO 20

COMERCIO

Objetivos generales

Esta política tiene por objetivo contribuir, en interés de todos, al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión gradual de las restricciones al comercio internacional y a la reducción de las barreras aduaneras.

La finalidad de esta política, que es uno de los pilares más importantes de las relaciones económicas de la Unión Europea con el resto del mundo, es promover los intereses políticos y económicos de la Unión Europea. Abarca los principales aspectos del comercio de bienes y servicios (barreras aduaneras y no aduaneras, medidas de protección comercial, especialmente en los casos de *dumping* y subvenciones, créditos de exportación) y los importantes aspectos de la propiedad intelectual, la inversión y la competencia.

Esta política abarca dos actividades operativas: política comercial y estrategia antidumping.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMERCIO	65 183 796	65 183 796	– 599 405	– 599 405	64 584 391	64 584 391
20 02	POLÍTICA COMERCIAL	11 650 000	12 650 000			11 650 000	12 650 000
20 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	20 000			—	20 000
20 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMERCIO	—	p.m.			—	p.m.
	Título 20 — Total	**76 833 796**	**77 853 796**	**– 599 405**	**– 599 405**	**76 234 391**	**77 254 391**

COMISIÓN

TÍTULO 20

COMERCIO

CAPÍTULO 20 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMERCIO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
20 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMERCIO				
20 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de comercio***				
20 01 01 01	Gastos de personal en activo de la DG de Comercio	5	38 873 962 (1)	– 609 978	38 263 984 (1)
20 01 01 02	Gastos de personal en activo de las delegaciones correspondientes a la política de comercio	5	2 826 350	38 253	2 864 603
	Artículo 20 01 01 — Subtotal		41 700 312	– 571 725	41 128 587
20 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de comercio***				
20 01 02 01	Personal exterior de la DG de Comercio	5	4 684 753	– 27 680	4 657 073
20 01 02 02	Personal exterior de las delegaciones asignado a la política de comercio	5	931 129		931 129
20 01 02 11	Otros gastos de gestión de la DG de Comercio	5	4 447 896 (2)		4 447 896 (2)
20 01 02 12	Otros gastos descentralizados de las delegaciones correspondientes a la política de comercio	5	256 401		256 401
	Artículo 20 01 02 — Subtotal		10 320 179	– 27 680	10 292 499
20 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de comercio***				
20 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de la DG de Comercio	5	10 480 044		10 480 044
20 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las delegaciones en relación con la política de comercio	5	2 233 261		2 233 261
	Artículo 20 01 03 — Subtotal		12 713 305		12 713 305

(1) Se consigna un crédito de 70 959 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 10 411 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 20 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMERCIO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
20 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de comercio***				
20 01 04 01	Relaciones comerciales exteriores, incluido el acceso a los mercados de terceros países — Gastos de gestión administrativa	4	450 000		450 000
	Artículo 20 01 04 — Subtotal		450 000		450 000
	Capítulo 20 01 — Total		**65 183 796**	**– 599 405**	**64 584 391**

COMISIÓN

CAPÍTULO 20 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMERCIO *(continuación)*

20 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de comercio***

20 01 01 01 Gastos de personal en activo de la DG de Comercio

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
38 873 962 (1)	– 609 978	38 263 984 (1)
(1) Se consigna un crédito de 70 959 euros en el artículo 31 01 40.		

20 01 01 02 Gastos de personal en activo de las delegaciones correspondientes a la política de comercio

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 826 350	38 253	2 864 603

20 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de comercio***

20 01 02 01 Personal exterior de la DG de Comercio

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 684 753	– 27 680	4 657 073

COMISIÓN

TÍTULO 21

DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP

Objetivos generales

Esta política abarca una amplia gama de actividades que van desde las relaciones políticas y la elaboración de estrategias hasta la programación y ejecución de programas de cooperación. Incluye tanto créditos presupuestarios (en la rúbrica 4 de las perspectivas financieras), como los recursos de los distintos Fondos Europeos de Desarrollo (FED) para los países de África, del Caribe y del Pacífico y para los países y territorios de ultramar.

El importe del FED varía de un año a otro debido a su ciclo quinquenal de aplicación, siendo los créditos de compromiso para 2004 de aproximadamente 3 275 millones de euros con respecto a un total global de unos 5 000 millones de euros para la rúbrica 4, de los cuales aproximadamente 1 000 millones de euros corresponden técnicamente a este sector estratégico.

Ello implica que, a la hora de determinar los recursos humanos totales necesarios en este ámbito, deben tenerse debidamente en cuenta los considerables recursos humanos que se utilizan para la ejecución del FED y de las complejas operaciones en virtud del Acuerdo de Cotonú.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
21 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP	258 876 639	258 876 639	53 297	53 297	258 929 936	258 929 936
21 02	POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ESTRATEGIAS SECTORIALES	794 086 000	834 267 500			794 086 000	834 267 500
21 03	RELACIONES CON EL ÁFRICA SUBSAHARIANA, EL CARIBE, EL PACÍFICO, EL OCÉANO INDICO Y LOS PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR	166 000 000	202 400 000			166 000 000	202 400 000
21 04	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO	16 200 000	14 550 000			16 200 000	14 550 000
21 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	5 625 000			—	5 625 000
	Título 21 — Total	**1 235 162 639**	**1 315 719 139**	**53 297**	**53 297**	**1 235 215 936**	**1 315 772 436**

COMISIÓN

TÍTULO 21

DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
21 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP				
21 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 01 01	Gastos de personal en activo de las DG de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	49 980 809 (1)	– 784 257	49 196 552 (1)
21 01 01 02	Gastos de personal en activo de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	65 547 888	887 142	66 435 030
	Artículo 21 01 01 — Subtotal		115 528 697	102 885	115 631 582
21 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 02 01	Personal exterior de las DG de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	5 322 808	– 49 588	5 273 220
21 01 02 02	Personal exterior de las delegaciones asignado a la política de desarrollo	5	21 594 462		21 594 462
21 01 02 11	Otros gastos de gestión de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	4 296 273 (2)		4 296 273 (2)
21 01 02 12	Otros gastos de gestión de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	5 946 366		5 946 366
	Artículo 21 01 02 — Subtotal		37 159 909	– 49 588	37 110 321
21 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	13 480 894		13 480 894

(1) Se consigna un crédito de 91 233 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 13 476 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP
(continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
21 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	51 793 139		51 793 139
	Artículo 21 01 03 — Subtotal		65 274 033		65 274 033
21 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 04 01	Otras ayudas en forma de productos, acciones de apoyo y transporte, distribución, medidas complementarias y de control de la ejecución — Gastos de gestión administrativa	4	19 714 000		19 714 000
21 01 04 02	Otras acciones de cooperación y estrategias sectoriales — Gastos de gestión administrativa	4	16 900 000		16 900 000
21 01 04 04	Evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria, acciones de seguimiento y auditoría — Gastos de gestión administrativa	4	1 600 000		1 600 000
21 01 04 05	Programa europeo para la reconstrucción y el desarrollo (PERD) — Gastos de gestión administrativa	4	2 500 000		2 500 000
21 01 04 07	Coordinación y sensibilización en el ámbito del desarrollo — Gastos de gestión administrativa	4	200 000		200 000
	Artículo 21 01 04 — Subtotal		40 914 000		40 914 000
	Capítulo 21 01 — Total		**258 876 639**	**53 297**	**258 929 936**

COMISIÓN

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP
(continuación)

21 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de desarrollo y relaciones con los países ACP

21 01 01 01 Gastos de personal en activo de las DG de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
49 980 809 (1)	– 784 257	49 196 552 (1)
(1) Se consigna un crédito de 91 233 euros en el artículo 31 01 40.		

21 01 01 02 Gastos de personal en activo de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
65 547 888	887 142	66 435 030

21 01 02 Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP

21 01 02 01 Personal exterior de las DG de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 322 808	– 49 588	5 273 220

COMISIÓN

TÍTULO 22

AMPLIACIÓN

Objetivos generales

En esta política se incluyen aquellas acciones, medidas e iniciativas que deben adoptarse para que los países candidatos mantengan firme el rumbo y alcancen los objetivos fijados para ellos y con ellos por el Consejo Europeo.

Son las siguientes:

— ejecutar las hojas de ruta de la adhesión preparadas para Bulgaria y Rumanía y alcanzar los objetivos primordiales a corto y medio plazo que en ellas se fijan, con la meta de estar listos para la fecha de la adhesión en 2007,

— administrar el incremento del apoyo financiero concedido a Bulgaria y Rumanía en el marco del programa Phare para ayudarles a cumplir las exigencias estructurales, institucionales, administrativas y judiciales consecuentes a su adhesión a la Unión Europea,

— seguir de cerca los progresos de Turquía en los criterios políticos de Copenhague y en el proceso de reforma en general, además de aplicar las decisiones que tomará el Consejo sobre las etapas siguientes del proceso de adhesión,

— incrementar de modo efectivo la ayuda de preadhesión concedida a Turquía, como se acordó en el Consejo Europeo de Copenhague en diciembre de 2002,

— seguir y, en su caso, aplicar las decisiones del Consejo sobre las nuevas candidaturas de los países balcánicos.

Por otra parte, la Comisión deberá seguir gestionando, en lo concerniente a los diez nuevos Estados miembros, acciones e iniciativas de gran envergadura varios años después de la adhesión, concretamente el instrumento de transición para el refuerzo de las capacidades institucionales de los nuevos Estados miembros.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN	100 934 546	100 934 546	– 165 388	– 165 388	100 769 158	100 769 158
22 02	INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN	1 151 550 000	1 935 580 000			1 151 550 000	1 935 580 000
22 03	MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL TRAS LA ADHESIÓN	129 400 000	91 600 000			129 400 000	91 600 000
22 04	ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5 600 000	11 050 000			5 600 000	11 050 000
22 05	RELACIONES CON LOS BALCANES OCCIDENTALES	466 500 000	489 000 000			466 500 000	489 000 000
22 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	53 550 000			—	53 550 000
	Título 22 — Total	**1 853 984 546**	**2 681 714 546**	**– 165 388**	**– 165 388**	**1 853 819 158**	**2 681 549 158**

COMISIÓN

TÍTULO 22

AMPLIACIÓN

CAPÍTULO 22 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
22 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN				
22 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de ampliación***				
22 01 01 01	Gastos de personal en activo de la DG de Ampliación	5	17 501 697 (1)	– 274 622	17 227 075 (1)
22 01 01 02	Gastos de personal en activo de las delegaciones asignado a la política de ampliación	5	9 299 130	125 858	9 424 988
	Artículo 22 01 01 — Subtotal		26 800 827	– 148 764	26 652 063
22 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de ampliación***				
22 01 02 01	Personal exterior de la DG de Ampliación	5	2 361 220	– 16 624	2 344 596
22 01 02 02	Personal exterior de las delegaciones asignado a la política de ampliación	5	3 063 558		3 063 558
22 01 02 11	Otros gastos de gestión de la DG de Ampliación	5	1 599 190 (2)		1 599 190 (2)
22 01 02 12	Otros gastos de gestión de las delegaciones correspondientes a la política de ampliación	5	843 597		843 597
	Artículo 22 01 02 — Subtotal		7 867 565	– 16 624	7 850 941
22 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de ampliación***				
22 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de la DG de Ampliación	5	4 618 379		4 618 379
22 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las delegaciones correspondientes a la política de ampliación	5	7 347 775		7 347 775
	Artículo 22 01 03 — Subtotal		11 966 154		11 966 154

(1) Se consigna un crédito de 31 947 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 3 313 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
22 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de ampliación***				
22 01 04 01	Asistencia de preadhesión en favor de los países de Europa Central y Oriental — Gastos de gestión administrativa	7.3	19 900 000		19 900 000
22 01 04 02	Estrategia de preadhesión en favor de Turquía — Gastos de gestión administrativa	7.4	8 500 000		8 500 000
22 01 04 03	Supresión gradual de la asistencia de preadhesión en favor de los nuevos Estados miembros — Gastos de gestión administrativa	7.3	4 000 000		4 000 000
22 01 04 04	Mecanismo de transición para el desarrollo institucional después de la adhesión — Gastos de gestión administrativa	3	2 000 000		2 000 000
22 01 04 05	Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), acciones en el marco de los instrumentos de preadhesión — Gastos de gestión administrativa	7.3	2 800 000		2 800 000
22 01 04 06	Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), acciones en el marco del mecanismo de transición — Gastos de gestión administrativa	3	2 600 000		2 600 000
22 01 04 07	Ayuda financiera en favor del desarrollo económico de la comunidad turcochipriota — Gastos de gestión administrativa	7.7	p.m. [1]		p.m. [1]
22 01 04 08	Asistencia a los países de los Balcanes Occidentales — Gastos de gestión administrativa	4	14 500 000		14 500 000
	Artículo 22 01 04 — Subtotal		54 300 000		54 300 000
	Capítulo 22 01 — Total		**100 934 546**	**– 165 388**	**100 769 158**

[1] Se consigna un crédito de 3 640 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN *(continuación)*

22 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de ampliación

22 01 01 01 Gastos de personal en activo de la DG de Ampliación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
17 501 697 (1)	– 274 622	17 227 075 (1)
(1) Se consigna un crédito de 31 947 euros en el artículo 31 01 40.		

22 01 01 02 Gastos de personal en activo de las delegaciones asignado a la política de ampliación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 299 130	125 858	9 424 988

22 01 02 Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de ampliación

22 01 02 01 Personal exterior de la DG de Ampliación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 361 220	– 16 624	2 344 596

22 01 04 Gastos de apoyo a las actividades de la política de ampliación

22 01 04 03 Supresión gradual de la asistencia de preadhesión en favor de los nuevos Estados miembros — Gastos de gestión administrativa

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 000 000		4 000 000

Comentarios

Tras la ampliación, seguirá siendo responsabilidad de la Comisión garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y financieras, sobre todo en lo referente a la solidez y eficacia de la gestión financiera. De conformidad con el Tratado de Adhesión, todos los servicios ejecutivos de los países candidatos actuarán según el Sistema de ejecución descentralizada ampliada (SEDA) tan pronto como sea posible y, en condiciones normales, en el momento de la adhesión. Para hacer posible esta transición, la estructura actual de las delegaciones en materia de personal y administración se mantendrá durante un periodo máximo de 15 meses después de la adhesión.

Este crédito se destina a financiar los gastos administrativos de la supresión gradual de los programas de asistencia de preadhesión en los países candidatos que se han adherido a la Unión Europea en 2004, a saber:

— los gastos correspondientes al personal temporal de apoyo en las delegaciones (expertos nacionales en comisión de servicios, expertos individuales, personal local y personal local de asistencia técnica), en el marco de la desconcentración de la gestión de los programas en las delegaciones de la Comisión en países no comunitarios o de la incorporación de las tareas de las oficinas de asistencia técnica progresivamente desmanteladas, así como los costes logísticos y de infraestructura adicionales, como los gastos de formación, reuniones, misiones, informática, telecomunicaciones y arrendamientos ocasionados directamente por la presencia en la delegación de personal temporal remunerado con cargo a los créditos de la presente partida,

— los gastos de asistencia técnica a corto plazo vinculados a la realización del objetivo del programa (o de las medidas incluidas en este artículo, más cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos),

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN *(continuación)*

22 01 04 *(continuación)*

22 01 04 03 *(continuación)*

— los gastos de personal temporal de la sede (auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicios, personal de agencias de empleo y agentes temporales) responsable de las tareas vinculadas directamente a la conclusión de los programas de preadhesión; el importe de estos gastos, que no excederá de 850 000 euros, se calcula sobre la base de un coste unitario anual por persona/año compuesto en un 97 % por las remuneraciones del personal en cuestión y en un 3 % por los gastos de formación, reuniones, misiones, informática y telecomunicaciones relativos a ese personal.

Bases jurídicas

Tratado de Adhesión y, en particular, su artículo 33, «Medidas de transición», de la parte 4 de su título I.

COMISIÓN

TÍTULO 23

AYUDA HUMANITARIA

Objetivos generales

El objetivo de esta política es proporcionar ayuda a las víctimas de desastres humanitarios en todo el mundo, para de esta manera poder:

— conceder ayudas que se correspondan estrictamente con las necesidades humanitarias identificadas,

— abordar más directamente las crisis «olvidadas» que no son atendidas por otros donantes,

— garantizar una asignación de fondos por beneficiario más equilibrada, que tenga en cuenta los distintos grados de complejidad de las operaciones, las necesidades objetivas derivadas de la localización geográfica y el carácter de cada crisis específica,

— prestar una atención particular a las situaciones inestables de post-crisis en las que otros donantes (nacionales) pueden ser reacios a verse implicados,

— tender a la complementariedad y coherencia máximas con las prioridades de otros agentes clave,

— asegurarse de que las cuestiones horizontales (género, derechos humanos y discapacidad) se integrarán sistemáticamente en las operaciones.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AYUDA HUMANITARIA	24 300 380	24 300 380	– 202 223	– 202 223	24 098 157	24 098 157
23 02	AYUDA HUMANITARIA	489 000 000	490 500 000			489 000 000	490 500 000
23 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	862 500			—	862 500
	Título 23 — Total	**513 300 380**	**515 662 880**	**– 202 223**	**– 202 223**	**513 098 157**	**515 460 657**

COMISIÓN

TÍTULO 23

AYUDA HUMANITARIA

CAPÍTULO 23 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AYUDA HUMANITARIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
23 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AYUDA HUMANITARIA				
23 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de ayuda humanitaria***	5	12 032 417 (1)	– 188 803	11 843 614 (1)
	Artículo 23 01 01 — Subtotal		12 032 417	– 188 803	11 843 614
23 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de ayuda humanitaria***				
23 01 02 01	Personal exterior de la Oficina de Ayuda Humanitaria	5	1 134 882	– 13 420	1 121 462
23 01 02 11	Otros gastos de gestión de la Oficina de Ayuda Humanitaria	5	1 387 620 (2)		1 387 620 (2)
	Artículo 23 01 02 — Subtotal		2 522 502	– 13 420	2 509 082
23 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de ayuda humanitaria***	5	3 245 461		3 245 461
	Artículo 23 01 03 — Subtotal		3 245 461		3 245 461
23 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de ayuda humanitaria***				
23 01 04 01	Ayuda a la población y ayuda alimentaria de emergencia a los países en desarrollo y otros terceros países víctimas de catástrofes o de crisis graves — Gastos de gestión administrativa	4	6 500 000		6 500 000
	Artículo 23 01 04 — Subtotal		6 500 000		6 500 000
	Capítulo 23 01 — Total		**24 300 380**	**– 202 223**	**24 098 157**

(1) Se consigna un crédito de 21 964 euros en el artículo 31 01 40.

(2) Se consigna un crédito de 3 245 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 23 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AYUDA HUMANITARIA *(continuación)*

23 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de ayuda humanitaria***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
12 032 417 (1)	– 188 803	11 843 614 (1)
(1) Se consigna un crédito de 21 964 euros en el artículo 31 01 40.		

23 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de ayuda humanitaria***

23 01 02 01 Personal exterior de la Oficina de Ayuda Humanitaria

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 134 882	– 13 420	1 121 462

COMISIÓN

TÍTULO 24

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Objetivos generales

La misión de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) consiste en contribuir a la protección de los intereses de la Unión Europea y en luchar contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal, incluyendo las conductas reprobables que puedan darse en las Instituciones europeas. Para llevar a cabo esta misión de modo responsable, transparente y eficiente, el objetivo de la OLAF es proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos de la Unión Europea.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	49 818 945	49 818 945	– 498 907	– 498 907	49 320 038	49 320 038
24 02	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	12 075 000	8 915 000			12 075 000	8 915 000
	Título 24 — Total	**61 893 945**	**58 733 945**	**– 498 907**	**– 498 907**	**61 395 038**	**58 235 038**

COMISIÓN

TÍTULO 24

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO 24 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
24 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE				
24 01 01	***Gastos de personal en servicio activo de la política de Lucha contra el fraude***	5	2 103 569 (1)	– 33 007	2 070 562 (1)
	Artículo 24 01 01 — Subtotal		2 103 569	– 33 007	2 070 562
24 01 02	***Personal externo y otros gastos de gestión en apoyo de la política de Lucha contra el fraude***				
24 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	7 374 (2)		7 374 (2)
	Artículo 24 01 02 — Subtotal		7 374		7 374
24 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de Lucha contra el fraude***	5	567 102		567 102
	Artículo 24 01 03 — Subtotal		567 102		567 102
24 01 06	***Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)***	5	47 140 900	– 465 900	46 675 000
	Artículo 24 01 06 — Subtotal		47 140 900	– 465 900	46 675 000
	Capítulo 24 01 — Total		**49 818 945**	**– 498 907**	**49 320 038**

(1) Se consigna un crédito de 3 840 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 563 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 24 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE *(continuación)*

24 01 01 ***Gastos de personal en servicio activo de la política de Lucha contra el fraude***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 103 569 (1)	– 33 007	2 070 562 (1)
(1) Se consigna un crédito de 3 840 euros en el artículo 31 01 40.		

Comentarios

Bases jurídicas

Actos de referencia

24 01 06 ***Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
47 140 900	– 465 900	46 675 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cuyo objetivo es la lucha contra el fraude a escala interinstitucional.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 22 000 euros.

También habría que prestar especial atención al fraude en materia de IVA.

Bases jurídicas

Decisión 1999/352/CE, CECA, Euratom de la Comisión, de 28 de abril de 1999, por la que se crea la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (DO L 136 de 31.5.1999, p. 20), y, en particular, su artículo 4 y el apartado 3 de su artículo 6.

Reglamento (CE) nº 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (DO L 136 de 31.5.1999, p. 1).

Reglamento (Euratom) nº 1074/1999 del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (DO L 136 de 31.5.1999, p. 8) y, en particular, su artículo 11.

COMISIÓN

TÍTULO 25

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

Objetivos generales

Los objetivos generales de esta política son:

— garantizar la consecución de los objetivos generales de la Comisión definidos por el Presidente,

— establecer la planificación y programación estratégica que actúe como fuerza de cohesión en la Comisión,

— gestionar el funcionamiento sin problemas del proceso de toma de decisiones colegial e informar sobre esta materia,

— garantizar una coordinación y relaciones internas efectivas con otras instituciones,

— proseguir en la simplificación administrativa,

— gestionar el proceso sobre el «Futuro de Europa»,

— informar sobre las actividades de la Unión Europea,

— verificar la coherencia legal,

— defender a la Comisión en cualquier pleito en que pueda verse implicada.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	197 570 745	197 570 745	– 2 244 053	– 2 244 053	195 326 692	195 326 692
25 02	RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	4 800 000	4 800 000			4 800 000	4 800 000
25 03	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	9 000 000	7 185 000			9 000 000	7 185 000
	Título 25 — Total	**211 370 745**	**209 555 745**	**– 2 244 053**	**– 2 244 053**	**209 126 692**	**207 311 692**

COMISIÓN

TÍTULO 25

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

CAPÍTULO 25 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO				
25 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico***				
25 01 01 01	Gastos de personal en activo correspondientes a la coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	5	128 906 732 (1)	– 2 022 696	126 884 036 (1)
25 01 01 03	Sueldos, asignaciones y pagos correspondientes al Colegio de Comisarios	5	7 505 000	– 133 000	7 372 000
	Artículo 25 01 01 — Subtotal		136 411 732	– 2 155 696	134 256 036
25 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión en materia de coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico***				
25 01 02 01	Personal exterior en materia de coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	5	9 533 815	– 88 357	9 445 458
25 01 02 03	Consejeros especiales	5	300 000		300 000
25 01 02 11	Otros gastos de gestión en materia de coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	5	8 337 066 (2)		8 337 066 (2)
25 01 02 13	Otros gastos de gestión del Colegio de Comisarios	5	2 800 000		2 800 000
	Artículo 25 01 02 — Subtotal		20 970 881	– 88 357	20 882 524
25 01 03	***Inmuebles y gastos conexos relativos a la coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico***	5	34 688 132		34 688 132
	Artículo 25 01 03 — Subtotal		34 688 132		34 688 132

(1) Se consigna un crédito de 235 302 euros en el artículo 31 01 40.

(2) Se consigna un crédito de 33 646 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 25 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 01 07	***Apoyo administrativo del Servicio Jurídico***				
25 01 07 01	Codificación de la normativa comunitaria	5	1 500 000		1 500 000
	Artículo 25 01 07 — Subtotal		1 500 000		1 500 000
25 01 08	***Asesoramiento jurídico, contenciosos e infracciones***				
25 01 08 01	Defensa jurídica	5	4 000 000		4 000 000
	Artículo 25 01 08 — Subtotal		4 000 000		4 000 000
	Capítulo 25 01 — Total		**197 570 745**	**– 2 244 053**	**195 326 692**

COMISIÓN

CAPÍTULO 25 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO *(continuación)*

25 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico

25 01 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
128 906 732 (1)	– 2 022 696	126 884 036 (1)
(1) Se consigna un crédito de 235 302 euros en el artículo 31 01 40.		

25 01 01 03 Sueldos, asignaciones y pagos correspondientes al Colegio de Comisarios

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 505 000	– 133 000	7 372 000

Comentarios

Antes partidas 25 01 01 03, 30 01 13 03 (en parte)

Este crédito se destina a financiar:

— los sueldos de base de los miembros de la Comisión,

— las asignaciones de residencia de los miembros de la Comisión,

— las asignaciones familiares de los miembros de la Comisión, es decir:

  — la asignación familiar,

  — la asignación por hijos a su cargo,

  — la asignación por escolaridad,

  — la asignación de representación de los miembros de la Comisión,

  — la asignación de natalidad,

  — en caso de fallecimiento de un miembro de la Comisión:

    — la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al del fallecimiento,

    — los gastos de transporte del cadáver hasta el lugar de origen del difunto,

  — las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a los emolumentos y asignaciones transitorios,

  — la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un Estado miembro distinto del lugar de destino,

  — las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones, de las indemnizaciones transitorias y de las pensiones que pueda decidir el Consejo durante el ejercicio.

Además, esta línea incluye la posible consignación de un crédito destinado a financiar:

— los gastos de viaje de los miembros de la Comisión (incluidos los miembros de la familia) con motivo de su entrada en funciones o de su partida,

— las indemnizaciones de instalación y reinstalación de los miembros de la Comisión con motivo de su entrada en funciones o de su partida,

— los gastos de traslado de los miembros de la Comisión con motivo de su entrada en funciones o de su partida.

COMISIÓN

CAPÍTULO 25 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO *(continuación)*

25 01 01 *(continuación)*

25 01 01 03 *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23), y, en particular, sus artículos 2, 3, 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 5, 11 y 14.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

25 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión en materia de coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico***

25 01 02 01 Personal exterior en materia de coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 533 815	– 88 357	9 445 458

COMISIÓN

TÍTULO 26

ADMINISTRACIÓN

Objetivos generales

Crear una estructura administrativa moderna, basada en una cultura de servicio, mediante una responsabilidad acrecentada con respecto a la mayoría de las cuestiones relacionadas con el programa de reforma administrativa de la Comisión establecido en el Libro Blanco sobre la reforma adoptado el 1 de marzo de 2000.

Permitir a la Comisión hacer frente a sus obligaciones y necesidades en materia legislativa y política en relación con las lenguas en que debe elaborar sus comunicaciones por escrito.

Brindar un servicio de interpretación de calidad en las reuniones de la Comisión Europea, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Banco Europeo de Inversiones y otros organismos de la Unión Europea.

Garantizar la asistencia logística y técnica en las reuniones de la Comisión Europea. Ofrecer un servicio de organización de conferencias, así como la asesoría y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo esa tarea.

Garantizar la publicación de información procedente de las instituciones de la Unión Europea.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN	618 019 599	618 019 599	– 4 356 577	– 4 356 577	613 663 022	613 663 022
26 02	PRODUCCIÓN MULTIMEDIOS	34 000 000	34 000 000			34 000 000	34 000 000
	Título 26 — Total	**652 019 599**	**652 019 599**	**– 4 356 577**	**– 4 356 577**	**647 663 022**	**647 663 022**

COMISIÓN

TÍTULO 26

ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
26 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN				
26 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de administración de la Comisión***	5	154 738 563 (1)	– 2 428 027	152 310 536 (1)
	Artículo 26 01 01 — Subtotal		154 738 563	– 2 428 027	152 310 536
26 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de administración de la Comisión***				
26 01 02 01	Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de administración de la Comisión	5	11 854 830	– 161 428	11 693 402
26 01 02 11	Otros gastos de gestión de la política de administración de la Comisión	5	20 623 159 (2)		20 623 159 (2)
	Artículo 26 01 02 — Subtotal		32 477 989	– 161 428	32 316 561
26 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de administración de la Comisión***	5	41 691 454		41 691 454
	Artículo 26 01 03 — Subtotal		41 691 454		41 691 454
26 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de administración de la Comisión***				
26 01 04 01	Gastos de apoyo a las actividades de la política de administración de la Comisión	5	2 895 000		2 895 000
	Artículo 26 01 04 — Subtotal		2 895 000		2 895 000
26 01 07	***Actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito de los idiomas***				
26 01 07 01	Actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito de los idiomas	5	400 000		400 000
	Artículo 26 01 07 — Subtotal		400 000		400 000

(1) Se consigna un crédito de 282 456 euros en el artículo 31 01 40.

(2) Se consigna un crédito de 41 104 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
26 01 09	***Apoyo administrativo a la Oficina de Publicaciones***				
26 01 09 01	Oficina de Publicaciones	5	80 978 052	– 655 252	80 322 800
	Artículo 26 01 09 — Subtotal		80 978 052	– 655 252	80 322 800
26 01 10	***Consolidación del Derecho comunitario***				
26 01 10 01	Consolidación del Derecho comunitario	5	3 000 000		3 000 000
	Artículo 26 01 10 — Subtotal		3 000 000		3 000 000
26 01 11	***Diario Oficial de la Unión Europea (series L y C)***				
26 01 11 01	Diario Oficial de la Unión Europea	5	24 400 000		24 400 000
	Artículo 26 01 11 — Subtotal		24 400 000		24 400 000
26 01 20	***Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO)***	5	25 121 640	– 80 000	25 041 640
	Artículo 26 01 20 — Subtotal		25 121 640	– 80 000	25 041 640
26 01 21	***Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales (Oficina de pagos)***	5	30 442 870	– 347 870	30 095 000
	Artículo 26 01 21 — Subtotal		30 442 870	– 347 870	30 095 000
26 01 22	***Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas***	5	56 135 834	– 513 000	55 622 834
	Artículo 26 01 22 — Subtotal		56 135 834	– 513 000	55 622 834
26 01 23	***Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo***	5	22 575 397	– 171 000	22 404 397
	Artículo 26 01 23 — Subtotal		22 575 397	– 171 000	22 404 397
26 01 49	***Créditos administrativos 2004 prorrogados automáticamente***	5	—		—
	Artículo 26 01 49 — Subtotal		—		—

COMISIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
26 01 50	***Política de personal y gestión***				
26 01 50 01	Servicio médico	5	5 038 000		5 038 000
26 01 50 02	Gastos de concursos, oposiciones, selección y contratación de personal	5	2 545 000		2 545 000
26 01 50 04	Cooperación interinstitucional en el ámbito social	5	7 654 800		7 654 800
26 01 50 05	Asistencia a las víctimas de accidentes en la industria del carbón y del acero y ayudas a los huérfanos	3	p.m.		p.m.
26 01 50 06	Funcionarios de la institución destinados temporalmente en administraciones nacionales, en organismos internacionales o en instituciones o empresas públicas o privadas	5	800 000		800 000
26 01 50 07	Indemnizaciones por daños y perjuicios	5	125 000		125 000
26 01 50 11	Escuela Europea de Luxemburgo I	5	20 283 436		20 283 436
26 01 50 12	Escuela Europea de Bruselas I (Uccle)	5	18 698 047		18 698 047
26 01 50 13	Escuela Europea de Bruselas II (Woluwe)	5	18 009 579		18 009 579
26 01 50 14	Escuela Europea de Bruselas III (Ixelles)	5	17 314 773		17 314 773
26 01 50 15	Escuela Europea de Munich (D)	5	920 837		920 837
26 01 50 16	Escuela Europea de Varese (IT)	5	7 718 812		7 718 812
26 01 50 17	Escuela Europea de Karlsruhe (D)	5	3 168 188		3 168 188
26 01 50 18	Escuela Europea de Culham (UK)	5	5 662 274		5 662 274
26 01 50 19	Escuela Europea de Bergen (NL)	5	6 011 089		6 011 089
26 01 50 20	Escuela Europea de Mol (BE)	5	6 288 313		6 288 313
26 01 50 21	Escuela Europea de Alicante (ES)	5	5 959 779		5 959 779
26 01 50 22	Escuela Europea de Fráncfort (D)	5	5 314 347		5 314 347
26 01 50 23	Escuela Europea: Oficina del Representante del Consejo Superior (Bruselas)	5	7 192 497		7 192 497
26 01 50 24	Escuela Europea de Luxemburgo II	5	4 458 029		4 458 029
	Artículo 26 01 50 — Subtotal		143 162 800		143 162 800
	Capítulo 26 01 — Total		**618 019 599**	**– 4 356 577**	**613 663 022**

COMISIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN *(continuación)*

26 01 01 Gastos de personal en activo correspondientes a la política de administración de la Comisión

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
154 738 563 (1)	– 2 428 027	152 310 536 (1)
(1) Se consigna un crédito de 282 456 euros en el artículo 31 01 40.		

26 01 02 Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de administración de la Comisión

26 01 02 01 Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de administración de la Comisión

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
11 854 830	– 161 428	11 693 402

26 01 09 Apoyo administrativo a la Oficina de Publicaciones

26 01 09 01 Oficina de Publicaciones

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
80 978 052	– 655 252	80 322 800

Comentarios

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Publicaciones que figuran en detalle en el anexo II de la presente parte del estado de gastos de la presente sección.

Según las previsiones de la contabilidad analítica de la Oficina de Publicaciones, el coste de las prestaciones de la Oficina en beneficio de cada institución se desglosa del modo siguiente:

Parlamento	8 739 121
Consejo	5 574 402
Comisión	53 776 115
Tribunal de Justicia	10 650 803
Tribunal de Cuentas	586 356
Comité Económico y Social Europeo	401 614
Comité de las Regiones	594 389
Total	80 322 800

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 11 160 700 euros.

Bases jurídicas

Decisión 69/13/Euratom, CECA, CEE, de 16 de enero de 1969, por la que se crea la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (DO L 13 de 18.1.1969, p. 19) y, en particular, sus artículos 5 y 7.

Decisión 2000/459/CE, CECA, Euratom del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones, de 20 de julio de 2000, relativa a la organización y al funcionamiento de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (DO L 183 de 22.7.2000, p. 12).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1), y, en particular, sus artículos 171 a 175.

COMISIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN *(continuación)*

26 01 20 Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 121 640	– 80 000	25 041 640

Comentarios

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas, recogidos detalladamente en el anexo IV de la presente parte del estado de gastos de la presente sección.

Bases jurídicas

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, por la que se crea la Oficina de Selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 53).

26 01 21 Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales (Oficina de pagos)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 442 870	– 347 870	30 095 000

Comentarios

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales, recogidos detalladamente en el anexo V de la presente parte del estado de gastos de la presente sección.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 780 000 euros.

Bases jurídicas

Decisión 2003/523/CE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2002, por la que se crea la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales (DO L 183 de 22.7.2003, p. 30).

26 01 22 Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
56 135 834	– 513 000	55 622 834

Comentarios

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas, recogidos detalladamente en el anexo VI de la presente parte del estado de gastos de la presente sección.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 340 000 euros.

Bases jurídicas

Decisión 2003/524/CE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2002, por la que se crea la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (DO L 183 de 22.7.2003, p. 35).

COMISIÓN

CAPÍTULO 26 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN *(continuación)*

26 01 23 Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
22 575 397	– 171 000	22 404 397

Comentarios

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo, recogidos detalladamente en el anexo VII de la presente parte del estado de gastos de la presente sección.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 3 000 euros.

Bases jurídicas

Decisión 2003/525/CE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2002, por la que se crea la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (DO L 183 de 22.7.2003, p. 40).

COMISIÓN

TÍTULO 27

PRESUPUESTOS

Objetivos generales

Las actividades de esta política giran en torno a los cinco principios fundamentales siguientes:

— obtener de la Autoridad Presupuestaria (el Parlamento Europeo y el Consejo) los recursos necesarios para la ejecución de las políticas de la Unión Europea,

— gestionar el marco jurídico presupuestario,

— ejecutar los ingresos y gastos del presupuesto con arreglo al marco jurídico,

— elaborar las cuentas anuales de las Instituciones e informar sobre la ejecución presupuestaria,

— contribuir a fomentar, mediante actividades de asesoramiento y formación y la utilización de instrumentos de control y gestión, una gestión financiera saneada en los servicios de la Comisión.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA	81 294 578	81 294 578	– 663 218	– 663 218	80 631 360	80 631 360
27 02	EJECUCIÓN, CONTROL Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO	1 304 988 996	1 304 988 996			1 304 988 996	1 304 988 996
	Título 27 — Total	**1 386 283 574**	**1 386 283 574**	**– 663 218**	**– 663 218**	**1 385 620 356**	**1 385 620 356**

COMISIÓN

TÍTULO 27

PRESUPUESTOS

CAPÍTULO 27 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
27 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA				
27 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política presupuestaria***	5	40 220 247 (1)	– 631 102	39 589 145 (1)
	Artículo 27 01 01 — Subtotal		40 220 247	– 631 102	39 589 145
27 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política presupuestaria***				
27 01 02 01	Personal exterior de la DG de Presupuestos	5	4 973 663	– 32 116	4 941 547
27 01 02 09	Personal exterior — Gestión no descentralizada	5	2 255 504		2 255 504
27 01 02 11	Otros gastos de gestión de la DG de Presupuestos	5	6 452 629 (2)		6 452 629 (2)
27 01 02 19	Otros gastos de gestión — Gestión no descentralizada	5	14 512 648		14 512 648
	Artículo 27 01 02 — Subtotal		28 194 444	– 32 116	28 162 328
27 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política presupuestaria***	5	10 829 887		10 829 887
	Artículo 27 01 03 — Subtotal		10 829 887		10 829 887
27 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política presupuestaria***	5	280 000		280 000
	Artículo 27 01 04 — Subtotal		280 000		280 000

(1) Se consigna un crédito de 73 417 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 10 592 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 27 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
27 01 12	***Contabilidad***				
27 01 12 01	Cargas financieras	5	1 770 000		1 770 000
	Artículo 27 01 12 — Subtotal		1 770 000		1 770 000
	Capítulo 27 01 — Total		**81 294 578**	**– 663 218**	**80 631 360**

COMISIÓN

CAPÍTULO 27 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA *(continuación)*

27 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política presupuestaria***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
40 220 247 (1)	– 631 102	39 589 145 (1)
(1) Se consigna un crédito de 73 417 euros en el artículo 31 01 40.		

27 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política presupuestaria***

27 01 02 01 Personal exterior de la DG de Presupuestos

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 973 663	– 32 116	4 941 547

COMISIÓN

TÍTULO 28

AUDITORÍA

Objetivos generales

Los objetivos de esta política son contribuir a la realización eficaz y efectiva de todas las actividades de la Comisión mediante un instrumento de certificación y asesoramiento independiente, efectivo y objetivo. Para ello se efectúan auditorías de los sistemas de control interno existentes en la Comisión Europea a efectos de evaluar su eficacia y, en líneas más generales, el rendimiento de los distintos servicios de la Comisión en la aplicación de las políticas, programas y acciones, con objeto de mejorarlos continuamente. También procurará ayudar a la Comisión y a sus servicios, emitiendo dictámenes, facilitando asesoramiento y formulando recomendaciones sobre el control de riesgos, la protección de los activos, el cumplimiento de las normas, la exactitud y fiabilidad de la contabilidad, la información de la gestión, la calidad del control interno y, finalmente, la eficiencia y eficacia de las operaciones. Estos objetivos se inspiran en las tareas descritas en el Reglamento financiero y, de conformidad con éstas, se ajustan a las normas internacionales correspondientes, es decir, a las normas del Instituto de Auditores Internos (IAI).

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
28 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA	10 729 106	– 126 636	10 602 470
28 AWBL-01	APOYO ADMINISTRATIVO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA			
28 AWBL-02	SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA			
28 AWBL-03	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA			
	Título 28 — Total	**10 729 106**	**– 126 636**	**10 602 470**

COMISIÓN

TÍTULO 28

AUDITORÍA

CAPÍTULO 28 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
28 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA				
28 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a las DG de la política de auditoría***	5	7 152 136 (1)	– 112 225	7 039 911 (1)
	Artículo 28 01 01 — Subtotal		7 152 136	– 112 225	7 039 911
28 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de auditoría***				
28 01 02 01	Personal exterior de las DG de la política de auditoría	5	1 023 494	– 14 411	1 009 083
28 01 02 11	Otros gastos de gestión de las DG de la Política de auditoría	5	631 881 (2)		631 881 (2)
	Artículo 28 01 02 — Subtotal		1 655 375	– 14 411	1 640 964
28 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de auditoría***	5	1 921 595		1 921 595
	Artículo 28 01 03 — Subtotal		1 921 595		1 921 595
	Capítulo 28 01 — Total		**10 729 106**	**– 126 636**	**10 602 470**

(1) Se consigna un crédito de 13 055 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 1 825 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 28 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA *(continuación)*

28 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a las DG de la política de auditoría***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 152 136 (1)	– 112 225	7 039 911 (1)
(1) Se consigna un crédito de 13 055 euros en el artículo 31 01 40.		

28 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de auditoría***

28 01 02 01 Personal exterior de las DG de la política de auditoría

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 023 494	– 14 411	1 009 083

COMISIÓN

TÍTULO 29

ESTADÍSTICAS

Objetivos generales

En esta política, en la que se incluyen las actividades propuestas en el marco del programa estadístico 2003-2007, se han definido tres objetivos:

— ampliación,

— unión económica y monetaria,

— competitividad, desarrollo sostenible y agenda social.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005		Presupuesto rectificativo nº 2		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESTADÍSTICA	82 938 498	82 938 498	– 859 923	– 859 923	82 078 575	82 078 575
29 02	PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS	49 218 000	44 000 000			49 218 000	44 000 000
29 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
29 50	INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ESTADÍSTICA	—	p.m.			—	p.m.
	Título 29 — Total	**132 156 498**	**126 938 498**	**– 859 923**	**– 859 923**	**131 296 575**	**126 078 575**

COMISIÓN

TÍTULO 29

ESTADÍSTICAS

CAPÍTULO 29 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESTADÍSTICA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
29 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESTADÍSTICA				
29 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de estadística***	5	52 000 235 (1)	– 815 944	51 184 291 (1)
	Artículo 29 01 01 — Subtotal		52 000 235	– 815 944	51 184 291
29 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de estadística***				
29 01 02 01	Personal exterior	5	6 164 907	– 43 979	6 120 928
29 01 02 11	Otros gastos de gestión	5	6 041 320 (2)		6 041 320 (2)
	Artículo 29 01 02 — Subtotal		12 206 227	– 43 979	12 162 248
29 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de estadística***	5	14 022 036		14 022 036
	Artículo 29 01 03 — Subtotal		14 022 036		14 022 036
29 01 04	***Gastos de apoyo a actividades de la política de estadística***				
29 01 04 01	Política de información estadística — Gastos de gestión administrativa	3	4 110 000		4 110 000
29 01 04 02	Redes para las estadísticas intracomunitarias (Edicom) — Gastos de gestión administrativa	3	600 000		600 000
	Artículo 29 01 04 — Subtotal		4 710 000		4 710 000
	Capítulo 29 01 — Total		**82 938 498**	**– 859 923**	**82 078 575**

(1) Se consigna un crédito de 94 920 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 13 972 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 29 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE ESTADÍSTICA *(continuación)*

29 01 01 ***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de estadística***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
52 000 235 (1)	– 815 944	51 184 291 (1)
(1) Se consigna un crédito de 94 920 euros en el artículo 31 01 40.		

29 01 02 ***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de estadística***

29 01 02 01 Personal exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
6 164 907	– 43 979	6 120 928

COMISIÓN

TÍTULO 30

PENSIONES

Objetivos generales

Llevar a cabo tareas de regulación, apoyo y servicio de alta calidad en beneficio de los funcionarios jubilados de la Comisión y de otras instituciones.

Contribuir a que la reforma administrativa de la Comisión sea un éxito mediante una mejora sustancial tanto de dichas tareas, como de la manera con que las mismas se llevan a cabo.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS CONEXOS DE LA POLÍTICA DE PENSIONES	914 968 000	– 15 197 000	899 771 000
	Título 30 — Total	**914 968 000**	**– 15 197 000**	**899 771 000**

COMISIÓN

TÍTULO 30

PENSIONES

CAPÍTULO 30 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS CONEXOS DE LA POLÍTICA DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS CONEXOS DE LA POLÍTICA DE PENSIONES				
30 01 13	***Pensiones***				
30 01 13 01	Indemnizaciones transitorias	5	1 755 000		1 755 000
30 01 13 02	Pensiones de los antiguos miembros y los supervivientes a su cargo	5	3 889 000		3 889 000
30 01 13 03	Ajustes del régimen retributivo	5	860 000		860 000
30 01 13 04	Indemnizaciones en caso de excedencia forzosa, cese y despido	5	37 924 000	– 702 000	37 222 000
30 01 13 05	Cobertura de riesgos de enfermedad	5	1 323 000		1 323 000
30 01 13 06	Adaptación de indemnizaciones diversas	5	3 290 000		3 290 000
30 01 13 07	Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio	5	775 107 000	– 14 495 000	760 612 000
30 01 13 09	Cobertura de riesgos de enfermedad	5	26 185 000		26 185 000
30 01 13 11	Adaptaciones de las pensiones y de las indemnizaciones diversas	5	64 635 000		64 635 000
	Artículo 30 01 13 — Subtotal		914 968 000	– 15 197 000	899 771 000
	Capítulo 30 01 — Total		**914 968 000**	**– 15 197 000**	**899 771 000**

COMISIÓN

CAPÍTULO 30 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS CONEXOS DE LA POLÍTICA DE PENSIONES *(continuación)*

30 01 13 Pensiones

30 01 13 04 Indemnizaciones en caso de excedencia forzosa, cese y despido

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
37 924 000	– 702 000	37 222 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las indemnizaciones que deban pagarse a los funcionarios:

— excedentes forzosos como consecuencia de una medida de reducción del número de puestos de trabajo en la institución,

— que ocupen un puesto de trabajo de los grados A 1 o A 2 que cesen en él por interés del servicio.

Financiará, además, los gastos derivados de la aplicación de los Reglamentos del Consejo sobre medidas específicas y temporales relativas al cese definitivo de las funciones de los funcionarios o de los agentes temporales.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE) nº 1857/89 del Consejo, de 21 de junio de 1989, por el que se establecen medidas especiales y temporales de cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas (DO L 181 de 28.6.1989, p. 2).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1746/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la reforma de la Comisión, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas (DO L 264 de 2.10.2002, p. 1).

30 01 13 07 Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
775 107 000	– 14 495 000	760 612 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

— las pensiones de jubilación de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones de las Comunidades Europeas, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las pensiones de invalidez de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones de las Comunidades Europeas, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las pensiones de supervivencia de los derechohabientes de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones de las Comunidades Europeas, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las indemnizaciones por cese en el servicio de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones de las Comunidades Europeas, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

COMISIÓN

CAPÍTULO 30 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS CONEXOS DE LA POLÍTICA DE PENSIONES *(continuación)*

30 01 13 *(continuación)*

30 01 13 07 *(continuación)*

— los pagos del equivalente actuarial de los derechos a pensión de jubilación,

— los pagos (complementos de pensión) en favor de los beneficiarios (o de sus derechohabientes), antiguos deportados o internados de la Resistencia.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE PUBLICACIONES

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES	3 023 366	– 670 366	2 353 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	2 536 978	255 022	2 792 000
	Título 4 — Total	**5 560 344**	**– 415 344**	**5 145 000**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	2 648 708	– 568 708	2 080 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	2 648 708	– 568 708	2 080 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	374 658	– 101 658	273 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	374 658	– 101 658	273 000
	Capítulo 4 0 — Total	**3 023 366**	**– 670 366**	**2 353 000**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

400 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 648 708	– 568 708	2 080 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deduce mensualmente del sueldo del personal de la Oficina de Publicaciones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Actos de referencia

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

403 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto de la contribución temporal de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina de Publicaciones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
374 658	– 101 658	273 000

Comentarios

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	2 536 978	255 022	2 792 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	2 536 978	255 022	2 792 000
	Capítulo 4 1 — Total	**2 536 978**	**255 022**	**2 792 000**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 536 978	255 022	2 792 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina de Publicaciones, deducidas mensualmente de los sueldos en aplicación del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, a la financiación del régimen de pensiones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A2	**ANEXO II OFICINA DE PUBLICACIONES**	**80 978 052**	**– 655 252**	**80 322 800**
	Gastos — Total	**80 978 052**	**– 655 252**	**80 322 800**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

TÍTULO A2

ANEXO II OFICINA DE PUBLICACIONES

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A2 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	67 327 952	– 655 252	66 672 700
A2 02	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	13 650 100		13 650 100
A2 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A2 — Total	**80 978 052**	**– 655 252**	**80 322 800**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

TÍTULO A2

ANEXO II OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO A2 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A2 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
A2 01 01	GASTOS DE PERSONAL EN ACTIVO		45 623 652	– 655 252	44 968 400
	Artículo A2 01 01 — Subtotal		**45 623 652**	**– 655 252**	**44 968 400**
A2 01 02	GASTOS DE PERSONAL Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN				
A2 01 02 01	***Personal exterior***		4 638 600		4 638 600
A2 01 02 11	***Otros gastos de gestión***		693 800		693 800
	Artículo A2 01 02 — Subtotal		**5 332 400**		**5 332 400**
A2 01 03	INMUEBLES Y GASTOS CONEXOS		15 872 000		15 872 000
	Artículo A2 01 03 — Subtotal		**15 872 000**		**15 872 000**
A2 01 08	GASTOS DE CONTENCIOSOS		1 000		1 000
	Artículo A2 01 08 — Subtotal		**1 000**		**1 000**
A2 01 12	GASTOS FINANCIEROS		p.m.		p.m.
	Artículo A2 01 12 — Subtotal		**p.m.**		**p.m.**
A2 01 50	GESTIÓN Y POLÍTICA DE PERSONAL		447 700		447 700
	Artículo A2 01 50 — Subtotal		**447 700**		**447 700**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO A2 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A2 01 51	GESTIÓN Y POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS		19 200		19 200
	Artículo A2 01 51 — Subtotal		**19 200**		**19 200**
A2 01 60	GASTOS DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA		32 000		32 000
	Artículo A2 01 60 — Subtotal		**32 000**		**32 000**
	Capítulo A2 01 — Total		**67 327 952**	**– 655 252**	**66 672 700**

COMISIÓN
OFICINA DE PUBLICACIONES

CAPÍTULO A2 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

01 01 ***Gastos de personal en activo***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
45 623 652	– 655 252	44 968 400

Comentarios

Antes partida A2 01 01 01

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales, así como la incidencia del coeficiente corrector que se aplica a la parte de las retribuciones que se transfieren a un país que no es el del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones por gastos de instalación y de reinstalación que se deban a los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio, así como en el momento del cese definitivo de las funciones seguido de una reinstalación en otra localidad,

— los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o de ser destinados a un nuevo lugar de servicio,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones que el Consejo decidirá en el transcurso del ejercicio,

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 100 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES	2 660 000	– 65 000	2 595 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	2 085 000	– 53 000	2 032 000
	Título 4 — Total	**4 745 000**	**– 118 000**	**4 627 000**

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	2 532 000	– 61 000	2 471 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	2 532 000	– 61 000	2 471 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	128 000	– 4 000	124 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	128 000	– 4 000	124 000
	Capítulo 4 0 — Total	**2 660 000**	**– 65 000**	**2 595 000**

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 532 000	– 61 000	2 471 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deduce mensualmente del sueldo del personal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

4 0 3 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

En este artículo se consignan los ingresos procedentes de la contribución temporal de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
128 000	– 4 000	124 000

Comentarios

En este artículo se consignan los ingresos procedentes de la contribución temporal de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	2 085 000	– 53 000	2 032 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	2 085 000	– 53 000	2 032 000
	Capítulo 4 1 — Total	**2 085 000**	**– 53 000**	**2 032 000**

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 085 000	– 53 000	2 032 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, que se deducen mensualmente de los sueldos en aplicación del apartado 2 del artículo 83 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, a la financiación del régimen de pensiones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A3	**OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**	**47 140 900**	**– 465 900**	**46 675 000**
	Gastos — Total	**47 140 900**	**– 465 900**	**46 675 000**

COMISIÓN

OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

TÍTULO A3

OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A3 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	45 240 900	– 465 900	44 775 000
A3 02	FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	1 700 000		1 700 000
A3 03	GASTOS RESULTANTES DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	200 000		200 000
A3 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A3 — Total	**47 140 900**	**– 465 900**	**46 675 000**

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

TÍTULO A3

OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO A3 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A3 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
A3 01 01	***Gastos***		30 442 900	– 465 900	29 977 000
	Artículo A3 01 01 — Subtotal		30 442 900	– 465 900	29 977 000
A3 01 02	***Gastos de personal y otros gastos de gestión***				
A3 01 02 01	Personal exterior		2 814 000		2 814 000
A3 01 02 11	Otros gastos de gestión		2 171 000		2 171 000
	Artículo A3 01 02 — Subtotal		4 985 000		4 985 000
A3 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***		9 803 000		9 803 000
	Artículo A3 01 03 — Subtotal		9 803 000		9 803 000
A3 01 08	***Gastos de contenciosos***		p.m.		p.m.
	Artículo A3 01 08 — Subtotal		p.m.		p.m.
A3 01 12	***Cargas financieras***		p.m.		p.m.
	Artículo A3 01 12 — Subtotal		p.m.		p.m.
A3 01 50	***Política y gestión de personal***		p.m.		p.m.
	Artículo A3 01 50 — Subtotal		p.m.		p.m.

COMISIÓN
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CAPÍTULO A3 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A3 01 51	***Política y gestión de infraestructuras***		p.m.		p.m.
	Artículo A3 01 51 — Subtotal		p.m.		p.m.
A3 01 60	***Gastos de documentación y biblioteca***		10 000		10 000
	Artículo A3 01 60 — Subtotal		10 000		10 000
	Capítulo A3 01 — Total		**45 240 900**	**– 465 900**	**44 775 000**

COMISIÓN

CAPÍTULO A3 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

A3 01 01 ***Gastos***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
30 442 900	– 465 900	29 977 000

Comentarios

Antes partida A3 01 01 01

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupen un puesto de la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que deba efectuar la institución en favor de los agentes temporales para constituir o mantener los derechos a pensión que les correspondan en el país de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— los gastos de viaje de los funcionarios y agentes temporales (y los miembros de sus familias) con motivo de la entrada en funciones, cese o traslado de los mismos que implique un cambio del lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales que deban cambiar de residencia por la entrada en funciones, por cambio de destino a un nuevo lugar o por cese definitivo de funciones con reinstalación en otra localidad,

— los efectos resultantes de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y agentes temporales, así como los efectos resultantes del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país diferente del de lugar de destino,

— los efectos resultantes de las adaptaciones eventuales de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 4 624 664 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES	267 000	– 3 000	264 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	255 000	– 4 000	251 000
	Título 4 — Total	**522 000**	**– 7 000**	**515 000**

COMISIÓN
OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	266 000	– 3 000	263 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	266 000	– 3 000	263 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	1 000		1 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	1 000		1 000
	Capítulo 4 0 — Total	**267 000**	**– 3 000**	**264 000**

COMISIÓN
OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

400 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
266 000	– 3 000	263 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deduce mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Actos de referencia

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

403 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto de la contribución temporal aplicada al neto de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 000		1 000

Comentarios

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	255 000	– 4 000	251 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	255 000	– 4 000	251 000
	Capítulo 4 1 — Total	**255 000**	**– 4 000**	**251 000**

COMISIÓN
OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
255 000	– 4 000	251 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina, deducidas mensualmente de los sueldos en aplicación del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, a la financiación del régimen de pensiones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A4	**OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**	**25 121 640**	**– 80 000**	**25 041 640**
	Gastos — Total	**25 121 640**	**– 80 000**	**25 041 640**

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TÍTULO A4

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A4 01	GASTOS DE GESTIÓN Y APOYO	14 793 800	– 80 000	14 713 800
A4 02	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SERVICIOS Y ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES	6 994 840		6 994 840
A4 03	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN	3 333 000		3 333 000
A4 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A4 — Total	**25 121 640**	**– 80 000**	**25 041 640**

COMISIÓN
OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TÍTULO A4

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPÍTULO A4 01 — GASTOS DE GESTIÓN Y APOYO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A4 01	GASTOS DE GESTIÓN Y APOYO				
A4 01 01	***Gastos de personal en activo***		7 280 700	– 80 000	7 200 700
	Artículo A4 01 01 — Subtotal		7 280 700	– 80 000	7 200 700
A4 01 02	***Personal externo y otros gastos de gestión***				
A4 01 02 01	Personal externo		1 747 300		1 747 300
A4 01 02 11	Otros gastos de gestión		1 707 000		1 707 000
	Artículo A4 01 02 — Subtotal		3 454 300		3 454 300
A4 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***		4 018 800		4 018 800
	Artículo A4 01 03 — Subtotal		4 018 800		4 018 800
A4 01 08	***Gastos de contenciosos***		p.m.		p.m.
	Artículo A4 01 08 — Subtotal		p.m.		p.m.
A4 01 12	***Gastos financieros***		p.m.		p.m.
	Artículo A4 01 12 — Subtotal		p.m.		p.m.
A4 01 50	***Gestión y política de personal***		p.m.		p.m.
	Artículo A4 01 50 — Subtotal		p.m.		p.m.

COMISIÓN

OFICINA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPÍTULO A4 01 — GASTOS DE GESTIÓN Y APOYO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A4 01 51	***Gestión y política de infraestructuras***		p.m.		p.m.
	Artículo A4 01 51 — Subtotal		p.m.		p.m.
A4 01 60	***Fondos de biblioteca, compra de libros***		40 000		40 000
	Artículo A4 01 60 — Subtotal		40 000		40 000
	Capítulo A4 01 — Total		**14 793 800**	**– 80 000**	**14 713 800**

COMISIÓN

CAPÍTULO A4 01 — GASTOS DE GESTIÓN Y APOYO *(continuación)*

A4 01 01 ***Gastos de personal en activo***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 280 700	– 80 000	7 200 700

Comentarios

Antes partida A4 01 01 01

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales. Las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales así como la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— las incidencias de las adaptaciones de las retribuciones que pueda decidir el Consejo durante el ejercicio,

— las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes auxiliares de las categorías C y D, así como por los agentes locales, que no hayan podido ser compensadas, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre,

— las indemnizaciones diarias que se deban a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,

— los gastos suplementarios que se derivan de la puesta a disposición de los funcionarios de la Comunidad y que corresponden al pago de las indemnizaciones y al reembolso de los gastos a los que los funcionarios tienen derecho en virtud de su puesta a disposición. Se destina también a cubrir los gastos relacionados con las acciones de formación específicas en las administraciones u organismos de los Estados miembros o de terceros países.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES	794 000	– 16 000	778 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	827 000	– 20 000	807 000
	Título 4 — Total	**1 621 000**	**– 36 000**	**1 585 000**

COMISIÓN

OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	780 000	– 15 000	765 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	780 000	– 15 000	765 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	14 000	– 1 000	13 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	14 000	– 1 000	13 000
	Capítulo 4 0 — Total	**794 000**	**– 16 000**	**778 000**

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

400 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
780 000	– 15 000	765 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad de los impuestos sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deducen mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Actos de referencia

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

403 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad de la contribución temporal aplicada al neto de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
14 000	– 1 000	13 000

Comentarios

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	827 000	– 20 000	807 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	827 000	– 20 000	807 000
	Capítulo 4 1 — Total	**827 000**	**– 20 000**	**807 000**

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
827 000	– 20 000	807 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina, deducidas mensualmente de los sueldos en aplicación del apartado 2 del artículo 83 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, a la financiación del régimen de pensiones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A5	**OFICINA DE GESTÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES**	**30 442 870**	**– 347 870**	**30 095 000**
	Gastos — Total	**30 442 870**	**– 347 870**	**30 095 000**

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

TÍTULO A5

OFICINA DE GESTÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A5 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	30 442 870	– 347 870	30 095 000
A5 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A5 — Total	**30 442 870**	**– 347 870**	**30 095 000**

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

TÍTULO A5

OFICINA DE GESTÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

CAPÍTULO A5 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A5 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
A5 01 01	***Gastos de personal en activo***		18 625 870	– 347 870	18 278 000
	Artículo A5 01 01 — Subtotal		18 625 870	– 347 870	18 278 000
A5 01 02	***Personal externo y otros gastos de gestión***				
A5 01 02 01	Personal externo		4 106 000		4 106 000
A5 01 02 11	Otros gastos de gestión		288 000		288 000
	Artículo A5 01 02 — Subtotal		4 394 000		4 394 000
A5 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***		7 423 000		7 423 000
	Artículo A5 01 03 — Subtotal		7 423 000		7 423 000
A5 01 08	***Gastos de contenciosos***		p.m.		p.m.
	Artículo A5 01 08 — Subtotal		p.m.		p.m.
A5 01 12	***Gastos financieros***		p.m.		p.m.
	Artículo A5 01 12 — Subtotal		p.m.		p.m.
A5 01 50	***Gestión y política de personal***		p.m.		p.m.
	Artículo A5 01 50 — Subtotal		p.m.		p.m.

COMISIÓN
OFICINA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES

CAPÍTULO A5 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A5 01 51	***Gestión y política de infraestructuras***		p.m.		p.m.
	Artículo A5 01 51 — Subtotal		p.m.		p.m.
A5 01 60	***Gastos de documentación y biblioteca***		p.m.		p.m.
	Artículo A5 01 60 — Subtotal		p.m.		p.m.
	Capítulo A5 01 — Total		**30 442 870**	**– 347 870**	**30 095 000**

COMISIÓN

CAPÍTULO A5 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

A5 01 01 ***Gastos de personal en activo***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 625 870	– 347 870	18 278 000

Comentarios

Antes partida A5 01 01 01

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales así como la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— las incidencias de las adaptaciones de las retribuciones que pueda decidir el Consejo durante el ejercicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a lo dispuesto en las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 1 000 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES	1 002 000	– 17 000	985 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	1 066 000	– 23 000	1 043 000
	Título 4 — Total	**2 068 000**	**– 40 000**	**2 028 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	1 000 000	– 17 000	983 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	1 000 000	– 17 000	983 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	2 000		2 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	2 000		2 000
	Capítulo 4 0 — Total	**1 002 000**	**– 17 000**	**985 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

400 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 000 000	– 17 000	983 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad de los impuestos sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deducen mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Actos de referencia

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

403 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad de la contribución temporal aplicada al neto de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 66 bis.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 000		2 000

Comentarios

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 66 bis.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	1 066 000	– 23 000	1 043 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	1 066 000	– 23 000	1 043 000
	Capítulo 4 1 — Total	**1 066 000**	**– 23 000**	**1 043 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 066 000	– 23 000	1 043 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina, deducidas mensualmente de los sueldos en aplicación del apartado 2 del artículo 83 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, para financiar el régimen de pensiones.

Actos de referencia

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A6	**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS**	**56 135 834**	**– 513 000**	**55 622 834**
	Gastos — Total	**56 135 834**	**– 513 000**	**55 622 834**

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

TÍTULO A6

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A6 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	56 135 834	– 513 000	55 622 834
A6 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A6 — Total	**56 135 834**	**– 513 000**	**55 622 834**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

TÍTULO A6

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO A6 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A6 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
A6 01 01	***Gastos de personal en activo***		31 667 000	– 513 000	31 154 000
	Artículo A6 01 01 — Subtotal		31 667 000	– 513 000	31 154 000
A6 01 02	***Personal externo y otros gastos de gestión***				
A6 01 02 01	Personal externo		12 674 000		12 674 000
A6 01 02 11	Otros gastos de gestión		481 000		481 000
	Artículo A6 01 02 — Subtotal		13 155 000		13 155 000
A6 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***		11 313 834		11 313 834
	Artículo A6 01 03 — Subtotal		11 313 834		11 313 834
A6 01 08	***Gastos de contenciosos***		p.m.		p.m.
	Artículo A6 01 08 — Subtotal		p.m.		p.m.
A6 01 12	***Gastos financieros***		p.m.		p.m.
	Artículo A6 01 12 — Subtotal		p.m.		p.m.
A6 01 50	***Gestión y política de personal***		p.m.		p.m.
	Artículo A6 01 50 — Subtotal		p.m.		p.m.

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO A6 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A6 01 51	***Gestión y política de infraestructuras***		p.m.		p.m.
	Artículo A6 01 51 — Subtotal		p.m.		p.m.
A6 01 60	***Gastos de documentación y biblioteca***		p.m.		p.m.
	Artículo A6 01 60 — Subtotal		p.m.		p.m.
	Capítulo A6 01 — Total		**56 135 834**	**– 513 000**	**55 622 834**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE BRUSELAS

CAPÍTULO A6 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

A6 01 01 ***Gastos de personal en activo***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
31 667 000	– 513 000	31 154 000

Comentarios

Antes partida A6 01 01 01

Este crédito se destina a financiar, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales así como la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y reinstalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

INGRESOS

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES	965 000	– 14 000	951 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	893 000	– 15 000	878 000
	Título 4 — Total	**1 858 000**	**– 29 000**	**1 829 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

TÍTULO 4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***	927 000	– 14 000	913 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	927 000	– 14 000	913 000
4 0 3	***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activos***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	38 000		38 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	38 000		38 000
	Capítulo 4 0 — Total	**965 000**	**– 14 000**	**951 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

CAPÍTULO 40 — RETENCIONES SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

400 ***Producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
927 000	– 14 000	913 000

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los funcionarios y otros agentes que se deduce mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Actos de referencia

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

403 ***Producto de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activos***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Estos ingresos constituyen la totalidad del producto de la contribución temporal de los funcionarios y otros agentes en servicio activo, deducida mensualmente del sueldo del personal de la Oficina.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

404 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
38 000		38 000

Comentarios

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	893 000	– 15 000	878 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	893 000	– 15 000	878 000
	Capítulo 4 1 — Total	**893 000**	**– 15 000**	**878 000**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
893 000	– 15 000	878 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estos ingresos constituyen la totalidad de las contribuciones del personal de la Oficina, deducidas mensualmente de los sueldos en aplicación del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, a la financiación del régimen de pensiones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMISIÓN

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A7	**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO**	**22 575 397**	**– 171 000**	**22 404 397**
	Gastos — Total	**22 575 397**	**– 171 000**	**22 404 397**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

TÍTULO A7

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A7 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	22 575 397	– 171 000	22 404 397
A7 10	RESERVAS	p.m.		p.m.
	Título A7 — Total	**22 575 397**	**– 171 000**	**22 404 397**

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

TÍTULO A7

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

CAPÍTULO A7 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A7 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
A7 01 01	***Gastos de personal en activo***		13 490 000	– 171 000	13 319 000
	Artículo A7 01 01 — Subtotal		13 490 000	– 171 000	13 319 000
A7 01 02	***Gastos de personal y otros gastos de gestión***				
A7 01 02 01	Personal exterior		3 762 397		3 762 397
A7 01 02 11	Otros gastos de gestión		319 000		319 000
	Artículo A7 01 02 — Subtotal		4 081 397		4 081 397
A7 01 03	***Inmuebles y gastos conexos***		4 953 000		4 953 000
	Artículo A7 01 03 — Subtotal		4 953 000		4 953 000
A7 01 08	***Gastos de contenciosos***		p.m.		p.m.
	Artículo A7 01 08 — Subtotal		p.m.		p.m.
A7 01 12	***Gastos financieros***		p.m.		p.m.
	Artículo A7 01 12 — Subtotal		p.m.		p.m.
A7 01 50	***Gestión y política de personal***		51 000		51 000
	Artículo A7 01 50 — Subtotal		51 000		51 000

COMISIÓN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DE LUXEMBURGO

CAPÍTULO A7 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A7 01 51	***Gestión y política de infraestructuras***		p.m.		p.m.
	Artículo A7 01 51 — Subtotal		p.m.		p.m.
A7 01 60	***Gastos de documentación y biblioteca***		p.m.		p.m.
	Artículo A7 01 60 — Subtotal		p.m.		p.m.
	Capítulo A7 01 — Total		**22 575 397**	**– 171 000**	**22 404 397**

COMISIÓN

CAPÍTULO A7 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS *(continuación)*

A7 01 01 ***Gastos de personal en activo***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
13 490 000	– 171 000	13 319 000

Comentarios

Antes partida A7 01 01 01

Con este crédito se financiarán, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el riesgo de desempleo de los agentes temporales, así como las entregas que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales para establecer o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes temporales así como la incidencia del coeficiente corrector aplicado a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— los gastos de viaje que se deban a los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

— las indemnizaciones de instalación y nueva instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o con motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— las incidencias de las adaptaciones eventuales de las retribuciones a decidir por el Consejo durante el ejercicio.

El importe de los ingresos afectados con arreglo a las letras e) a j) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero se estima en 1 000 euros.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

SECCIÓN IV

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS	19 334 000	– 363 000	18 971 000
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	10 562 000	– 194 000	10 368 000
	Título 4 — Total	**29 896 000**	**– 557 000**	**29 339 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y otros agentes y de los beneficiarios de una pensión***	18 102 000	– 340 000	17 762 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	18 102 000	– 340 000	17 762 000
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	1 232 000	– 23 000	1 209 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	1 232 000	– 23 000	1 209 000
	Capítulo 4 0 — Total	**19 334 000**	**– 363 000**	**18 971 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y otros agentes y de los beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 102 000	– 340 000	17 762 000

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 232 000	– 23 000	1 209 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia, así como del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) n º 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***	10 312 000	– 194 000	10 118 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	10 312 000	– 194 000	10 118 000
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	250 000		250 000
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	250 000		250 000
	Capítulo 4 1 — Total	**10 562 000**	**– 194 000**	**10 368 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
10 312 000	– 194 000	10 118 000

Comentarios

Nuevo artículo

Antes artículo 4 0 1

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	195 053 972	– 3 394 000	191 659 972
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	37 252 900		37 252 900
3	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	40 000		40 000
10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**232 346 872**	**– 3 394 000**	**228 952 872**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	24 423 000	– 455 000	23 968 000
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	158 260 022	– 2 939 000	155 321 022
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO DE LAS FUNCIONES	p.m.		p.m.
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	380 000		380 000
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	160 000		160 000
1 6	SERVICIO SOCIAL	29 200		29 200
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	106 550		106 550
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	11 695 200		11 695 200
	Título 1 — Total	**195 053 972**	**– 3 394 000**	**191 659 972**

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN				
1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos***				
1 0 0 0	Sueldos base	5.4	13 087 000	– 241 000	12 846 000
1 0 0 1	Indemnizaciones de residencia	5.4	1 964 000	– 42 000	1 922 000
1 0 0 2	Complementos familiares	5.4	916 000	– 16 000	900 000
1 0 0 3	Indemnizaciones de representación	5.4	568 000	– 11 000	557 000
	Artículo 1 0 0 — Subtotal		16 535 000	– 310 000	16 225 000
1 0 1	***Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales***	5.4	731 000	– 11 000	720 000
	Artículo 1 0 1 — Subtotal		731 000	– 11 000	720 000
1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***	5.4	1 875 000	– 35 000	1 840 000
	Artículo 1 0 2 — Subtotal		1 875 000	– 35 000	1 840 000
1 0 3	***Pensiones***				
1 0 3 0	Pensiones de vejez	5.4	2 379 000	– 44 000	2 335 000
1 0 3 1	Pensiones de invalidez	5.4	p.m.		p.m.
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia	5.4	1 574 000	– 29 000	1 545 000
	Artículo 1 0 3 — Subtotal		3 953 000	– 73 000	3 880 000
1 0 4	***Dietas por misiones, gastos de desplazamiento y otros gastos accesorios***	5.4	240 000		240 000
	Artículo 1 0 4 — Subtotal		240 000		240 000

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0 5	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las funciones***				
1 0 5 0	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.4	11 000		11 000
1 0 5 1	Indemnizaciones de instalación y de reinstalación	5.4	170 000	– 10 000	160 000
1 0 5 2	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.4	96 000		96 000
	Artículo 1 0 5 — Subtotal		277 000	– 10 000	267 000
1 0 6	***Cursos para los miembros de la institución***				
1 0 6 0	Cursos de idiomas	5.4	286 000		286 000
1 0 6 1	Cursos de informática	5.4	42 000		42 000
	Artículo 1 0 6 — Subtotal		328 000		328 000
1 0 9	***Adaptaciones del régimen retributivo***				
1 0 9 0	Coeficientes correctores	5.4	170 000	– 10 000	160 000
1 0 9 1	Crédito provisional destinado a posibles adaptaciones del régimen retributivo	5.4	314 000	– 6 000	308 000
	Artículo 1 0 9 — Subtotal		484 000	– 16 000	468 000
	Capítulo 1 0 — Total		**24 423 000**	**– 455 000**	**23 968 000**

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 0 Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos

1 0 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
13 087 000	– 241 000	12 846 000

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 222 de 10.8.1991, p. 1).

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 4045/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se fija el régimen pecuniario del presidente, de los miembros, de los abogados generales y del secretario del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Este crédito se destina a cubrir los sueldos base de los miembros de la institución.

1 0 0 1 Indemnizaciones de residencia

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 964 000	– 42 000	1 922 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, su artículo 4.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de residencia de los miembros de la institución.

1 0 0 2 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
916 000	– 16 000	900 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, su artículo 3.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo,

— la asignación por escolaridad

de los miembros de la institución.

1 0 0 3 Indemnizaciones de representación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
568 000	– 11 000	557 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, su artículo 4.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de representación y de funciones de los miembros de la institución.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
731 000	– 11 000	720 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, sus artículos 11 y 14.

Este crédito se destina a cubrir:

— la cuota patronal (0,87 %) del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidente,

— la cuota patronal (3,4 %) del seguro contra los riesgos de enfermedad,

— la asignación de natalidad,

— las indemnizaciones previstas en caso de defunción de un miembro de la institución.

1 0 2 Indemnizaciones transitorias

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 875 000	– 35 000	1 840 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, su artículo 7.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones transitorias, los complementos familiares así como los coeficientes correctores de los países de residencia de los miembros de la institución, después del cese en sus funciones.

1 0 3 Pensiones

1 0 3 0 Pensiones de vejez

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 379 000	– 44 000	2 335 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, sus artículos 8, 9 y 18.

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de vejez de los antiguos miembros de la institución, así como el coeficiente corrector fijado para su país de residencia.

1 0 3 2 Pensiones de supervivencia

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 574 000	– 29 000	1 545 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, sus artículos 15 y 18.

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de supervivencia de los/las viudos/as y/o huérfanos de antiguos miembros de la institución, así como los coeficientes correctores del país de residencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 5 Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las funciones

1 0 5 1 Indemnizaciones de instalación y de reinstalación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
170 000	– 10 000	160 000

Comentarios

Régimen retributivo de los miembros de la institución y, en particular, su artículo 5.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones por gastos de instalación y de reinstalación que se deban a los miembros de la institución con motivo de su entrada en funciones o de su cese.

1 0 9 Adaptaciones del régimen retributivo

1 0 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
170 000	– 10 000	160 000

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23), y, en particular, sus artículos 4 y 4 *ter*.

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores que se aplican a:

— los sueldos base,

— las indemnizaciones por residencia,

— los complementos familiares,

— las transferencias de una parte de la retribución a un Estado miembro distinto de aquel en que se prestan los servicios.

1 0 9 1 Crédito provisional destinado a posibles adaptaciones del régimen retributivo

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
314 000	– 6 000	308 000

Comentarios

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles actualizaciones de las retribuciones y pensiones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.4	113 741 022	– 2 108 000	111 633 022
1 1 0 1	Complementos familiares	5.4	9 109 000	– 169 000	8 940 000
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.4	18 106 000	– 336 000	17 770 000
1 1 0 3	Indemnizaciones a tanto alzado	5.4	496 000	– 9 000	487 000
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		141 452 022	– 2 622 000	138 830 022
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.4	1 618 000	– 30 000	1 588 000
1 1 1 1	Intérpretes auxiliares	5.4	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.4	p.m.		p.m.
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.4	152 000		152 000
1 1 1 4	Traductores auxiliares	5.4	p.m.		p.m.
1 1 1 5	Agentes contractuales	5.4	391 000		391 000
1 1 1 8	Expertos nacionales en comisión de servicios	5.4	524 000	– 10 000	514 000
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		2 685 000	– 40 000	2 645 000
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***				
1 1 3 0	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5.4	3 963 000	– 73 000	3 890 000
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.4	1 047 000	– 20 000	1 027 000
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.4	212 000	– 2 000	210 000
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de los derechos a pensión para los agentes temporales	5.4	84 000		84 000
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		5 306 000	– 95 000	5 211 000

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***				
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	5.4	61 000	– 1 000	60 000
1 1 4 1	Gastos anuales de viaje del lugar de destino al lugar de origen	5.4	1 620 000		1 620 000
1 1 4 2	Indemnizaciones de vivienda y de transporte	5.4	p.m.		p.m.
1 1 4 3	Indemnizaciones a tanto alzado por función	5.4	p.m.		p.m.
1 1 4 4	Indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento	5.4	p.m.		p.m.
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	5.4	p.m.		p.m.
1 1 4 7	Indemnizaciones por servicios ininterrumpidos o por turnos o por obligaciones in situ y/o a domicilio	5.4	p.m.		p.m.
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.4	15 000		15 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		1 696 000	– 1 000	1 695 000
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.4	690 000	– 13 000	677 000
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		690 000	– 13 000	677 000
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.4	42 000		42 000
1 1 8 2	Indemnizaciones de instalación, de reinstalación y de traslado	5.4	1 183 000	– 13 000	1 170 000
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.4	217 000		217 000
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.4	1 001 000	– 45 000	956 000
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		2 443 000	– 58 000	2 385 000
1 1 9	***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.4	1 976 000	– 71 000	1 905 000
1 1 9 1	Crédito provisional	5.4	2 012 000	– 39 000	1 973 000
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		3 988 000	– 110 000	3 878 000
	Capítulo 1 1 — Total		**158 260 022**	**– 2 939 000**	**155 321 022**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Comentarios

Se les ha aplicado una reducción a tanto alzado del 3 % a los créditos que figuran en el presente capítulo.

1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
113 741 022	– 2 108 000	111 633 022

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

Este crédito se destina a cubrir los sueldos base de los funcionarios permanentes y temporales.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
9 109 000	– 169 000	8 940 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68, así como la sección I de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo,

— la asignación por escolaridad

de los funcionarios permanentes y temporales.

1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 106 000	– 336 000	17 770 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios permanentes y temporales.

1 1 0 3 Indemnizaciones a tanto alzado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
496 000	– 9 000	487 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 4 *bis* de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de secretaría de los funcionarios de categoría C destinados a empleos de taquimecanografía, operador de télex, mecanografía, secretaría de dirección o secretaría principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 1 Otros agentes

1 1 1 0 Agentes auxiliares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 618 000	– 30 000	1 588 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la remuneración así como la cuota patronal del régimen de seguridad social de los agentes auxiliares.

1 1 1 8 Expertos nacionales en comisión de servicios

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
524 000	– 10 000	514 000

Comentarios

Este crédito está destinado a cubrir los gastos correspondientes al trabajo en los servicios del Tribunal de Justicia de funcionarios de Estados miembros u otros expertos nacionales en comisión de servicios.

1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión

1 1 3 0 Cobertura de los riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 963 000	– 73 000	3 890 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72.

Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 23.

Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal (3,4 % del sueldo base); la aportación de los agentes es del 1,7 % del sueldo base.

1 1 3 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 047 000	– 20 000	1 027 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73 y el artículo 15 de su anexo VIII.

Este crédito se destina a cubrir:

— la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidente (0,87 % del sueldo base),

— los gastos complementarios resultantes de la aplicación de las disposiciones estatutarias en la materia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 3 *(continuación)*

1 1 3 2 Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
212 000	– 2 000	210 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 28 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir el riesgo de desempleo de los agentes temporales.

1 1 4 Complementos e indemnizaciones diversos

1 1 4 0 Asignación de natalidad y de defunción

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
61 000	– 1 000	60 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75.

Este crédito se destina a cubrir la asignación por nacimiento y, en caso de defunción del funcionario, la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al del fallecimiento, así como los gastos de traslado de los restos mortales hasta su lugar de origen.

1 1 5 Horas extraordinarias

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
690 000	– 13 000	677 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Este crédito se destina a cubrir las asignaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes auxiliares de las categorías C y D, así como por los agentes locales, que no hayan podido ser compensadas, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre.

1 1 8 Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados

1 1 8 2 Indemnizaciones de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 183 000	– 13 000	1 170 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su anexo VII.

Este crédito se destina sobre todo a cubrir las indemnizaciones por gastos de instalación y de reinstalación que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones, así como en el momento del cese definitivo de funciones seguido de una reinstalación en otra localidad.

TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 8 *(continuación)*

1 1 8 4 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 001 000	– 45 000	956 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y el artículo 10 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las dietas que se deban a los agentes que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones.

1 1 9 Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes

1 1 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 976 000	– 71 000	1 905 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 64 y 65.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de los coeficientes correctores aplicables:

— a la retribución de los funcionarios y de los agentes auxiliares,

— a las horas extraordinarias.

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 012 000	– 39 000	1 973 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 65.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles actualizaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN V

TRIBUNAL DE CUENTAS

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS	8 449 000	– 143 000	8 306 000
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES	5 840 000	– 93 000	5 747 000
	Título 4 — Total	**14 289 000**	**– 236 000**	**14 053 000**

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes***	7 749 000	– 143 000	7 606 000
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	7 749 000	– 143 000	7 606 000
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	700 000		700 000
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	700 000		700 000
	Capítulo 4 0 — Total	**8 449 000**	**– 143 000**	**8 306 000**

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
7 749 000	– 143 000	7 606 000

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
700 000		700 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26).

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***	4 993 000	– 93 000	4 900 000
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	4 993 000	– 93 000	4 900 000
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	847 000		847 000
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	847 000		847 000
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia voluntaria al régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo 4 1 — Total	**5 840 000**	**– 93 000**	**5 747 000**

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

4 1 0 ***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 993 000	– 93 000	4 900 000

Comentarios

Antes artículo 4 0 1

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS CORRESPONDIENTES A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	95 580 500	– 1 612 000	93 968 500
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	12 980 079		12 980 079
10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**108 560 579**	**– 1 612 000**	**106 948 579**

TÍTULO 1

GASTOS CORRESPONDIENTES A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	9 620 000	– 170 000	9 450 000
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	79 648 000	– 1 442 000	78 206 000
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS CORRESPONDIENTES AL CESE DEFINITIVO	p.m.		p.m.
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	2 860 000		2 860 000
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	78 000		78 000
1 5	INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS	1 025 000		1 025 000
1 6	SERVICIO SOCIAL	7 000		7 000
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	243 000		243 000
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	2 099 500		2 099 500
	Título 1 — Total	**95 580 500**	**– 1 612 000**	**93 968 500**

TÍTULO 1

GASTOS CORRESPONDIENTES A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN				
1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos***				
1 0 0 0	Sueldos base	5.5	5 364 000	– 99 000	5 265 000
1 0 0 1	Indemnizaciones de residencia	5.5	805 000	– 15 000	790 000
1 0 0 2	Complementos familiares	5.5	350 000	– 6 000	344 000
1 0 0 3	Indemnizaciones de representación	5.5	—		—
	Artículo 1 0 0 — Subtotal		6 519 000	– 120 000	6 399 000
1 0 1	***Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales***	5.5	302 000	– 6 000	296 000
	Artículo 1 0 1 — Subtotal		302 000	– 6 000	296 000
1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***	5.5	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 2 — Subtotal		p.m.		p.m.
1 0 3	***Pensiones***				
1 0 3 0	Pensiones de jubilación	5.5	1 669 000	– 31 000	1 638 000
1 0 3 1	Pensiones de invalidez	5.5	p.m.		p.m.
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia	5.5	295 000	– 5 000	290 000
	Artículo 1 0 3 — Subtotal		1 964 000	– 36 000	1 928 000
1 0 4	***Dietas, desplazamientos y otros gastos accesorios***	5.5	324 000		324 000
	Artículo 1 0 4 — Subtotal		324 000		324 000
1 0 5	***Indemnizaciones y gastos correspondientes a la entrada en funciones y al cese de las funciones***				
1 0 5 0	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.5	36 000		36 000

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0 5 1	Indemnizaciones de instalación y de reinstalación	5.5	p.m.		p.m.
1 0 5 2	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.5	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 5 — Subtotal		36 000		36 000
1 0 6	***Perfeccionamiento profesional y cursos de idiomas para los miembros de la institución***	5.5	45 000		45 000
	Artículo 1 0 6 — Subtotal		45 000		45 000
1 0 9	***Ajustes del régimen retributivo***				
1 0 9 0	Coeficientes correctores	5.5	307 000	– 6 000	301 000
1 0 9 1	Crédito provisional	5.5	123 000	– 2 000	121 000
	Artículo 1 0 9 — Subtotal		430 000	– 8 000	422 000
	Capítulo 1 0 — Total		**9 620 000**	**– 170 000**	**9 450 000**

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 0 Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos

1 0 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 364 000	– 99 000	5 265 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, su artículo 2.

Este crédito se destina a los sueldos base de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 0 1 Indemnizaciones de residencia

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
805 000	– 15 000	790 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, su artículo 4.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de residencia de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 0 2 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
350 000	– 6 000	344 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, su artículo 3.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo,

— la asignación por escolaridad,

de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
302 000	– 6 000	296 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, su artículo 12.

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 1 *(continuación)*

Este crédito se destina a cubrir:

— la cuota patronal (0,87 %) en los gastos de cobertura de los riesgos de enfermedad profesional y de accidente,

— la cuota patronal (3,4 %) en los gastos de cobertura de los riesgos de enfermedad,

— en caso de fallecimiento de un miembro del Tribunal de Cuentas:

— la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al del fallecimiento,

— los gastos de traslado de los restos mortales hasta el lugar de origen del fallecido.

1 0 3 ***Pensiones***

1 0 3 0 Pensiones de jubilación

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 669 000	– 31 000	1 638 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) no 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, sus artículos 9 y 10.

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de jubilación de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 3 2 Pensiones de supervivencia

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
295 000	– 5 000	290 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, referente a la fijación del régimen retributivo de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, su artículo 16.

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de supervivencia de los/las viudos/as y/o huérfanos de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 9 ***Ajustes del régimen retributivo***

1 0 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
307 000	– 6 000	301 000

Comentarios

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 26), y, en particular, sus artículos 5 y 5 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores de:

— los sueldos base,

— las indemnizaciones de residencia,

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 9 *(continuación)*

1 0 9 0 *(continuación)*

— los complementos familiares,

— las indemnizaciones transitorias,

— las pensiones de jubilación,

— las pensiones de invalidez,

— las pensiones de supervivencia, y

— las transferencias de una parte de la retribución a un Estado miembro distinto de aquel en que se prestan los servicios,

de los miembros del Tribunal de Cuentas.

1 0 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
123 000	– 2 000	121 000

Comentarios

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de los posibles ajustes de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.5	53 973 000	– 999 000	52 974 000
1 1 0 1	Complementos familiares	5.5	4 626 000	– 86 000	4 540 000
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.5	8 699 000	– 161 000	8 538 000
1 1 0 3	Indemnizaciones fijas	5.5	304 000	– 6 000	298 000
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		67 602 000	– 1 252 000	66 350 000
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.5	1 447 000	– 27 000	1 420 000
1 1 1 1	Intérpretes auxiliares	5.5	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.5	p.m.		p.m.
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.5	35 000		35 000
1 1 1 4	Traductores auxiliares	5.5	295 000	– 5 000	290 000
1 1 1 5	Agentes contractuales	5.5	420 000	– 8 000	412 000
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		2 197 000	– 40 000	2 157 000
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***				
1 1 3 0	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5.5	1 835 000	– 34 000	1 801 000
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.5	470 000	– 9 000	461 000
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.5	53 000	– 1 000	52 000
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de los derechos a pensión para los agentes temporales	5.5	p.m.		p.m.
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		2 358 000	– 44 000	2 314 000

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***				
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	5.5	2 000		2 000
1 1 4 1	Gastos anuales de viaje del lugar de destino al lugar de origen	5.5	674 000		674 000
1 1 4 3	Indemnizaciones a tanto alzado por funciones	5.5	p.m.		p.m.
1 1 4 4	Indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento	5.5	p.m.		p.m.
1 1 4 5	Indemnización especial de los contables y administradores de anticipos	5.5	—		—
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.5	56 000		56 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		732 000		732 000
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.5	624 000	– 12 000	612 000
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		624 000	– 12 000	612 000
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.5	31 000		31 000
1 1 8 2	Indemnizaciones de instalación, de reinstalación y de traslado	5.5	1 417 000	– 26 000	1 391 000
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.5	958 000		958 000
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.5	1 644 000	– 30 000	1 614 000
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		4 050 000	– 56 000	3 994 000
1 1 9	***Ajustes de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.5	1 097 000	– 20 000	1 077 000
1 1 9 1	Crédito provisional	5.5	988 000	– 18 000	970 000
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		2 085 000	– 38 000	2 047 000
	Capítulo 1 1 — Total		**79 648 000**	**– 1 442 000**	**78 206 000**

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 3 % a los créditos que figuran en el presente capítulo.

1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
53 973 000	– 999 000	52 974 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 626 000	– 86 000	4 540 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68 *bis*, así como la sección I de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las asignaciones familiares, por hijos a cargo y de escolaridad, de los funcionarios y agentes temporales.

1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
8 699 000	– 161 000	8 538 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y agentes temporales.

1 1 0 3 Indemnizaciones fijas

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
304 000	– 6 000	298 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 4 *bis* de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización a los funcionarios de categoría C que desempeñen tareas de taquimecanografía o mecanografía, operador de télex, teclista, secretaría de dirección y secretaría principal.

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 1 ***Otros agentes***

1 1 1 0 Agentes auxiliares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 447 000	– 27 000	1 420 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y las cuotas patronales al régimen de la seguridad social de los agentes auxiliares (personal de secretaría y otro personal contratado para hacer frente a las sobrecargas de trabajo y a las ausencias de larga duración).

1 1 1 4 Traductores auxiliares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
295 000	– 5 000	290 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y las cuotas patronales al régimen de la seguridad social de los traductores auxiliares.

1 1 1 5 Agentes contractuales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
420 000	– 8 000	412 000

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos al recurso eventual a agentes contractuales.

1 1 3 ***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***

1 1 3 0 Cobertura de los riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 835 000	– 34 000	1 801 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72.

Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 23.

Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad (3,4 % del sueldo base).

La contribución de los agentes se eleva al 1,7 % del sueldo base.

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 3 *(continuación)*

1 1 3 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
470 000	– 9 000	461 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73 y el artículo 15 de su anexo VIII.

Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal del seguro contra los riesgos de accidente y de enfermedad profesional (0,87 % del sueldo base), así como los gastos suplementarios resultantes de la aplicación de las disposiciones estatutarias en la materia.

1 1 3 2 Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
53 000	– 1 000	52 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, y, en particular, su artículo 28 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir los riesgos de desempleo de los agentes temporales.

1 1 5 ***Horas extraordinarias***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
624 000	– 12 000	612 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a tanto fijo de las horas extraordinarias de los funcionarios, los agentes temporales y los agentes auxiliares de las categorías C y D, así como de los agentes locales, que no hayan podido ser compensadas, según el procedimiento previsto, con tiempo libre.

1 1 8 ***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese y a los traslados***

1 1 8 2 Indemnizaciones de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 417 000	– 26 000	1 391 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de instalación de los agentes obligados a cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones, así como del cese definitivo seguido de traslado de domicilio a otra localidad.

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 8 *(continuación)*

1 1 8 4 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 644 000	– 30 000	1 614 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y el artículo 10 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales de los agentes que justifiquen la necesidad de cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones.

1 1 9 Ajustes de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes

1 1 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 097 000	– 20 000	1 077 000

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
988 000	– 18 000	970 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 65 y 65 *bis* y su anexo XI.

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

Este crédito se destina a hacer frente a las consecuencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN VI

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS	7 434 969	– 2 988 853	4 446 116
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES	3 216 719	– 25 926	3 190 793
	Título 4 — Total	**10 651 688**	**– 3 014 779**	**7 636 909**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios, de los otros agentes y de los beneficiarios de una pensión***	4 115 897	– 33 173	4 082 724
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	4 115 897	– 33 173	4 082 724
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	3 319 072	– 2 955 680	363 392
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	3 319 072	– 2 955 680	363 392
	Capítulo 4 0 — Total	**7 434 969**	**– 2 988 853**	**4 446 116**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios, de los otros agentes y de los beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 115 897	– 33 173	4 082 724

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 319 072	– 2 955 680	363 392

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular, su artículo 66 *bis*.

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	3 216 719	– 25 926	3 190 793
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	3 216 719	– 25 926	3 190 793
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo 4 1 — Total	**3 216 719**	**– 25 926**	**3 190 793**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

Comentarios

Nuevo capítulo

4 1 0 ***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 216 719	– 25 926	3 190 793

Comentarios

Nuevo artículo

Antes artículo 4 0 1

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	79 827 105	– 984 709	78 842 396
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	23 993 820		23 993 820
10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**103 820 925**	**– 984 709**	**102 836 216**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	13 706 500		13 706 500
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	55 416 505	– 984 709	54 431 796
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO DE LAS FUNCIONES	p.m.		p.m.
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	412 500		412 500
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	35 360		35 360
1 5	INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS	240 000		240 000
1 6	SERVICIO SOCIAL	60 000		60 000
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	124 000		124 000
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	9 832 240		9 832 240
	Título 1 — Total	**79 827 105**	**– 984 709**	**78 842 396**

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.6	39 762 318	– 726 026	39 036 292
1 1 0 1	Complementos familiares	5.6	3 454 702	– 62 821	3 391 881
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.6	5 130 810	– 93 299	5 037 511
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	5.6	395 479	– 7 192	388 287
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		48 743 309	– 889 338	47 853 971
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.6	195 000		195 000
1 1 1 1	Intérpretes auxiliares	5.6	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.6	p.m.		p.m.
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.6	60 000	– 1 000	59 000
1 1 1 4	Traductores auxiliares	5.6	75 000		75 000
1 1 1 5	Agentes contractuales	5.6	876 244	– 16 440	859 804
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		1 206 244	– 17 440	1 188 804
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***				
1 1 3 0	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5.6	1 409 592	– 25 632	1 383 960
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.6	360 694	– 6 559	354 135
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.6	45 000		45 000
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales	5.6	p.m.		p.m.
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		1 815 286	– 32 191	1 783 095

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***				
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	5.6	4 500		4 500
1 1 4 1	Gastos anuales de viaje del lugar de destino al lugar de origen	5.6	809 355		809 355
1 1 4 3	Indemnización a tanto alzado de funciones	5.6	p.m.		p.m.
1 1 4 4	Dietas de desplazamiento	5.6	4 000		4 000
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	5.6	—		—
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.6	10 000		10 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		827 855		827 855
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.6	110 662	– 2 049	108 613
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		110 662	– 2 049	108 613
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.6	21 763		21 763
1 1 8 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	5.6	440 000	– 10 000	430 000
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.6	377 000		377 000
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.6	508 000	– 9 000	499 000
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		1 346 763	– 19 000	1 327 763
1 1 9	***Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.6	646 147	– 11 749	634 398
1 1 9 1	Crédito provisional	5.6	720 239	– 12 942	707 297
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		1 366 386	– 24 691	1 341 695
	Capítulo 1 1 — Total		**55 416 505**	**– 984 709**	**54 431 796**

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 3,7 % a los créditos que figuran en el presente capítulo.

1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

Comentarios

El cálculo para la determinación de los créditos de este artículo se ha establecido sobre la base de las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
39 762 318	– 726 026	39 036 292

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se ha calculado sobre la base del cuadro de efectivos autorizados para el ejercicio.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
3 454 702	– 62 821	3 391 881

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a cargo,

— la asignación por escolaridad.

1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
5 130 810	– 93 299	5 037 511

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones debidas a los funcionarios.

1 1 0 3 Indemnización de secretaría

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
395 479	– 7 192	388 287

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización concedida a título personal a los funcionarios de la antigua categoría C titulares de los puestos de estenomecanógrafos y de mecanógrafos.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 1 Otros agentes

1 1 1 3 Consejeros especiales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
60 000	– 1 000	59 000

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir los honorarios y los gastos de los consejeros especiales, incluidos los honorarios del consejero médico.

1 1 1 5 Agentes contractuales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
876 244	– 16 440	859 804

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir la remuneración y la contribución patronal al régimen de la seguridad social de los agentes contractuales.

1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión

1 1 3 0 Cobertura de los riesgos de enfermedad

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 409 592	– 25 632	1 383 960

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir el pago de la contribución de la institución al régimen común del seguro de enfermedad.

1 1 3 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
360 694	– 6 559	354 135

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir los riesgos de accidente y de enfermedad profesional del personal.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 5 Horas extraordinarias

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
110 662	– 2 049	108 613

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones por hora correspondientes a las horas extraordinarias de los funcionarios, agentes temporales, agentes auxiliares de la categoría AST que tengan derecho y agentes contractuales que no hayan podido ser objeto de compensación mediante tiempo libre conforme a las modalidades previstas.

1 1 8 Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados

1 1 8 2 Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
440 000	– 10 000	430 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

1 1 8 4 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
508 000	– 9 000	499 000

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

1 1 9 Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes

1 1 9 0 Coeficientes correctores

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
646 147	– 11 749	634 398

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 9 *(continuación)*

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
720 239	– 12 942	707 297

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN VII

COMITÉ DE LAS REGIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS	2 350 605	– 44 661	2 305 944
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES	2 001 302	– 38 025	1 963 277
	Título 4 — Total	**4 351 907**	**– 82 686**	**4 269 221**

COMITÉ DE LAS REGIONES

TÍTULO 4

INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios, de los otros agentes y de los beneficiarios de una pensión, así como de los miembros de los órganos del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Central Europeo, del Fondo Europeo de Inversiones y de los miembros de su personal y de los beneficiarios de una pensión***	2 235 854	– 42 481	2 193 373
	Artículo 4 0 0 — Subtotal	2 235 854	– 42 481	2 193 373
4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	114 751	– 2 180	112 571
	Artículo 4 0 4 — Subtotal	114 751	– 2 180	112 571
	Capítulo 4 0 — Total	**2 350 605**	**– 44 661**	**2 305 944**

COMITÉ DE LAS REGIONES

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS *(continuación)*

4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios, de los otros agentes y de los beneficiarios de una pensión, así como de los miembros de los órganos del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Central Europeo, del Fondo Europeo de Inversiones y de los miembros de su personal y de los beneficiarios de una pensión***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 235 854	– 42 481	2 193 373

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1750/2002 (DO L 264 de 2.10.2002, p. 15).

4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
114 751	– 2 180	112 571

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
4 1	CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES			
4 1 0	***Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	2 001 302	– 38 025	1 963 277
	Artículo 4 1 0 — Subtotal	2 001 302	– 38 025	1 963 277
4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
4 1 2	***Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo 4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo 4 1 — Total	**2 001 302**	**– 38 025**	**1 963 277**

COMITÉ DE LAS REGIONES

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN A LOS REGÍMENES DE PENSIONES *(continuación)*

Comentarios

4 1 0 Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 001 302	– 38 025	1 963 277

Comentarios

Nuevo artículo

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

COMITÉ DE LAS REGIONES

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	43 679 655	– 528 249	43 151 406
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	16 597 596		16 597 596
10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**60 277 251**	**– 528 249**	**59 749 002**

COMITÉ DE LAS REGIONES

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	6 186 500		6 186 500
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	31 063 928	– 528 249	30 535 679
1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO DE LAS FUNCIONES	p.m.		p.m.
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	440 000		440 000
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	20 000		20 000
1 5	INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS	164 000		164 000
1 6	SERVICIO SOCIAL	p.m.		p.m.
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	191 000		191 000
1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	5 614 227		5 614 227
	Título 1 — Total	**43 679 655**	**– 528 249**	**43 151 406**

COMITÉ DE LAS REGIONES

TÍTULO 1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
1 1 0 0	Sueldos base	5.7	21 635 696		21 635 696
1 1 0 1	Complementos familiares	5.7	1 571 894		1 571 894
1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.7	2 650 385		2 650 385
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	5.7	133 915		133 915
	Artículo 1 1 0 — Subtotal		25 991 890		25 991 890
1 1 1	***Otros agentes***				
1 1 1 0	Agentes auxiliares	5.7	111 000		111 000
1 1 1 1	Intérpretes auxiliares	5.7	p.m.		p.m.
1 1 1 2	Agentes locales	5.7	p.m.		p.m.
1 1 1 3	Consejeros especiales	5.7	27 500		27 500
1 1 1 4	Traductores auxiliares	5.7	39 000		39 000
1 1 1 5	Agentes contratados	5.7	974 000		974 000
	Artículo 1 1 1 — Subtotal		1 151 500		1 151 500
1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional, cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***				
1 1 3 0	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5.7	751 161		751 161
1 1 3 1	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	5.7	192 249		192 249
1 1 3 2	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	5.7	38 020		38 020
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales	5.7	p.m.		p.m.
	Artículo 1 1 3 — Subtotal		981 430		981 430

COMITÉ DE LAS REGIONES

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***				
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	5.7	3 000		3 000
1 1 4 1	Gastos de viajes anuales del lugar de destino al lugar de origen	5.7	528 585		528 585
1 1 4 3	Indemnizaciones a tanto alzado de funciones	5.7	p.m.		p.m.
1 1 4 4	Dietas de desplazamiento	5.7	p.m.		p.m.
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	5.7	p.m.		p.m.
1 1 4 9	Otras indemnizaciones y reembolsos	5.7	18 000		18 000
	Artículo 1 1 4 — Subtotal		549 585		549 585
1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.7	110 000		110 000
	Artículo 1 1 5 — Subtotal		110 000		110 000
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***				
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5.7	19 330		19 330
1 1 8 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	5.7	620 442		620 442
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	5.7	257 974		257 974
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	5.7	350 047		350 047
	Artículo 1 1 8 — Subtotal		1 247 793		1 247 793
1 1 9	***Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***				
1 1 9 0	Coeficientes correctores	5.7	295 473	– 150 000	145 473
1 1 9 1	Crédito provisional	5.7	736 257	– 378 249	358 008
	Artículo 1 1 9 — Subtotal		1 031 730	– 528 249	503 481
	Capítulo 1 1 — Total		**31 063 928**	**– 528 249**	**30 535 679**

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 9 Crédito destinado a las adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes

1 1 9 1 Crédito provisional

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
736 257	– 378 249	358 008

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 65.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo en el curso del ejercicio.

Es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

SECCIÓN VIII

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

SECCIÓN VIII A — DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

INGRESOS

TÍTULO A-4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES	496 443	– 7 007	489 436
A-4 1	CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES	269 980	– 3 810	266 170
	Título A-4 — Total	**766 423**	**– 10 817**	**755 606**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO A-4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO A-4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
A-4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes***	470 826	– 6 645	464 181
	Artículo A-4 0 0 — Subtotal	470 826	– 6 645	464 181
A-4 0 1	***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***	p.m.		p.m.
	Artículo A-4 0 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
A-4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo A-4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
A-4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	25 617	– 362	25 255
	Artículo A-4 0 4 — Subtotal	25 617	– 362	25 255
	Capítulo A-4 0 — Total	**496 443**	**– 7 007**	**489 436**

CAPÍTULO A-4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

A-4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
470 826	– 6 645	464 181

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2459/98 (DO L 307 de 17.11.1998, p. 3).

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15), cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/262/CE, CECA, Euratom (DO L 92 de 9.4.2002, p. 13), y, en particular, los apartados 2 y 3 de su artículo 10.

A-4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
25 617	– 362	25 255

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia y del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15), cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/262/CE, CECA, Euratom (DO L 92 de 9.4.2002, p. 13), y, en particular, los apartados 2 y 3 de su artículo 10.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO A-4 1 — CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-4 1	CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
A-4 1 0	***Ingresos procedentes de la contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones***	269 980	– 3 810	266 170
	Artículo A-4 1 0 — Subtotal	269 980	– 3 810	266 170
A-4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal***	p.m.		p.m.
	Artículo A-4 1 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
A-4 1 2	***Ingresos procedentes de la contribución de los funcionarios y otros agentes en excedencia por interés personal***	p.m.		p.m.
	Artículo A-4 1 2 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo A-4 1 — Total	**269 980**	**– 3 810**	**266 170**

CAPÍTULO A-4 1 — CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

A-4 1 0 Ingresos procedentes de la contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
269 980	– 3 810	266 170

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	6 239 614	– 88 060	6 151 554
A-2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	1 070 000		1 070 000
A-3	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	3 000		3 000
A-10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**7 312 614**	**– 88 060**	**7 224 554**

TÍTULO A-1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	752 440	– 7 964	744 476
A-1 1	PERSONAL EN ACTIVO	4 622 486	– 80 096	4 542 390
A-1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO DE LAS FUNCIONES	p.m.		p.m.
A-1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	130 000		130 000
A-1 5	ORGANIZACIÓN DE PERÍODOS DE PRÁCTICAS E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS	125 000		125 000
A-1 6	SERVICIO SOCIAL	1 000		1 000
A-1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	20 000		20 000
A-1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	588 688		588 688
	Título A-1 — Total	**6 239 614**	**– 88 060**	**6 151 554**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO A-1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO A-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN				
A-1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos***		284 580	– 5 093	279 487
	Artículo A-1 0 0 — Subtotal		284 580	– 5 093	279 487
A-1 0 1	***Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales***		13 518	– 140	13 378
	Artículo A-1 0 1 — Subtotal		13 518	– 140	13 378
A-1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***		268 842	– 1 810	267 032
	Artículo A-1 0 2 — Subtotal		268 842	– 1 810	267 032
A-1 0 3	***Pensiones***		p.m.		p.m.
	Artículo A-1 0 3 — Subtotal		p.m.		p.m.
A-1 0 4	***Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios***		50 000		50 000
	Artículo A-1 0 4 — Subtotal		50 000		50 000

CAPÍTULO A-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1 0 5	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las mismas***		80 000		80 000
	Artículo A-1 0 5 — Subtotal		80 000		80 000
A-1 0 6	***Cursos***		5 000		5 000
	Artículo A-1 0 6 — Subtotal		5 000		5 000
A-1 0 9	***Adaptaciones del régimen pecuniario***		50 500	– 921	49 579
	Artículo A-1 0 9 — Subtotal		50 500	– 921	49 579
	Capítulo A-1 0 — Total		**752 440**	**– 7 964**	**744 476**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO A-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

A-1 0 0 Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
284 580	– 5 093	279 487

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15), cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/262/CE, CECA, Euratom (DO L 92 de 9.4.2002, p. 13).

A-1 0 1 Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
13 518	– 140	13 378

Comentarios

Régimen pecuniario de los miembros de las instituciones y, en particular, sus artículos 11 y 14.

Este crédito se destina a cubrir:

— las contribuciones de las instituciones (0,87 %) al seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y accidente,

— las contribuciones de las instituciones (3,4 %) al seguro contra los riesgos de enfermedad,

— la asignación por nacimiento,

— las indemnizaciones previstas en caso de fallecimiento.

A-1 0 2 Indemnizaciones transitorias

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
268 842	– 1 810	267 032

Comentarios

Régimen pecuniario de los miembros de las instituciones y, en particular, su artículo 7.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización transitoria y las asignaciones familiares así como los coeficientes correctores de los países de residencia.

A-1 0 9 Adaptaciones del régimen pecuniario

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
50 500	– 921	49 579

Comentarios

Régimen pecuniario de los miembros de las instituciones y, en particular, su artículo 4 *bis*, así como el Reglamento financiero.

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores, así como las incidencias de las posibles adaptaciones de las remuneraciones y de las pensiones que decida el Consejo durante el ejercicio.

CAPÍTULO A-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
A-1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
A-1 1 0 0	Sueldos base	5.8	2 721 732	– 50 223	2 671 509
A-1 1 0 1	Complementos familiares	5.8	289 942	– 5 298	284 644
A-1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.8	413 277	– 7 551	405 726
A-1 1 0 3	Indemnización de secretaría		18 000	– 525	17 475
	Artículo A-1 1 0 — Subtotal		3 442 951	– 63 597	3 379 354
A-1 1 1	***Otros agentes***				
A-1 1 1 0	Otros agentes		p.m.		p.m.
A-1 1 1 5	Agentes contractuales		245 000		245 000
	Artículo A-1 1 1 — Subtotal		245 000		245 000
A-1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***	5.8	152 354	– 2 784	149 570
	Artículo A-1 1 3 — Subtotal		152 354	– 2 784	149 570
A-1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversas***		35 355	– 160	35 195
	Artículo A-1 1 4 — Subtotal		35 355	– 160	35 195
A-1 1 5	***Horas extraordinarias***		5 000		5 000
	Artículo A-1 1 5 — Subtotal		5 000		5 000
A-1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las mismas y a los traslados***	5.8	205 104	– 3 748	201 356
	Artículo A-1 1 8 — Subtotal		205 104	– 3 748	201 356

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO A-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
A-1 1 9	***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***	5.8	536 722	– 9 807	526 915
	Artículo A-1 1 9 — Subtotal		536 722	– 9 807	526 915
	Capítulo A-1 1 — Total		**4 622 486**	**– 80 096**	**4 542 390**

CAPÍTULO A-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

A-1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

A-1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 721 732	– 50 223	2 671 509

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales.

A-1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
289 942	– 5 298	284 644

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a cargo,

— la asignación por escolaridad y por educación preescolar,

de los funcionarios, así como de los agentes temporales y contractuales.

A-1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
413 277	– 7 551	405 726

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios, así como de los agentes temporales y contractuales.

A-1 1 0 3 Indemnización de secretaría

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 000	– 525	17 475

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la indemnización global de secretaría de los funcionarios.

A-1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
152 354	– 2 784	149 570

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO A-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

A-1 1 3 *(continuación)*

Este crédito se destina a cubrir la contribución de la institución al seguro contra los riesgos de enfermedad (artículo 72) y contra los riesgos de accidente y de enfermedad profesional (artículo 73), la contribución de la institución al fondo especial de desempleo (apartado 7 del artículo 28 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas) y las cantidades que ha de satisfacer la institución en favor de los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen (artículo 42 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas).

Cubre también los gastos relativos al reconocimiento médico anual de los funcionarios y otros agentes, incluidos los análisis médicos y exploraciones solicitados en relación con dicho reconocimiento.

A-1 1 4 ***Complementos e indemnizaciones diversas***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
35 355	– 160	35 195

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75.

Este crédito se destina a cubrir la asignación por nacimiento (artículos 70, 74 y 75) y el pago a tanto alzado de los gastos de viaje del lugar de destino al lugar de origen (artículo 8 del anexo VII), las indemnizaciones a tanto alzado por funciones (artículo 14 del anexo VII), las indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento (artículo 15 del anexo VII).

A-1 1 8 ***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las mismas y a los traslados***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
205 104	– 3 748	201 356

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los agentes (incluidos los miembros de la familia) con motivo de su entrada en funciones, de su cese o de su cambio de lugar de destino (artículos 20 y 71 y artículo 7 del anexo VII), las indemnizaciones diarias debidas a los agentes que se vean obligados a cambiar de residencia en el momento de su entrada en funciones, de su cese de las mismas o de su destino a un nuevo lugar de servicio (artículos 5 y 6 del anexo VII), los gastos de transporte de mobiliario y enseres (artículos 20 y 71 y artículo 9 del anexo VII) y las indemnizaciones diarias debidas a los agentes que justifiquen haberse visto obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones (artículos 20 y 71 y artículo 10 del anexo VII).

A-1 1 9 ***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
536 722	– 9 807	526 915

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de los coeficientes correctores (artículos 64 y 65 y anexo XI), así como las incidencias de las eventuales adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio (artículo 65 y anexo XI).

SECCIÓN VIII B — SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

INGRESOS

TÍTULO B-4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES	412 471	– 7 837	404 634
B-4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES	51 071	– 970	50 101
	Título B-4 — Total	**463 542**	**– 8 807**	**454 735**

TÍTULO B-4

IMPUESTOS DIVERSOS, EXACCIONES Y CÁNONES COMUNITARIOS

CAPÍTULO B-4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-4 0	RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES			
B-4 0 0	***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes***	392 073	– 7 449	384 624
	Artículo B-4 0 0 — Subtotal	392 073	– 7 449	384 624
B-4 0 3	***Producto de la deducción especial de las remuneraciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en ejercicio***	p.m.		p.m.
	Artículo B-4 0 3 — Subtotal	p.m.		p.m.
B-4 0 4	***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***	20 398	– 388	20 010
	Artículo B-4 0 4 — Subtotal	20 398	– 388	20 010
	Capítulo B-4 0 — Total	**412 471**	**– 7 837**	**404 634**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-4 0 — RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE LAS RETRIBUCIONES *(continuación)*

B-4 0 0 ***Producto del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
392 073	– 7 449	384 624

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia y del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2459/98 (DO L 307 de 17.11.1998, p. 3).

Decisión nº 1247/2002/CE del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 1 de julio de 2002, relativa al estatuto y a las condiciones generales de ejercicio de las funciones de Supervisor Europeo de Protección de Datos (DO L 183 de 12.7.2002, p. 1).

B-4 0 4 ***Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, funcionarios y demás agentes en activo***

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
20 398	– 388	20 010

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 *bis*.

CAPÍTULO B-4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
B-4 1 0	***Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones***	51 071	– 970	50 101
	Artículo B-4 1 0 — Subtotal	51 071	– 970	50 101
B-4 1 1	***Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal***	p.m.		p.m.
	Artículo B-4 1 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
	Capítulo B-4 1 — Total	**51 071**	**– 970**	**50 101**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES *(continuación)*

B-4 1 0 Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones

Presupuesto 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
51 071	– 970	50 101

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el apartado 2 de su artículo 83.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1	GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2 472 692	– 38 572	2 434 120
B-2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	406 613		406 613
B-10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Gastos — Total	**2 879 305**	**– 38 572**	**2 840 733**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO B-1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	671 056	– 11 297	659 759
B-1 1	PERSONAL EN ACTIVO	1 649 583	– 27 275	1 622 308
B-1 2	INDEMNIZACIONES Y CONTRIBUCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL CESE DEFINITIVO DE LAS FUNCIONES	p.m.		p.m.
B-1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	57 818		57 818
B-1 5	ORGANIZACIÓN DE PERÍODOS DE PRÁCTICAS E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS	90 936		90 936
B-1 6	SERVICIO SOCIAL	p.m.		p.m.
B-1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	3 299		3 299
B-1 8	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	p.m.		p.m.
	Título B-1 — Total	**2 472 692**	**– 38 572**	**2 434 120**

TÍTULO B-1

GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO B-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN				
B-1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos***	5.8	555 367	– 10 552	544 815
	Artículo B-1 0 0 — Subtotal		555 367	– 10 552	544 815
B-1 0 1	***Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales***	5.8	19 197	– 365	18 832
	Artículo B-1 0 1 — Subtotal		19 197	– 365	18 832
B-1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***	5.8	p.m.		p.m.
	Artículo B-1 0 2 — Subtotal		p.m.		p.m.
B-1 0 3	***Pensiones***	5.8	p.m.		p.m.
	Artículo B-1 0 3 — Subtotal		p.m.		p.m.
B-1 0 4	***Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios***	5.8	66 492		66 492
	Artículo B-1 0 4 — Subtotal		66 492		66 492

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1 0 5	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las mismas***	5.8	p.m.		p.m.
	Artículo B-1 0 5 — Subtotal		p.m.		p.m.
B-1 0 6	***Cursos***	5.8	10 000		10 000
	Artículo B-1 0 6 — Subtotal		10 000		10 000
B-1 0 9	***Adaptaciones del régimen pecuniario***	5.8	20 000	– 380	19 620
	Artículo B-1 0 9 — Subtotal		20 000	– 380	19 620
	Capítulo B-1 0 — Total		**671 056**	**– 11 297**	**659 759**

CAPÍTULO B-1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

B-1 0 0 ***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
555 367	– 10 552	544 815

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 1292/2004 (DO L 243 de 15.7.2004, p. 23).

Decisión nº 1247/2002/CE del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 1 de julio de 2002, relativa al estatuto y a las condiciones generales de ejercicio de las funciones de Supervisor Europeo de Protección de Datos (DO L 183 de 12.7.2002, p. 1).

B-1 0 1 ***Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad y otras cargas sociales***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
19 197	– 365	18 832

Comentarios

Régimen pecuniario de los miembros de las instituciones y, en particular, sus artículos 11 y 14.

Este crédito se destina a cubrir:

— las contribuciones de las instituciones (0,87 %) al seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y accidente,

— las contribuciones de las instituciones (3,4 %) al seguro contra los riesgos de enfermedad,

— la asignación por nacimiento,

— las indemnizaciones previstas en caso de fallecimiento.

B-1 0 9 ***Adaptaciones del régimen pecuniario***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
20 000	– 380	19 620

Comentarios

Régimen pecuniario de los miembros de las instituciones y, en particular, su artículo 4 *bis*, así como el Reglamento financiero.

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores, así como las incidencias de las posibles adaptaciones de las remuneraciones y de las pensiones que decida el Consejo durante el ejercicio.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1 1	PERSONAL EN ACTIVO				
B-1 1 0	***Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla***				
B-1 1 0 0	Sueldos base	5.8	978 304	– 18 588	959 716
B-1 1 0 1	Complementos familiares	5.8	68 225	– 1 296	66 929
B-1 1 0 2	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	5.8	119 743	– 2 275	117 468
B-1 1 0 3	Indemnización de secretaría	5.8	p.m.		p.m.
	Artículo B-1 1 0 — Subtotal		1 166 272	– 22 159	1 144 113
B-1 1 1	***Otros agentes***				
B-1 1 1 0	Agentes auxiliares, agentes locales y consejeros especiales	5.8	49 405		49 405
B-1 1 1 5	Agentes contractuales	5.8	p.m.		p.m.
	Artículo B-1 1 1 — Subtotal		49 405		49 405
B-1 1 2	***Formación profesional***	5.8	10 843		10 843
	Artículo B-1 1 2 — Subtotal		10 843		10 843
B-1 1 3	***Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión***	5.8	50 613	– 962	49 651
	Artículo B-1 1 3 — Subtotal		50 613	– 962	49 651
B-1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversas***	5.8	18 858	– 358	18 500
	Artículo B-1 1 4 — Subtotal		18 858	– 358	18 500
B-1 1 5	***Horas extraordinarias***	5.8	2 979	– 57	2 922
	Artículo B-1 1 5 — Subtotal		2 979	– 57	2 922

CAPÍTULO B-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	PF	Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
B-1 1 7	***Prestaciones de apoyo***				
B-1 1 7 5	Gastos de traducción e interpretación	5.8	103 825		103 825
B-1 1 7 6	Otras prestaciones y trabajos encargados en el exterior			p.m.	p.m.
B-1 1 7 8	Apoyo a las actividades	5.8	50 000		50 000
	Artículo B-1 1 7 — Subtotal		153 825	p.m.	153 825
B-1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las mismas y a los traslados***	5.8	130 910	– 2 487	128 423
	Artículo B-1 1 8 — Subtotal		130 910	– 2 487	128 423
B-1 1 9	***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***	5.8	65 878	– 1 252	64 626
	Artículo B-1 1 9 — Subtotal		65 878	– 1 252	64 626
	Capítulo B-1 1 — Total		**1 649 583**	**– 27 275**	**1 622 308**

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

B-1 1 0 Funcionarios y agentes temporales que desempeñen un puesto de plantilla

B-1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
978 304	– 18 588	959 716

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66.

Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales.

B-1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
68 225	– 1 296	66 929

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68 *bis*, así como la sección 1 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, que consisten en:

— la asignación familiar,

— la asignación por hijos a su cargo,

— la asignación por escolaridad

de los funcionarios y agentes temporales.

B-1 1 0 2 Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
119 743	– 2 275	117 468

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización de expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y agentes temporales.

B-1 1 3 Cobertura de los riesgos de enfermedad, de accidente y de enfermedad profesional y cobertura del riesgo de desempleo y mantenimiento de los derechos a pensión

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
50 613	– 962	49 651

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir la contribución de la institución al seguro contra los riesgos de enfermedad (artículo 72) y contra los riesgos de accidente y de enfermedad profesional (artículo 73), la contribución de la institución al fondo especial de desempleo (apartado 7 del artículo 28 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas) y las cantidades que ha de satisfacer la institución en favor de los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen (artículo 42 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas).

CAPÍTULO B-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

B-1 1 3 *(continuación)*

Cubre también los gastos relativos al reconocimiento médico anual de los funcionarios y otros agentes, incluidos los análisis médicos y exploraciones solicitados en relación con dicho reconocimiento.

B-1 1 4 ***Complementos e indemnizaciones diversas***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
18 858	– 358	18 500

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75.

Este crédito se destina a cubrir la asignación por nacimiento (artículos 70, 74 y 75) y el pago a tanto alzado de los gastos de viaje del lugar de destino al lugar de origen (artículo 8 del anexo VII), las indemnizaciones por vivienda y transporte (artículos 14 *bis* y 14 *ter* del anexo VII), las indemnizaciones a tanto alzado por funciones (artículo 14 del anexo VII), las indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento (artículo 15 del anexo VII) y las indemnizaciones especiales para los contables y los administradores de anticipos (artículo 75).

B-1 1 5 ***Horas extraordinarias***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
2 979	– 57	2 922

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones mencionadas a continuación.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

B-1 1 7 ***Prestaciones de apoyo***

B-1 1 7 6 Otras prestaciones y trabajos encargados en el exterior

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todas las prestaciones ejecutadas por personas no ligadas a la institución, en concreto:

— los trabajadores temporales para diversos servicios,

— el personal de apoyo

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento financiero: p.m.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO Y SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO B-1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

B-1 1 8 ***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las mismas y a los traslados***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
130 910	– 2 487	128 423

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de los procedimientos de reclutamiento (artículos 27 a 31 y 33 y anexo III), los gastos de viaje de los agentes (incluidos los miembros de la familia) con motivo de su entrada en funciones, de su cese o de su cambio de lugar de destino (artículos 20 y 71 y artículo 7 del anexo VII), las indemnizaciones diarias debidas a los agentes que se vean obligados a cambiar de residencia en el momento de su entrada en funciones, de su cese de las mismas o de su destino a un nuevo lugar de servicio (artículos 5 y 6 del anexo VII), los gastos de transporte de mobiliario y enseres (artículos 20 y 71 y artículo 9 del anexo VII) y las indemnizaciones diarias debidas a los agentes que justifiquen haberse visto obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones (artículos 20 y 71 y artículo 10 del anexo VII).

B-1 1 9 ***Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes***

Créditos 2005	Presupuesto rectificativo nº 2	Nuevo importe
65 878	– 1 252	64 626

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de los coeficientes correctores (artículos 64 y 65 y anexo XI), así como las incidencias de las eventuales adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio (artículo 65 y anexo XI).